



**AUTORIZA VIAJE, GASTO DE PASAJES AÉREOS Y PAGO DE VIÁTICOS QUE SE INDICAN.**

**RESOLUCIÓN N° 01110/2022**

Santiago, 02 de agosto de 2022

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el **Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2006**, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 153, de 1981, que establece los estatutos de la Universidad de Chile; en la **Resolución N° 7, de 2019**, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en el **Decreto Universitario N° 0015095, de 2021**, que aprueba el nuevo reglamento de contratación de servicios a honorarios en la Universidad de Chile; en el **Decreto Universitario N° 0020975, de 2017**, que crea y reglamenta el Instituto de Estudios Avanzados en Educación; en el **Decreto Universitario N° 0020444, de 2018**, que establece el orden de subrogación del cargo de director (a) del Instituto de Estudios Avanzados en Educación; y en los **Decretos Universitarios N° 0039075 de 2021 y N° 0011605, 0011607 y 0021843, de 2022**, que autorizan la contratación bajo la modalidad de honorarios de doña Millycent Tamara Contreras Soto, doña Karla Macarena Escare Vega, doña Fernanda Andrea Correa Rubio y doña Norma Cecilia Sielfeld Figueroa, respectivamente.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con el objeto de movilizar capacidades y prácticas para la planificación, implementación y ajustes de estrategias que promuevan trayectorias escolares –entre otras finalidades-, el Centro de Investigación Avanzada en Educación (CIAE), organismo dependiente del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, se encuentra participando de la iniciativa Desafío TEP (Trayectorias Escolares Positivas).
2. Que, en dicho contexto las investigadoras Millycent Tamara Contreras Soto, Karla Macarena Escare Vega, Fernanda Andrea Correa Rubio y Norma Cecilia Sielfeld Figueroa, viajarán a la ciudad de Concepción, Chile, para la realización de la actividad denominada: "Taller asesores técnicos - acompañamientos escuelas".
3. Que, el desarrollo de la actividad mencionada forma parte de las acciones principales para la concreción del objetivo de la iniciativa, cual es el desarrollo de microrredes y ciclos de mejora a través de talleres formativos.
4. Que, por otro lado, el decreto universitario N° 0015095, de 2021, que aprueba el nuevo reglamento de contratación de servicios a honorarios en la Universidad de Chile, contempla en su artículo 14 letra d) el derecho al pago de pasajes, gastos de alojamiento, alimentación u otros análogos, cuando se requiera viajar dentro o fuera del país.
5. Que, en los Decretos Universitarios **N° 0039075**, de 2021 y **N°s 0011605, 0011607 y 0021843**, de 2022, por los cuales se aprueba la contratación de las investigadoras, se establece que, por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, deberán viajar a distintas regiones del país o del extranjero, para lo cual deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6 ESU.
6. Que, existe disponibilidad presupuestaria para la realización del gasto requerido, asociada a los recursos del Proyecto Basal Andalién Sur, según consta en certificado de disponibilidad presupuestaria de 28 de julio de 2022, adjunto al presente acto administrativo.
7. Que, los pasajes aéreos se adquirieron mediante el catálogo de Chile Compra a través de las órdenes de compra 5537-93-CM22 y 5537-94-CM22, según el detalle indicado en el considerando siguiente.
8. Que, las fechas de viajes, montos de viáticos y valor de pasajes aéreos se detallan en el siguiente cuadro:

Nombre	RUT	Destino	Fecha de viaje	Fecha de regreso	Monto viático	Valor pasajes Aéreos
Millycent Contreras Soto	18.186.553-9	Concepción	10.08.2022	12.08.2022	\$154.970	\$109.406
Fernanda Correa Rubio	19.152.429-2	Concepción	10.08.2022	12.08.2022	\$154.970	\$109.406



Norma Sielfeld Figuroa	7.238.095-9	Concepción	10.08.2022	12.08.2022	\$154.970	\$109.406
Karla Escare Vega	21.868.738-5	Concepción	10.08.2022	NA	\$154.970	\$88.976

9. Que, la investigadora, Karla Escare Vega no regresará en la fecha indicada, pues se quedará en la región para la realización de otras actividades.
10. Que, en razón de lo anterior, corresponde dictar el acto por el cual se autoriza el pago de los montos indicados.

**RESUELVO:**

1. Apruébase el pago de viáticos y pasajes según el detalle indicado en el cuadro de identificación mencionado en el considerando octavo de esta resolución.
2. Impútese el **pago de viáticos** individualizado en el considerando octavo del presente acto al Título A, Subtítulo 1, ítem 1.5 del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos disponibles del centro de registro N° 13060501 4603 185, del Proyecto Basal Andalién Sur, del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.
3. Impútese el **pago de pasajes** individualizado en el considerando octavo de esta resolución al Título A, Subtítulo 2, ítem 2.6 del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos disponibles del centro de registro N° 13060501 4603 185, del Proyecto Basal Andalién Sur, del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Carmen  
Sotomayor  
Echenique

Firmado digitalmente por  
Carmen Sotomayor  
Echenique  
Fecha: 2022.08.02  
19:03:16 -04'00'

**CARMEN SOTOMAYOR ECHENIQUE**  
Directora (S)  
Instituto de Estudios Avanzados en Educación

**DISTRIBUCIÓN:**

- Contraloría U. de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm

28 de julio de 2022

## **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

Mediante el presente documento, certifico la disponibilidad de recursos presupuestarios en el Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, para el pago correspondiente a pasajes aéreos y viáticos, por un monto equivalente a \$1.037.074, con cargo al Título A, Subtítulo 1, ítem 1.5 del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos disponibles del centro de registro N° 13060501 4603 185, del Proyecto Basal Andalién Sur del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.



**Cristina Lazo**  
Directora Administración y Finanzas  
Instituto de Estudios Avanzados en Educación  
Universidad de Chile

## ACTA COMITÉ ASESOR

<b>Acta N°</b>	<b>17</b>	<b>Fecha</b>	<b>28/07/2022</b>	<b>Hora Inicio</b>	<b>14:30 hrs</b>	<b>Hora de Término</b>	<b>15:00 hrs</b>
----------------	-----------	--------------	-------------------	--------------------	------------------	------------------------	------------------

## NÓMINA DE ASISTENTES

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
Carmen Sotomayor Echenique	Directora (s) de Instituto
María Cristina Lazo Vergara	Directora de Administración y Finanzas
Juan Pablo Valenzuela Barros	Director Académico
Carmen Julia Coloma Tirapegui	Subdirectora (s) de Instituto

## TEMAS A TRATAR

Se reúne el presente comité de forma online, mediante plataforma ZOOM para revisar y dar aprobación a las siguientes propuestas, cuyos detalles fueron enviados con antelación para su revisión, correspondientes al área de Gestión de Personas del Instituto.

### **1. Viajes**

- Alejandra Letelier y Luz María Díaz, viajarán a Temuco desde el 08 al 10 de agosto de 2022 para participar de una Jornada de formación y de acompañamiento técnico al equipo de la Unidad de Apoyo Técnico Pedagógico (UATP) del Servicio Local de Educación. Valor del pasaje: \$144.912 y viático por \$129.142 (para cada una). Se cargará al Centro de Registro N°13060501 4603 187, Proyecto Nueva Ed. Pública NATURA.
- Millycent Contreras (run 18.186.553-9), Karla Escare (run 21.868.738-5), Fernanda Correa (run 19.152.429-2) y Norma Sielfeld (run 7.238.095-9) viajarán a Concepción para reunirse de forma presencial con el equipo de implementación y taller de asesores técnicos, además de realizar acompañamiento a escuelas del Servicios Local de Educación, desde el 10 al 12 de agosto de 2022. Pasaje aéreo: \$417.194 y Viático: \$154.970 (por persona). Financia Proyecto Andalién Sur, Centro de registro N° 13060501 4603 185.
- Participación de Catalina Canals en la reunión Anual de la Asociación de Economía de la Educación (AEDE) para presentar ponencia "Gender gap in Math and Language: The bias of competitive tests", por lo cual tuvo que pagar la inscripción de 260 euros, gasto que debe ser financiado por el proyecto Basal FB0003.

## 2. Contrataciones

1 - Solicitud de Contratación Académica	
Nombre	Mauricio Pino Yancovic
Run	15.017.772-3
Periodo	01 de agosto al 31 de diciembre de 2022
Renta Bruto Mensual	\$2.055.861
Centro de Costo	Proyecto FIDA C.C.13060701.9101.155
Tipo de contratación	Contrata, Académico Profesor Asistente
Grado	08° ESU
Jornada	Jornada Completa (44 horas)
Justificación de la contratación (Detallar labor que realizará en el Instituto).	Que, la contratación se fundamenta en la necesidad del Instituto de realizar investigación sobre la profesión docente: formación inicial, desarrollo profesional, naturaleza del trabajo docente, condiciones laborales del ejercicio docente. Asimismo, el Instituto requiere contar con un especialista en estos temas que pueda generar una producción científica destacada a nivel nacional e internacional y que obtenga los financiamientos necesarios para este propósito.

2 - Solicitud de Contratación Académica	
Nombre	Farzaneh Saadati
Run	25.492.285-4
Periodo	01 de agosto al 31 de diciembre de 2022
Renta Bruto Mensual	\$1.650.000
Centro de Costo	Proyecto BASAL C.C.13060101.4101.101
Tipo de contratación	Contrata, Académico Profesor Adjunto
Grado	08° ESU
Jornada	Jornada Horaria (33 horas)
Justificación de la contratación (Detallar labor que realizará en el Instituto).	Que, la contratación se fundamenta en la necesidad del Instituto de realizar investigación sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje, las prácticas de aula y el desarrollo profesional docente en el área de matemáticas. Asimismo, el Instituto requiere contar con un especialista en matemáticas que pueda generar una producción científica destacada a nivel nacional e internacional y que obtenga los financiamientos necesarios para este propósito.

### 3. Honorarios

- De acuerdo a detalle en nómina computacional adjunta.

Analizados los antecedentes expuestos, este comité resuelve por unanimidad dar aprobación a los temas tratados y dan conformidad mediante la firma de cada uno de los integrantes del comité.



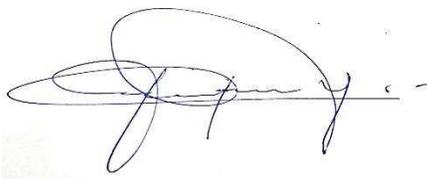
---

Carmen Sotomayor Echenique  
Directora (s) de Instituto



---

María Cristina Lazo Vergara  
Directora de Administración y  
Finanzas



---

Juan Pablo Valenzuela Barros  
Director Académico



---

Carmen Julia Coloma Tirapegui  
Subdirectora (s) de Instituto



RUN	PRESTADOR/A DEL SERVICIO	LABOR	PROYECTO	MONTO COMPROMISO \$	DESDE	HASTA	N° CONVENIO	N° DECRETO
13.456.065-7	SEBASTIAN ALONSO OLIVARI SANTANA	Realizar labores de diseño de piezas gráficas, imagen global, ilustración desarrollo y aplicación de imagen, tales como afiches difusión, Cenefas stands, Certificados generales para cada niño impresos en tinta, certificados personalizados por escuela, Credenciales, Invitación digital, Pendón genérico y Banderas genéricas asociadas a las tareas de preparación de las actividades del Programa ICEC: Manual de orientaciones del participantes, Muestra de Aprendizaje de la Región de Atacama, Congreso Regional de Profesores ICEC y 2 boletines de 20 pág. c/u, para el Programa Indagación Científica para la Educación en Ciencias. ICEC de la Región de Atacama Cohorte 3. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas al encargado del área en el Centro ECBI en la Facultad de Medicina Occidente ubicado en Las Palmeras #299 interior parque Quinta Normal, bajo la supervisión de la Prof. Carmen Sotomayor. Financia Proyecto ICEC Región de Atacama.	ICEC REGIÓN DE ATACAMA	\$ 4.500.000	01-07-2022	30-11-2022	16843/2022	
13.456.065-7	SEBASTIAN ALONSO OLIVARI SANTANA	Realizar labores de diseño de piezas gráficas, imagen global, ilustración desarrollo y aplicación de imagen, tales como afiches difusión, Cenefas stands, Certificados generales para cada niño impresos en tinta, certificados personalizados por escuela, Credenciales, Invitación digital, Pendón genérico y Banderas genéricas asociadas a las tareas de preparación de las actividades del Programa ICEC: Manual de orientaciones del participantes, Muestra de Aprendizaje de la Región Metropolitana, Congreso Regional de Profesores ICEC y 2 boletines de 20 pág. c/u, para el Programa Indagación Científica para la Educación en Ciencias. ICEC de la Región Metropolitana. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas al encargado del área en el Centro ECBI en la Facultad de Medicina Occidente ubicado en Las Palmeras #299 interior parque Quinta Normal, bajo la supervisión de la Prof. Carmen Sotomayor. Financia Proyecto ICEC Región de Metropolitana.	ICEC REGIÓN METROPOLITANA	\$ 7.600.000	01-07-2022	31-10-2022	16844/2022	
13.456.065-7	SEBASTIAN ALONSO OLIVARI SANTANA	Realizar elaboración de 7 Cápsulas de Aprendizaje, lo cual consistente en la creación, diseño de 7 videos de interacción de usuario en plataforma Moodle en base guión entregado por equipo ECBI para el Curso e-learning "Educación en Cambio Climático y Desarrollo Sustentable". Realización de video de invitación a la Conferencia Internacional de Educación en Cambio Climático lo que implica creación de guión técnico, diseño y elaboración de piezas gráficas, búsqueda de sonidos, optimización de audio, búsqueda de imágenes, entre otros. Realización de videos de inauguración, conferencia y Taller en Conferencia Internacional de Educación en Cambio Climático. Diseñar y elaborar mapa interactivo con el trabajo de los estudiantes, georreferenciado y desarrollado en base a google maps, en el que recepción de los trabajos de estudiantes, creación de iconografía para pin de mapa, incorporación de trabajo y asistencia a reuniones (virtual y presencial). Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas al encargado del área en el Centro ECBI en la Facultad de Medicina Occidente ubicado en Las Palmeras #299 interior parque Quinta Normal, bajo la supervisión de la Prof. Carmen Sotomayor. Financia Proyecto Fundación Siemens.	Siemens	\$ 7.600.000	01-07-2022	31-10-2022	16845/2022	
18.614.495-3	PAMELA ANDREA SEPULVEDA ANGULO	Realizar actividades de monitoreo y modelaje del uso de los juegos El Palabrado y El Robot en instancias de pruebas piloto, para la obtención de información necesaria para ajustes en el diseño de los productos. También se llevarán a cabo en actividades de lanzamiento, presentación en establecimientos y otras que sean parte del plan de difusión y divulgación. Esta labor será realizada en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro. Estas labores se realizarán bajo la supervisión del Investigador Sr. Cristian Reyes. Financia Proyecto CP21-P123, Juegos de mesa para el desarrollo de habilidades en matemáticas y lenguaje y comunicación.	JUEGOS DE MESA CP21-P123	\$ 1.025.000	01-08-2022	31-12-2022		

15.466.027-5	CARLA ANDREA MEDINA BUSTAMANTE	Realizar actividades de monitoreo y modelaje del uso de los juegos El Palabrado y El Robot en instancias de pruebas piloto, para la obtención de información necesaria para ajustes en el diseño de los productos. También se llevarán a cabo en actividades de lanzamiento, presentación en establecimientos y otras que sean parte del plan de difusión y divulgación. Esta labor será realizada en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro. Estas labores se realizarán bajo la supervisión del Investigador Sr. Cristian Reyes. Financia Proyecto CP21-P123, Juegos de mesa para el desarrollo de habilidades en matemáticas y lenguaje y comunicación.	JUEGOS DE MESA CP21-P123	\$ 1.025.000	01-08-2022	31-12-2022		
18.707.714-1	ALVARO ALEXIS ROMERO MORALES	Realizar labores como ayudante de cátedra de métodos cuantitativos 1, es decir, desempeñará una labor de apoyo a los Profesores de Catedra, dado el número de estudiantes y la cantidad de pasos prácticos que deben ser revisados. Los Profesores de Catedra tendrán la responsabilidad de crear los talleres, mientras que el ayudante se hará cargo de la revisión de estos en base a la rúbrica desarrollada por los Profesores y bajo su supervisión. Es una labor acotada puesto que se abocará exclusivamente a las revisiones del curso. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto y presencial mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportada a encargado/a del área en periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la Prof. Macarena Silva. Financia proyecto Magíster en Investigación en Educación El ayudante de la cátedra de Métodos Cuantitativos I del Magíster en Investigación en Educación	MAGISTER EN INVESTIGACIÓN EN ED.	\$ 400.000	01-07-2022	31-07-2022		
16.614.433-7	MAUREEN LORETO CARRERO VALDÉS	Realizar labores en apoyo al proyecto Juegos de Mesa adjudicado por Iniciativa ARPA. Participa del monitoreo y acompañamiento a actividades de pre pilotaje, pilotaje. Participa del monitoreo al uso de los juegos y acompañamiento a actividades de uso de los juegos en vivo en el lanzamiento, en visitas a establecimientos, a festivales y ferias científicas y en seminarios para docentes y estudiantes de pedagogía. Esta labor será realizada en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro. Estas labores se realizarán bajo la supervisión del Investigador Sr. Cristian Reyes. Financia Proyecto CP21-P123, Juegos de mesa para el desarrollo de habilidades en matemáticas y lenguaje y comunicación.	JUEGOS DE MESA CP21-P123	\$ 1.025.000	01-08-2022	31-12-2022		
18.634.621-1	NATALIA PAZ CELUME BUSTAMANTE	Realizar labor de contactar y obtener autorización a los representantes de centros de salud y establecimientos educacionales para seleccionar niños y niñas en comunas de la muestra para aplicar la nueva versión del instrumento. Contactar y obtener el consentimiento informado del adulto responsable para evaluar con TADI (Test de Aprendizaje y Desarrollo Infantil) a cada niña o niño seleccionado. Realizar evaluaciones con TADI a niñas y niños en consultorios, jardines infantiles y escuelas en comunas de la muestra para aplicar la nueva versión del instrumento, puntuarlas en el protocolo de evaluación correspondiente, asistiendo a reuniones personales y/o virtuales con el equipo a cargo del proyecto para recibir supervisión y apoyo. Esta labor será reportada al encargado del Proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la Prof. Marcela Pardo. Financia Proyecto Fondef IT18I0005.	FONDEF IT18I0005	\$ 840.000	01-08-2022	31-08-2022		
19.809.380-7	IGNACIA JOSE BARROS VALENZUELA	Realizar labor de contactar y obtener autorización a los representantes de centros de salud y establecimientos educacionales para seleccionar niños y niñas en comunas de la muestra para aplicar la nueva versión del instrumento. Contactar y obtener el consentimiento informado del adulto responsable para evaluar con TADI (Test de Aprendizaje y Desarrollo Infantil) a cada niña o niño seleccionado. Realizar evaluaciones con TADI a niñas y niños en consultorios, jardines infantiles y escuelas en comunas de la muestra para aplicar la nueva versión del instrumento, puntuarlas en el protocolo de evaluación correspondiente, asistiendo a reuniones personales y/o virtuales con el equipo a cargo del proyecto para recibir supervisión y apoyo. Esta labor será reportada al encargado del Proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la Prof. Marcela Pardo. Financia Proyecto Fondef IT18I0005.	FONDEF IT18I0005	\$ 840.000	01-08-2022	31-08-2022		

19.943.694-5	JAVIERA FERNANDA TORRES ESCOBAR	Realizar labor de contactar y obtener autorización a los representantes de centros de salud y establecimientos educacionales para seleccionar niños y niñas en comunas de la muestra para aplicar la nueva versión del instrumento. Contactar y obtener el consentimiento informado del adulto responsable para evaluar con TADI (Test de Aprendizaje y Desarrollo Infantil) a cada niña o niño seleccionado. Realizar evaluaciones con TADI a niñas y niños en consultorios, jardines infantiles y escuelas en comunas de la muestra para aplicar la nueva versión del instrumento, puntuarlas en el protocolo de evaluación correspondiente, asistiendo a reuniones personales y/o virtuales con el equipo a cargo del proyecto para recibir supervisión y apoyo. Esta labor será reportada al encargado del Proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la Prof. Marcela Pardo. Financia Proyecto Fondef IT18I0005.	FONDEF IT18I0005	\$ 840.000	01-08-2022	31-08-2022		
17.617.757-8	FERNANDA BELEN LAGOS IBACACHE	Realizar labor de contactar y obtener autorización a los representantes de centros de salud y establecimientos educacionales para seleccionar niños y niñas en comunas de la muestra para aplicar la nueva versión del instrumento. Contactar y obtener el consentimiento informado del adulto responsable para evaluar con TADI (Test de Aprendizaje y Desarrollo Infantil) a cada niña o niño seleccionado. Realizar evaluaciones con TADI a niñas y niños en consultorios, jardines infantiles y escuelas en comunas de la muestra para aplicar la nueva versión del instrumento, puntuarlas en el protocolo de evaluación correspondiente, asistiendo a reuniones personales y/o virtuales con el equipo a cargo del proyecto para recibir supervisión y apoyo. Esta labor será reportada al encargado del Proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la Prof. Marcela Pardo. Financia Proyecto Fondef IT18I0005.	FONDEF IT18I0005	\$ 840.000	01-08-2022	31-08-2022		
15.470.535-K	EDUARDO ANDRES BUSTOS SILVA	Labores de apoyo en gestión de compra, conocer y aplicar el reglamento de compras públicas (decreto 250 de la ley 19.886 del 30 de julio de 2003) alas adquisiciones realizadas en el CIAE. Aplicar los cambios en las directrices del área que emita la Dirección de Compras, la Contraloría General de la República o la Contraloría Universitaria. Manejar las restricciones de cada proyecto ejecutado en el centro en cuanto a la adquisición de bienes y servicios. Determinar la mejor alternativa para realizar la compra de un bien o servicio (licitación pública, trato directo, compra ágil, etc.).Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la presente pandemia y serán reportadas al encargado del Proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la Prof. Alejandra Mizala. Financia Proyecto Basal.	PIE	\$ 2.279.202	01-07-2022	31-07-2022		
18.186.553-9	MILLYCENT CONTRERAS	Apoyar como asistente de investigación el levantamiento de información de la Etapa II del Estudio sobre las visitas realizadas por la Agencia de la calidad de la Educación el año 2022. Coordinar entrevistas, realizar entrevistas individuales y grupales sistematizar información en reporte estructurado, observación no participante de visitas, construcción cuestionarios, reuniones de equipo.	ESTUDIO VISITAS AG. CAL. EDUC.	\$ 1.900.000	01-07-2022	31-12-2022		
07.289.745-5	XAVIER VANNI CUCURELLA	Orientar y supervisar el desarrollo de todas las actividades del estudio: diseño metodológico de las distintas etapas, construcción de instrumentos, recolección y análisis de datos, y participar activamente en la elaboración de informes y reuniones con la contraparte técnica de la Agencia de Calidad.	ESTUDIO VISITAS AG. CAL. EDUC.	\$ 6.000.000	01-07-2022	31-12-2022		
23.950.539-2	DAVE MASON TAYLOR	i) Editar dos capítulos del libro sobre segregación escolar que CIAE realiza conjuntamente con Universidad de Lovaina; ii) traducción al inglés de los dos capítulos; iii) recibir comentarios e incluir las correcciones a los capítulos respectivos; iv) edición final de textos en inglés.	MBDLEP SUBSECRETARIA ED. PARVULARIA	\$ 456.840	01-07-2022	31-07-2022		
21.304.974-7	AMBAR ANTONIA BELEN LINERO VILLANUEVA	Agendar participantes para la medición de capacidad inhibitoria para el proyecto "Estudio empírico de una interacción entre Neurociencia Cognitiva y Didáctica de la Matemática en la comprensión de los números complejos" en el marco del proyecto Basal FB0003; Aplicar instrumentos; Codificar los resultados para su posterior análisis	BASAL FB0003	\$ 400.000	01-07-2022	31-08-2022		

19.644.273-1	JOAQUIN ALBERTO MIGEOT GUAJARDO	Asesorar en la elección de instrumentos para la medición de capacidad inhibitoria para el proyecto interno "Estudio empírico de una interacción entre Neurociencia Cognitiva y Didáctica de la Matemática en la comprensión de los números complejos" en el marco del proyecto Basal FB0003; capacitar a los aplicadores de los instrumentos sobre protocolo de aplicación y codificación de resultados; revisión general final de la codificación de resultados.	BASAL FB0003	\$ 100.000	01-07-2022	31-08-2022		
21.144.674-9	GONZALO ALEXIS ULLOA URIBE	Agendar participantes para la medición de capacidad inhibitoria para el proyecto "Estudio empírico de una interacción entre Neurociencia Cognitiva y Didáctica de la Matemática en la comprensión de los números complejos" en el marco del proyecto Basal FB0003; Aplicar instrumentos; Codificar los resultados para su posterior análisis.	BASAL FB0003	\$ 400.000	01-07-2022	31-08-2022		

Confirmación de la reserva



LOC Interno: [AABOYPV](#)

Agencia: UNIVERSIDAD DE CHILE - 6450

Vuelos

Plazo emisión: **15:58 27/07/2022**

Cia: **Latam** - Localizador: **DTMDNT**

Usuario: **Juan Pablo Encina**

GDS: **Sabre** - Localizador: **FNXXIB**

Pasajeros

Nombre	Trayecto	Aerolínea	Viajero frecuente	E-Ticket
KARLA ESCARE VEGA	SCL-CCP			

Información adicional

Tipo Documento	Nº Documento	Fecha de nacimiento	Correo Electrónico	Teléfono / Celular
Cédula	21868738-5	23/julio/1993	<a href="mailto:JENCINA@CIAE.UCHILE.CL">JENCINA@CIAE.UCHILE.CL</a>	971359371

Itinerario

Salida	Llegada	Duración	Aerolínea	Vuelo	Clase	Asientos	Equipaje
Santiago de Chile (SCL) 10/08/2022 - 11:40 Arturo Merino Benitez	Concepcion (CCP) 10/08/2022 - 12:50 Carriel Sur	1 h 10 m		7	X		

Tarifas

Pasajeros	Tipo	Aerolínea	Pago	Moneda	Tarifa	Fee	Tasa	Total
KARLA ESCARE VEGA	ADT		---	CLP	78,803.00	3,570.00	6,603.00	88,976.00
<b>Total General</b>				<b>CLP</b>	<b>78,803.00</b>	<b>3,570.00</b>	<b>6,603.00</b>	<b>88,976.00</b>

Confirmación de la reserva



LOC Interno: [AABOYPL](#)

Agencia: UNIVERSIDAD DE CHILE - 6450

Vuelos

Plazo emisión: **15:43 27/07/2022**

Cia: **Latam** - Localizador: **DSWKRH**

Usuario: **Juan Pablo Encina**

GDS: **Sabre** - Localizador: **BPGTEV**

Pasajeros

Nombre	Trayecto	Aerolínea	Viajero frecuente	E-Ticket
MILLYCENT TAMARA CONTRERAS SOTO	SCL-CCP-SCL			
FERNANDA ANDREA CORREA RUBIO	SCL-CCP-SCL			
NORMA SIELFELD FIGUEROA	SCL-CCP-SCL			

Información adicional

Tipo Documento	Nº Documento	Fecha de nacimiento	Correo Electrónico	Teléfono / Celular
Cédula	7238095-9	27/noviembre/1961	<a href="mailto:JENCINA@CIAE.UCHILE.CL">JENCINA@CIAE.UCHILE.CL</a>	971359371
Cédula	19152429-2	13/diciembre/1995	<a href="mailto:FERNANDA.CORREA.RUBIO@GMAIL.COM">FERNANDA.CORREA.RUBIO@GMAIL.COM</a>	971359371
Cédula	18186553-9	27/abril/1992	<a href="mailto:JENCINA@CIAE.UCHILE.CL">JENCINA@CIAE.UCHILE.CL</a>	971359371

Itinerario

Salida	Llegada	Duración	Aerolínea	Vuelo	Clase	Asientos	Equipaje
Santiago de Chile (SCL) 10/08/2022 - 11:40 Arturo Merino Benitez	Concepcion (CCP) 10/08/2022 - 12:50 Carriel Sur	1 h 10 m		7	X		
Concepcion (CCP) 12/08/2022 - 19:05 Carriel Sur	Santiago de Chile (SCL) 12/08/2022 - 20:12 Arturo Merino Benitez	1 h 7 m		16	L		

Tarifas

Pasajeros	Tipo	Aerolínea	Pago	Moneda	Tarifa	Fee	Tasa	Total
MILLYCENT TAMARA CONTRERAS SOTO	ADT		---	CLP	92,630.00	3,570.00	13,206.00	109,406.00
FERNANDA ANDREA CORREA RUBIO	ADT		---	CLP	92,630.00	3,570.00	13,206.00	109,406.00
NORMA SIELFELD FIGUEROA	ADT		---	CLP	92,630.00	3,570.00	13,206.00	109,406.00
<b>Total General</b>				<b>CLP</b>	<b>277,890.00</b>	<b>10,710.00</b>	<b>39,618.00</b>	<b>328,218.00</b>

Rut : 60.910.000-1  
Dirección : Periodista José Carrasco Tapia 75  
Demandante :  
Teléfono : 56-02-29782596-82596

Demandante : UNIVERSIDAD DE CHILE  
Unidad de Compra : UCHILE Instituto Estudios Avanzados en Educación  
Fecha Envío OC. : 26-07-2022 20:26:26  
Estado : Aceptada

## ORDEN DE COMPRA N°: 5537-93-CM22

SEÑOR (ES) : Turavion SpA  
RUT : 80.989.400-2

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : Orden de Compra: 5537-93-CM22 MILLYCENT TAMARA CONTRERAS SOTO/FERNANDA ANDREA CORREA RUBIO/NORMA SIELFELD FIGUEROA

FECHA ENTREGA PRODUCTOS :

DIRECCIONES DE DESPACHO: • Sin direccion, Las Condes, Región Metropolitana de Santiago

DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Periodista José Carrasco Tapia 75 Alhué Región Metropolitana de Santiago

METODO DE DESPACHO :

FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

EMAIL ENVIO FACTURA: jencina@ciae.uchile.cl

Código / ID Licitación CM	Producto	Cantidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
0 2239-12-LR21	PASAJE AÉREO	1	(1849200) PASAJE AÉREO	(1849200) PASAJE AÉREO ; Región Metropolitana de Santiago; Las Condes; Sin direccion	92.630,00	0,00	0,00	92.630
0 2239-12-LR21	PASAJE AÉREO	1	(1849200) PASAJE AÉREO	(1849200) PASAJE AÉREO ; Región Metropolitana de Santiago; Las Condes; Sin direccion	92.630,00	0,00	0,00	92.630
0 2239-12-LR21	PASAJE AÉREO	1	(1849200) PASAJE AÉREO	(1849200) PASAJE AÉREO ; Región Metropolitana de Santiago; Las Condes; Sin direccion	92.630,00	0,00	0,00	92.630
0 2239-12-LR21	TASA DE EMBARQUE	1	(1849900) TASA DE EMBARQUE	(1849900) TASA DE EMBARQUE ; Región Metropolitana de Santiago; Las Condes; Sin direccion	39.618,00	0,00	0,00	39.618

Orden de Compra  
Proveniente de  
convenio marco

Neto	\$	317.508
Dcto.	\$	0
Cargos	\$	10.710
Subtotal	\$	328.218
19% IVA	\$	0
Imp. específico	\$	0
Total	\$	328.218

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) o Justificación Presupuestaria (revisar en la sección adjuntos)

Fuente Financiamiento:

Observaciones:

Orden de Compra codigo: 5537-93-CM22 dirigida a AGENCIA DE VIAJES TURAVION SPA  
proyecto Natura  
MILLYCENT TAMARA CONTRERAS SOTO/FERNANDA ANDREA CORREA RUBIO/NORMA SIELFELD FIGUEROA

Plan de Compra (Cod. Proyecto/Cod. Presupuestario):  
(5537-15-PC22 / 5537)

## Observaciones del despacho:

### Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
  2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
  3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
  4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
  5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
  6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.
- Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>

Rut : 60.910.000-1  
Dirección : Periodista José Carrasco Tapia 75  
Demandante :  
Teléfono : 56-02-29782596-82596

Demandante : UNIVERSIDAD DE CHILE  
Unidad de Compra : UCHILE Instituto Estudios Avanzados en Educación  
Fecha Envío OC. : 26-07-2022 20:19:22  
Estado : Aceptada

## ORDEN DE COMPRA N°: 5537-94-CM22

SEÑOR (ES) : Turavion SpA  
RUT : 80.989.400-2

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : Orden de Compra: 5537-94-CM22 Karla Escare Vega-proyecto natura  
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :  
DIRECCIONES DE DESPACHO: • Sin direccion, Las Condes, Región Metropolitana de Santiago  
DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Periodista José Carrasco Tapia 75 Alhué Región Metropolitana de Santiago  
METODO DE DESPACHO :  
FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura  
EMAIL ENVIO FACTURA: jencina@ciae.uchile.cl

Código / ID Licitación CM	Producto	Cantidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
0 2239-12-LR21	PASAJE AÉREO	1	(1849200) PASAJE AÉREO	(1849200) PASAJE AÉREO ; Región Metropolitana de Santiago; Las Condes; Sin direccion	78.803,00	0,00	0,00	78.803
0 2239-12-LR21	TASA DE EMBARQUE	1	(1849900) TASA DE EMBARQUE	(1849900) TASA DE EMBARQUE ; Región Metropolitana de Santiago; Las Condes; Sin direccion	6.603,00	0,00	0,00	6.603

Orden de Compra Proveniente de convenio marco	<b>Neto</b>	\$	<b>85.406</b>
	<b>Dcto.</b>	\$	<b>0</b>
	<b>Cargos</b>	\$	<b>3.570</b>
	<b>Subtotal</b>	\$	<b>88.976</b>
	<b>19% IVA</b>	\$	<b>0</b>
	<b>Imp. específico</b>	\$	<b>0</b>
	<b>Total</b>	\$	<b>88.976</b>

**Disponibilidad Presupuestaria:** Esta orden de compra cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) o Justificación Presupuestaria (revisar en la sección adjuntos)

**Fuente Financiamiento:**

**Observaciones:**

Orden de Compra codigo: 5537-94-CM22 dirigida a AGENCIA DE VIAJES TURAVION SPA  
Karla Escare Vega-proyecto natura

Plan de Compra (Cod. Proyecto/Cod. Presupuestario):  
(5537-15-PC22 / 5537)

**Observaciones del despacho:**

## Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste. Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>

SANTIAGO, 19 de Diciembre de 2021

Vistos:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3 de 2006 del Ministerio de Educación, D.F.L. N°29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, Decretos Universitarios N°s 1937 de 1983, 0020975 de 2017, 309/1861/2020 y Decreto Supremo N° 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda.

Considerando:

1.- Que, con la finalidad de realizar la labor de recolección y sistematización de casos nacionales de sostenedores y colegios efectivos en políticas de retención escolar que sirvan de insumo para elaborar estrategias para proteger las trayectorias educativas de los estudiantes. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas al encargado del área en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión del Profesor Juan Pablo Valenzuela. Financia Proyecto Andalien Sur.

2.- Que, la selección del prestador del servicio se efectuó en consideración a los conocimientos adquiridos a lo largo de su carrera universitaria, los cuales serán fundamentales para el Proyecto Andalien Sur.

3.- Que la contratación del servicio obedece a la calidad de profesional, lo que se acredita con título profesional, título de Magister en Sociología, y curriculum.

Decreto:

Contrátase a honorarios a la persona que se indica para que realice la labor que se señala, por el periodo que se establece o mientras sean necesarios sus servicios. en los términos que a continuación se expresan:

**ASESORÍAS Y SERVICIOS**

En Santiago a 09 de Diciembre de 2021, comparecen Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, en adelante "La Universidad", representada por Doña Alejandra Cristina Mizala Salces, en su calidad de Directora, ambos domiciliados en Periodista José Carrasco Tapia N°75 y Doña Millycent Tamara Contreras Soto, domiciliado en Vicente Valdés 40 Dep 402 D, La Florida, Santiago, Cédula Nacional de Identidad 18.186.553-9, nacionalidad Chilena, de calidad Profesional, y declaran que celebran el presente contrato de prestación de servicios a honorarios, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, para personas ajenas a la Universidad o funcionarios de la misma que no tengan la calidad de Académicos, el D.U. N° 2.755 de 1985 en el caso de académicos de la Universidad de Chile, y las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Doña Millycent Tamara Contreras Soto, en su calidad de prestador del servicio, se compromete a realizar la siguiente labor específica:

Realizar la labor de recolección y sistematización de casos nacionales de sostenedores y colegios efectivos en políticas de retención escolar que sirvan de insumo para elaborar estrategias para proteger las trayectorias educativas de los estudiantes. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas al encargado del área en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión del Profesor Juan Pablo Valenzuela. Financia Proyecto Andalien Sur.

SEGUNDO: Para la contratación del servicio descrito en la cláusula precedente, ha sido determinante la confianza que a la Universidad le merece la persona del prestador del servicio y sus cualidades.

Asimismo, el prestador del servicio, declara cumplir con las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley 18.575, según consta en las declaraciones juradas que se anexan al presente convenio.

**SIAPER-RE**

CONTRALORÍA GENERAL		
TOMA DE RAZÓN		
RECEPCIÓN		
DEPTO. JURÍDICO		
REGISTRO		
CONTAB. CENTRAL		
CONTROL GASTOS		
CONTROL ENTRADAS		
BIENES NACIONALES		
INSPECCIÓN		
JEFE		

Jeannette Ivonne Arenas Caruti  
 Firmado digitalmente por Jeannette Ivonne Arenas Caruti  
 Fecha: 2021.12.21 10:01:40 -03'00'

Jeannette Arenas Caruti  
 Director de Administración y Finanzas

TERCERO: El servicio convenido deberá ser efectuado dentro del plazo de 363 días desde el 03 de Enero de 2022 al 31 de Diciembre de 2022, a cuyo término el prestador del servicio deberá entregar el correspondiente informe final. Se establece que el prestador del servicio entregará, además, informes parciales del avance de la labor realizada, en fechas fijadas de común acuerdo. Dichos informes deberán entregarse en la medida que sea procedente, según la naturaleza del servicio prestado. La Universidad podrá poner término antes del vencimiento de su plazo, si a su juicio exclusivo la necesidad del servicio así lo determina, o por incumplimiento de las obligaciones contractuales, sin necesidad de establecerlo judicialmente.

Millycent Tamara Contreras Soto no podrá comunicar, publicar, ni transferir la información, y/o resultados generados de acuerdo a la labor específica de la cláusula primera del presente convenio, sin autorización previa por escrito de la Universidad de Chile.

El término anticipado del convenio, la renuncia del prestador del servicio antes del término estipulado en el presente convenio o si el prestador de servicio tiene días no trabajados durante el período mensual, implicará que la Universidad de Chile pague de forma proporcional a los días efectivamente servidos durante el mes en que ocurra alguna de las situaciones anteriormente señaladas. Por lo tanto, el prestador de servicio deberá emitir la boleta de honorarios según el monto indicado por la unidad de Gestión de Pagos.

CUARTO: La Universidad de Chile pagará a título de honorario al prestador del servicio la suma total bruta de \$14.770.800 (CATORCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS).- con cargo al Título A, Subtítulo 1, Ítem 1.4 del presupuesto universitario vigente. La suma será pagada de la siguiente forma:

- a) con monto de \$1.230.910 el día 31 de Enero de 2022.
- b) con monto de \$1.230.890 el día 28 de Febrero de 2022.
- c) con monto de \$1.230.920 el día 31 de Marzo de 2022.
- d) con monto de \$1.230.880 el día 30 de Abril de 2022.
- e) con monto de \$1.230.930 el día 31 de Mayo de 2022.
- f) con monto de \$1.230.870 el día 30 de Junio de 2022.
- g) con monto de \$1.230.940 el día 31 de Julio de 2022.
- h) con monto de \$1.230.860 el día 31 de Agosto de 2022.
- i) con monto de \$1.230.950 el día 30 de Septiembre de 2022.
- j) con monto de \$1.230.850 el día 31 de Octubre de 2022.
- k) con monto de \$1.230.960 el día 30 de Noviembre de 2022.
- l) con monto de \$1.230.840 el día 31 de Diciembre de 2022.

Por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, Millycent Tamara Contreras Soto deberá viajar a distintas regiones del país o del extranjero, para lo cual deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6. ESU e inscripción a seminarios, congresos y gastos correspondientes al arriendo de vehículos para trabajos a ejecutar en terreno, además de los gastos de traslado de materiales y equipaje vía aérea y terrestre que sean necesarios para el cumplimiento de las labores encargadas.

El prestador del servicio extenderá la correspondiente boleta de honorarios por cada pago efectuado.

QUINTO: Para la validez de este contrato será necesario que quede totalmente tramitado el decreto o resolución que lo apruebe.

SEXTO: Se reconoce que este contrato tiene el carácter de "intuito personnae" y que la Universidad queda facultada para adecuar la labor materia de éste a las necesidades de servicio de ella en forma unilateral, y que tiene el derecho de ponerle término también en forma unilateral y sin expresión de causa.

SEPTIMO: En conformidad a lo dispuesto en el artículo 11° del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, las partes dejan expresamente reconocido que ni este convenio, ni los servicios, ni la modalidad en que son prestados otorgan la calidad de funcionario o empleado de la Universidad, ni implican subordinación jurídica.

OCTAVO: Licencia Médica: La persona prestadora del servicio tendrá derecho a hacer uso de licencia médica, siendo de cargo de ella tramitar ante la correspondiente entidad de salud a la que se encuentre afiliada la respectiva licencia y posterior pago asociado a la misma, de conformidad al régimen de cotización previsional al que se encuentre suscrito según la legislación vigente; sin que corresponda a la Universidad pagar monto alguno por los días en que el prestador del servicio hizo uso de la correspondiente licencia médica.

Impútese el gasto al Título A; subtítulo 1; ítem 1.4 del presupuesto universitario vigente.

Anótese, comuníquese y remítase este decreto con los antecedentes que correspondan a la Contraloría General para su registro y control posterior.

Carmen Sotomayor  
Echenique

Firmado digitalmente por  
Carmen Sotomayor Echenique  
Fecha: 2021.12.24 17:51:09  
-03'00'

---

**Carmen Sotomayor Echenique**  
**Subdirectora**

Alejandra  
Cristina Mizala  
Salces

Firmado digitalmente  
por Alejandra Cristina  
Mizala Salces  
Fecha: 2021.12.23  
19:19:37 -03'00'

---

**Alejandra Cristina Mizala Salces**  
**Directora**

\*202140039075\*

SANTIAGO, 19 de Diciembre de 2021

EXENTO CGR

## DETALLE DE CUOTAS

---

<b>018.186.553-9 Contreras Soto Millycent Tamara</b>			
<b>Centro de registro</b>		<b>Monto</b>	<b>Fecha pago</b>
13060501.4603.185 - Andalipen Sur		\$ 1.230.910	31/01/2022
13060501.4603.185 - Andalipen Sur		\$ 1.230.890	28/02/2022
13060501.4603.185 - Andalipen Sur		\$ 1.230.920	31/03/2022
13060501.4603.185 - Andalipen Sur		\$ 1.230.880	30/04/2022
13060501.4603.185 - Andalipen Sur		\$ 1.230.930	31/05/2022
13060501.4603.185 - Andalipen Sur		\$ 1.230.870	30/06/2022
13060501.4603.185 - Andalipen Sur		\$ 1.230.940	31/07/2022
13060501.4603.185 - Andalipen Sur		\$ 1.230.860	31/08/2022
13060501.4603.185 - Andalipen Sur		\$ 1.230.950	30/09/2022
13060501.4603.185 - Andalipen Sur		\$ 1.230.850	31/10/2022
13060501.4603.185 - Andalipen Sur		\$ 1.230.960	30/11/2022
13060501.4603.185 - Andalipen Sur		\$ 1.230.840	31/12/2022

---



## **CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Santiago a 09 de Diciembre de 2021, comparecen Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, en adelante "La Universidad", representada por Doña Alejandra Cristina Mizala Salces, en su calidad de Directora, ambos domiciliados en Periodista José Carrasco Tapia Nº75 y Doña Millycent Tamara Contreras Soto, domiciliado en Vicente Valdés 40 Dep 402 D , La Florida, Santiago, Cédula Nacional de Identidad 018.186.553-9, nacionalidad Chilena, de calidad Profesional, y declaran que celebran el presente contrato de prestación de servicios a honorarios, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 11º del DFL Nº 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, para personas ajenas a la Universidad o funcionarios de la misma que no tengan la calidad de Académicos, el D.U. Nº 2.755 de 1985 en el caso de académicos de la Universidad de Chile, y las cláusulas siguientes:

**PRIMERO:** Doña Millycent Tamara Contreras Soto, en su calidad de prestador del servicio, se compromete a realizar la siguiente labor específica:

"Realizar la labor de recolección y sistematización de casos nacionales de sostenedores y colegios efectivos en políticas de retención escolar que sirvan de insumo para elaborar estrategias para proteger las trayectorias educativas de los estudiantes. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas al encargado del área en Periodista José Carrasco Tapia Nº75 Santiago Centro, bajo la supervisión del Profesor Juan Pablo Valenzuela. Financia Proyecto Andalien Sur."

**SEGUNDO:** Para la contratación del servicio descrito en la cláusula precedente, ha sido determinante la confianza que a la Universidad le merece la persona del prestador del servicio y sus cualidades.

Asimismo, el prestador del servicio, declara cumplir con las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley 18.575, según consta en las declaraciones juradas que se anexan al presente convenio.

**TERCERO:** El servicio convenido deberá ser efectuado dentro del plazo de 363 días desde el 03 de Enero de 2022 al 31 de Diciembre de 2022, a cuyo término el prestador del servicio deberá entregar el correspondiente informe final. Se establece que el prestador del servicio entregará, además, informes parciales del avance de la labor realizada, en fechas fijadas de común acuerdo. Dichos informes deberán entregarse en la medida que sea procedente, según la naturaleza del servicio prestado. La Universidad podrá poner término antes del vencimiento de su plazo, si a su juicio exclusivo la necesidad del servicio así lo determina, o por incumplimiento de las obligaciones contractuales, sin necesidad de establecerlo judicialmente.

Millycent Tamara Contreras Soto no podrá comunicar, publicar, ni transferir la información, y/o resultados generados de acuerdo a la labor específica de la cláusula primera del presente convenio, sin autorización previa por escrito de la Universidad de Chile.

El término anticipado del convenio, la renuncia del prestador del servicio antes del término estipulado en el presente convenio o si el prestador de servicio tiene días no trabajados durante el período mensual, implicará que la Universidad de Chile pague de forma proporcional a los días efectivamente servidos durante el mes en que ocurra alguna de las situaciones anteriormente señaladas. Por lo tanto, el prestador de servicio deberá emitir la boleta de honorarios según el monto indicado por la unidad de Gestión de Pagos.

**CUARTO:** La Universidad de Chile pagará a título de honorario al prestador del servicio la suma total bruta de \$14.770.800 (CATORCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS).- con cargo al Título A, Subtítulo 1, Item 1.4 del presupuesto universitario vigente. La suma será pagada de la siguiente forma:

- a) con monto de \$1.230.910 el día 31 de Enero de 2022
- b) con monto de \$1.230.890 el día 28 de Febrero de 2022
- c) con monto de \$1.230.920 el día 31 de Marzo de 2022
- d) con monto de \$1.230.880 el día 30 de Abril de 2022
- e) con monto de \$1.230.930 el día 31 de Mayo de 2022
- f) con monto de \$1.230.870 el día 30 de Junio de 2022
- g) con monto de \$1.230.940 el día 31 de Julio de 2022
- h) con monto de \$1.230.860 el día 31 de Agosto de 2022
- i) con monto de \$1.230.950 el día 30 de Septiembre de 2022
- j) con monto de \$1.230.850 el día 31 de Octubre de 2022
- k) con monto de \$1.230.960 el día 30 de Noviembre de 2022
- l) con monto de \$1.230.840 el día 31 de Diciembre de 2022

Por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, Millycent Tamara Contreras Soto deberá viajar a distintas regiones del país o del extranjero, para lo cual deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6. ESU e inscripción a seminarios, congresos y gastos correspondientes al arriendo de vehículos para trabajos a ejecutar en terreno, además de los gastos de traslado de materiales y equipaje vía aérea y terrestre que sean necesarios para el cumplimiento de las labores encargadas.

El prestador del servicio extenderá la correspondiente boleta de honorarios por cada pago efectuado.

QUINTO: Para la validez de este contrato será necesario que quede totalmente tramitado el decreto o resolución que lo apruebe.

SEXTO: Se reconoce que este contrato tiene el carácter de "intuito personae" y que la Universidad queda facultada para adecuar la labor materia de éste a las necesidades de servicio de ella en forma unilateral, y que tiene el derecho de ponerle término también en forma unilateral y sin expresión de causa.

SEPTIMO: En conformidad a lo dispuesto en el artículo 11º del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, las partes dejan expresamente reconocido que ni este convenio, ni los servicios, ni la modalidad en que son prestados otorgan la calidad de funcionario o empleado de la Universidad, ni implican subordinación jurídica.

OCTAVO: Licencia Médica: La persona prestadora del servicio tendrá derecho a hacer uso de licencia médica, siendo de cargo de ella tramitar ante la correspondiente entidad de salud a la que se encuentre afiliada la respectiva licencia y posterior pago asociado a la misma, de conformidad al régimen de cotización previsional al que se encuentre suscrito según la legislación vigente; sin que corresponda a la Universidad pagar monto alguno por los días en que el prestador del servicio hizo uso de la correspondiente licencia médica.

Firmado digitalmente por  
Alejandra Cristina Mizala Salces  
Fecha: 2021.12.23 19:20:05 -03'00'

---

**Alejandra Cristina Mizala Salces**  
Directora



---

**Millycent Tamara Contreras Soto**  
Prestador del servicio



**FORMULARIO QUE DEBE ACOMPAÑARSE A**  
**LOS CONVENIOS**

- |  |  |
|--|--|
| 1) Nombre del Interesado   | Millycent Tamara Contreras Soto  |
| 2) RUT   | 018.186.553-9  |
| 3) Nacionalidad  | Chilena  |
| 4) Es Funcionario de la Universidad                                    | No   |
| 5) Es funcionario de la Administración Pública                         | No   |
| 6) Servicio en el cual trabaja y dependencia                           |  |
| 7) Cargo que sirve en la Universidad                                   |  |
| 8) Número de horas semanales desempeñadas                              | ,0   |
| 9) Está acogido a regímenes de Jornada Completa o Dedicación Exclusiva | No   |
| 10) Función que desarrolla en el cargo desempeñado                     |  |
| 11) Remuneración que percibe de la Universidad                         | \$   |
| 12) Naturaleza del Convenio  | Realizar la labor de recolección y sistematización de casos nacionales de sostenedores y colegios efectivos en políticas de retención escolar que sirvan de insumo para elaborar estrategias para proteger las trayectorias educativas de los estudiantes. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas al encargado del área en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión del Profesor Juan Pablo Valenzuela. Financia Proyecto Andalien Sur. |
| 13) Monto del Convenio   | \$14.770.800 ( CATORCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS ).   |

Alejandra  
Cristina  
Mizala Salces

Firmado  
digitalmente por  
Alejandra Cristina  
Mizala Salces  
Fecha: 2021.12.23  
19:20:24 -03'00'

---

**Alejandra Cristina Mizala Salces**  
**Directora**

## **DECLARACIÓN JURADA**

Yo, *Millycent Tamara Contreras Soto* (RUT : 018.186.553-9), declaro bajo juramento que no me encuentro afecto a las inhabilidades establecidas en las letras a), b) y c) del artículo 54 de la Ley N°18.575, modificada por la Ley N° 19.653, es decir:

a) *Las personas que tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el respectivo organismo de la Administración Pública.*

*Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.*

*Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el organismo de la Administración a cuyo ingreso se postule.*

b) *Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la Administración Civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.*

c) *El suscrito, teniendo total conocimiento de los apercibimientos legales en caso de falsedad, viene por el presente acto en declarar que no ha sufrido condenas por crimen o simple delito que lo inhabilite para su desempeño a cualquier título en la Administración Pública.*

*Lo anterior a fin de ser contratado a honorarios:*



\_\_\_\_\_

**FIRMA**

**Santiago, 09 de Diciembre de 2021.**



UNIVERSIDAD DE CHILE  
CONTRALORIA

## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo, Millycent Tamara Contreras Soto RUN 18.186.553-9 declaro bajo juramento que no soy funcionario público, pero, presto servicios a honorarios para la siguiente institución:

1.- Institución: Universidad de Chile, Instituto de Estudios Avanzados en Educación.

2.- Monto de los emolumentos: \$ 222.222(mensuales)

3.-Tareas contratadas: Realizar el diseño del dispositivo de seguimiento, evaluación y análisis de la implementación de todos módulos de formación docente que componen el programa. Esto mediante la realización de encuestas, entrevistas y grupos focales a los participantes y la generación de los respectivos estados de avance e informes. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas a la encargada del área en Periodista José Carrasco Tapia N° 75 Santiago Centro, Chile, bajo la supervisión de la Prof. Alejandra Mizala. Financia proyecto AGCID Escuelas Chile (2021).

4.- Duración de la prestación de las labores: 9 meses (abril a diciembre 2021)

5.- Horario (si correspondiere):

Firma declarante



UNIVERSIDAD DE CHILE  
CONTRALORIA

## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo, Millycent Tamara Contreras Soto RUN 18.186.553-9 declaro bajo juramento que no soy funcionario público, pero, presto servicios a honorarios para la siguiente institución:

1.- Institución: Universidad de Chile, Instituto de Estudios Avanzados en Educación.

2.- Monto de los emolumentos: \$ 1.230.900(mensuales)

3.-Tareas contratadas: Realizar la labor de recolección y sistematización de casos nacionales de sostenedores y colegios efectivos en políticas de retención escolar que sirvan de insumo para elaborar estrategias para proteger las trayectorias educativas de los estudiantes. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas al encargado del área en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión del Profesor Juan Pablo Valenzuela. Financia Proyecto Fundación Arauco.

4.- Duración de la prestación de las labores: 12 meses (enero a diciembre 2021)

5.- Horario (si correspondiere):

Firma declarante



## **DECLARACIÓN RELATIVA A CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

1. *El prestador del servicio estará obligado a tratar la información que reciba con ocasión del presente contrato de manera estrictamente reservada, la que abarcará o podrá abarcar, a modo ilustrativo y sin que el listado constituya limitación, antecedentes científicos, administrativos, comerciales, de mercado, financieros, contables, de carácter industrial, entre otros. De este modo, estará obligado a no divulgarla a terceros, así como a mantener a su respecto medidas de seguridad y protección adecuadas que aseguren, de manera razonable, que ella no será conocida por dichos terceros.*

*De igual forma, el prestador del servicio acepta que una vez finalizadas sus labores descritas en el contrato, restituirá o destruirá, tomando las medidas de seguridad necesarias, toda la Información Confidencial a la que haya tenido acceso o que le haya sido entregada. Esta obligación de reserva se extenderá por un plazo de 10 años contados desde la fecha de término del presente instrumento. Sin embargo, se exceptúan de la obligación de reserva respecto de aquella Información Confidencial que:*

- a) El prestador del servicio pruebe, al tiempo de su entrega, que se encontraba en el dominio público o que hubiese sido desarrollada por él con anterioridad, o que fue puesta a su disposición por un tercero que a su vez es dueño legítimo de la misma.*
- b) Con posterioridad a su entrega o con posterioridad a la fecha en la cual el prestador del servicio tome contacto con ella, llegue a ser de dominio público, en cualquier forma que no suponga una violación de las obligaciones que emanan de esta declaración.*
- c) Se deba divulgar o entregar por mandato legal u orden emanada de autoridad competente, sólo y respecto de aquella parte de la información que la Ley u orden afecte y siempre que dentro de un plazo de un día hábil siguiente se informe de tal circunstancia al encargado del Proyecto.*

2. *El prestador del servicio reconoce y acepta que los resultados de las labores ejecutadas dentro de la institución serán objeto de los derechos de Propiedad Industrial y/o Derecho de Autor, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley N° 19.039 sobre Propiedad Industrial, y artículo 88 de la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual. En consecuencia, el prestador de servicios reconoce en este acto que los resultados del Proyecto serán de titularidad únicamente de la Universidad de Chile, no correspondiéndole derecho alguno sobre ellos.*

*Asimismo, será aplicable a la actividad realizada por el prestador del servicio la normativa universitaria vigente sobre protección de la propiedad intelectual y/o propiedad industrial, según sea el caso.*

**Millycent Tamara Contreras Soto**  
**RUN: 18.186.553-9**



# PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

## CERTIFICADO DE TÍTULO

Certifico que conforme con la reglamentación de la Universidad, con fecha 10 de agosto de 2016 según consta en el expediente correspondiente, se otorgó el TÍTULO DE SOCIÓLOGA a doña MILLYCENT TAMARA CONTRERAS SOTO, Cédula de Identidad 18.186.553-9.

Fue aprobado CON DOS VOTOS DE DISTINCIÓN.

---

CRISTINA FERNÁNDEZ ARETXABALA  
PRO SECRETARIA GENERAL  
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

Santiago de Chile, 22 de enero de 2018.



# PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

## CERTIFICADO DE GRADO

Certifico que conforme con la reglamentación de la Universidad, con fecha **10 de agosto de 2016** según consta en el expediente correspondiente, se otorgó el **GRADO ACADÉMICO DE MAGÍSTER EN SOCIOLOGÍA** a doña **MILLYCENT TAMARA CONTRERAS SOTO**, Cédula de Identidad **18.186.553-9**.

Fue aprobado **CON DOS VOTOS DE DISTINCIÓN**

---

RODRIGO URZÚA MARTÍNEZ  
PRO-SECRETARIO GENERAL  
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

Santiago de Chile, 26 de agosto de 2016.

## **MILLYCENT CONTRERAS SOTO**

### **DATOS PERSONALES**

Nombre completo: Millycent Tamara Contreras Soto

Lugar de nacimiento: Santiago, Chile

Fecha de nacimiento: 27 de Abril de 1992

Dirección: Bahía Catalina 3897, Puente Alto

Contacto: mmcontre@uc.cl / (+569-75601271)

### **EDUCACIÓN**

- |             |  |
|-------------|--|
| 2015 - 2016 | Magíster en Sociología,<br>Pontificia Universidad Católica de Chile.   |
| 2010 - 2014 | College en Ciencias Sociales, mayor en Sociología y minor en Antropología Social,<br>Pontificia Universidad Católica de Chile. |
| 2000-2009   | Tercero básico hasta Cuarto Medio,<br>Centro Educacional Santa Clara de la Providencia.  |
| 1998-1999   | Primero y Segundo básico,<br>Escuela Particular Locarno.   |

### **EXPERIENCIA ACADÉMICA**

- |                    |  |
|--------------------|--|
| 2016, 2° semestre: | Ayudante en “Diplomado en Técnicas Avanzadas en Análisis de Datos Sociales”<br>Curso “Análisis de Regresión Multivariada”, profesores Daniella Leal y Matías Bargsted.         |
| 2016, 1° semestre: | Ayudante.<br>Curso “Métodos y Técnicas de Investigación Social 2”, profesora Soledad Herrera.  |
| 2016, 1° semestre: | Ayudante en “Diplomado en Técnicas Avanzadas en Análisis de Datos Sociales”<br>Curso “Análisis de Datos Sociales”, profesoras Consuelo Chéix, Daniella Leal y Soledad Herrera. |
| 2015, 2° semestre: | Ayudante.<br>Curso “Análisis de Datos 2”, profesoras Daniella Leal, Pamela Ayala y Consuelo Chéix.   |
| 2015, 1° semestre: | Ayudante.<br>Curso “Análisis de Datos 1”, profesoras Daniella Leal y Pamela Ayala.<br>Curso “Métodos y Técnicas de Investigación Social 2”, profesora Soledad Herrera.         |
| 2014, 2° semestre: | Ayudante.<br>Curso “Análisis de Datos 2”, profesora Daniella Leal.   |
| 2014, 1° Semestre: | Ayudante.<br>Curso “Análisis de Datos 1”, profesoras Daniella Leal y Pamela Ayala.   |

## **EXPERIENCIA LABORAL**

- 2015 Ayudante de Investigación, proyecto “Subsistema de Evaluación Formativa”, División de Estudios, Agencia de Calidad de Educación.
- 2016 - presente Ayudante de Investigación, Centro de Investigación Avanzada en Educación, Universidad de Chile.

## **FORMACIÓN Y CONOCIMIENTOS**

Manejo de software: R, SPSS, STATA, Microsoft Word.

Manejo Inglés: Nivel ALTE-3, TOEIC aprobado.



SANTIAGO, 19 de Diciembre de 2021

**Con esta fecha la Rectoría de la Universidad ha expedido el siguiente decreto:**

Vistos:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3 de 2006 del Ministerio de Educación, D.F.L. N°29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, Decretos Universitarios N°s 1937 de 1983, 0020975 de 2017, 309/1861/2020 y Decreto Supremo N° 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda.

Considerando:

1.- Que, con la finalidad de realizar la labor de recolección y sistematización de casos nacionales de sostenedores y colegios efectivos en políticas de retención escolar que sirvan de insumo para elaborar estrategias para proteger las trayectorias educativas de los estudiantes. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas al encargado del área en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión del Profesor Juan Pablo Valenzuela. Financia Proyecto Andalien Sur.

2.- Que, la selección del prestador del servicio se efectuó en consideración a los conocimientos adquiridos a lo largo de su carrera universitaria, los cuales serán fundamentales para el Proyecto Andalien Sur.

3.- Que la contratación del servicio obedece a la calidad de profesional, lo que se acredita con título profesional, título de Magister en Sociología, y curriculum.

Decreto:

Contrátase a honorarios a la persona que se indica para que realice la labor que se señala, por el periodo que se establece o mientras sean necesarios sus servicios. en los términos que a continuación se expresan:

**ASESORÍAS Y SERVICIOS**

En Santiago a 09 de Diciembre de 2021, comparecen Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, en adelante "La Universidad", representada por Doña Alejandra Cristina Mizala Salces, en su calidad de Directora, ambos domiciliados en Periodista José Carrasco Tapia N°75 y Doña Millycent Tamara Contreras Soto, domiciliado en Vicente Valdés 40 Dep 402 D, La Florida, Santiago, Cédula Nacional de Identidad 18.186.553-9, nacionalidad Chilena, de calidad Profesional, y declaran que celebran el presente contrato de prestación de servicios a honorarios, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, para personas ajenas a la Universidad o funcionarios de la misma que no tengan la calidad de Académicos, el D.U. N° 2.755 de 1985 en el caso de académicos de la Universidad de Chile, y las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Doña Millycent Tamara Contreras Soto, en su calidad de prestador del servicio, se compromete a realizar la siguiente labor específica:

Realizar la labor de recolección y sistematización de casos nacionales de sostenedores y colegios efectivos en políticas de retención escolar que sirvan de insumo para elaborar estrategias para proteger las trayectorias educativas de los estudiantes. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas al encargado del área en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión del Profesor Juan Pablo Valenzuela. Financia Proyecto Andalien Sur.

SEGUNDO: Para la contratación del servicio descrito en la cláusula precedente, ha sido determinante la confianza que a la Universidad le merece la persona del prestador del servicio y sus cualidades.

Asimismo, el prestador del servicio, declara cumplir con las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley 18.575, según consta en las declaraciones juradas que se anexan al presente convenio.

**SIAPER-RE**

<b>CONTRALORÍA GENERAL</b>		
TOMA DE RAZÓN		
RECEPCIÓN		
DEPTO. JURÍDICO		
REGISTRO		
CONTAB. CENTRAL		
CONTROL GASTOS		
CONTROL ENTRADAS		
BIENES NACIONALES		
INSPECCIÓN		
JEFE		

TERCERO: El servicio convenido deberá ser efectuado dentro del plazo de 363 días desde el 03 de Enero de 2022 al 31 de Diciembre de 2022, a cuyo término el prestador del servicio deberá entregar el correspondiente informe final. Se establece que el prestador del servicio entregará, además, informes parciales del avance de la labor realizada, en fechas fijadas de común acuerdo. Dichos informes deberán entregarse en la medida que sea procedente, según la naturaleza del servicio prestado. La Universidad podrá poner término antes del vencimiento de su plazo, si a su juicio exclusivo la necesidad del servicio así lo determina, o por incumplimiento de las obligaciones contractuales, sin necesidad de establecerlo judicialmente.

Millycent Tamara Contreras Soto no podrá comunicar, publicar, ni transferir la información, y/o resultados generados de acuerdo a la labor específica de la cláusula primera del presente convenio, sin autorización previa por escrito de la Universidad de Chile.

El término anticipado del convenio, la renuncia del prestador del servicio antes del término estipulado en el presente convenio o si el prestador de servicio tiene días no trabajados durante el período mensual, implicará que la Universidad de Chile pague de forma proporcional a los días efectivamente servidos durante el mes en que ocurra alguna de las situaciones anteriormente señaladas. Por lo tanto, el prestador de servicio deberá emitir la boleta de honorarios según el monto indicado por la unidad de Gestión de Pagos.

CUARTO: La Universidad de Chile pagará a título de honorario al prestador del servicio la suma total bruta de \$14.770.800 (CATORCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS).- con cargo al Título A, Subtítulo 1, Ítem 1.4 del presupuesto universitario vigente. La suma será pagada de la siguiente forma:

- a) con monto de \$1.230.910 el día 31 de Enero de 2022.
- b) con monto de \$1.230.890 el día 28 de Febrero de 2022.
- c) con monto de \$1.230.920 el día 31 de Marzo de 2022.
- d) con monto de \$1.230.880 el día 30 de Abril de 2022.
- e) con monto de \$1.230.930 el día 31 de Mayo de 2022.
- f) con monto de \$1.230.870 el día 30 de Junio de 2022.
- g) con monto de \$1.230.940 el día 31 de Julio de 2022.
- h) con monto de \$1.230.860 el día 31 de Agosto de 2022.
- i) con monto de \$1.230.950 el día 30 de Septiembre de 2022.
- j) con monto de \$1.230.850 el día 31 de Octubre de 2022.
- k) con monto de \$1.230.960 el día 30 de Noviembre de 2022.
- l) con monto de \$1.230.840 el día 31 de Diciembre de 2022.

Por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, Millycent Tamara Contreras Soto deberá viajar a distintas regiones del país o del extranjero, para lo cual deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6. ESU e inscripción a seminarios, congresos y gastos correspondientes al arriendo de vehículos para trabajos a ejecutar en terreno, además de los gastos de traslado de materiales y equipaje vía aérea y terrestre que sean necesarios para el cumplimiento de las labores encargadas.

El prestador del servicio extenderá la correspondiente boleta de honorarios por cada pago efectuado.

QUINTO: Para la validez de este contrato será necesario que quede totalmente tramitado el decreto o resolución que lo apruebe.

SEXTO: Se reconoce que este contrato tiene el carácter de "intuito personae" y que la Universidad queda facultada para adecuar la labor materia de éste a las necesidades de servicio de ella en forma unilateral, y que tiene el derecho de ponerle término también en forma unilateral y sin expresión de causa.

SEPTIMO: En conformidad a lo dispuesto en el artículo 11° del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, las partes dejan expresamente reconocido que ni este convenio, ni los servicios, ni la modalidad en que son prestados otorgan la calidad de funcionario o empleado de la Universidad, ni implican subordinación jurídica.

OCTAVO: Licencia Médica: La persona prestadora del servicio tendrá derecho a hacer uso de licencia médica, siendo de cargo de ella tramitar ante la correspondiente entidad de salud a la que se encuentre afiliada la respectiva licencia y posterior pago asociado a la misma, de conformidad al régimen de cotización previsional al que se encuentre suscrito según la legislación vigente; sin que corresponda a la Universidad pagar monto alguno por los días en que el prestador del servicio hizo uso de la correspondiente licencia médica.

Impútese el gasto al Título A; subtítulo 1; ítem 1.4 del presupuesto universitario vigente.

Anótese, comuníquese y remítase este decreto con los antecedentes que correspondan a la Contraloría General para su registro y control posterior.

Fdo. Alejandra Cristina Mizala Salces, Directora y Carmen Sotomayor Echenique,  
Subdirectora

Lo que transcribo para su conocimiento

\_\_\_\_\_  
Jeannette Arenas Caruti  
Director de Administración y Finanzas

Jeannette  
Ivonne  
Arenas  
Caruti

Firmado  
digitalmente por  
Jeannette Ivonne  
Arenas Caruti  
Fecha: 2021.12.21  
10:03:25 -03'00'

SANTIAGO, 22 de Abril de 2022

Vistos:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3 de 2006 del Ministerio de Educación, D.F.L. N°29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, Decretos Universitarios N°s 0020975 de 2017, 1261 de 2021, 309/1861/2020 y Decreto Supremo N° 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda.

Considerando:

1.- Que, con la finalidad de realizar labores de apoyar la implementación de la iniciativa Desafío TEP (Trayectorias Escolares Positivas) en la región del Biobío; trabajar en forma presencial y a distancia con los equipos profesionales del Servicio Local Andalién Sur; apoyar a establecimientos escolares dependientes del Servicio Local Andalién Sur; elaborar reportes de sus actividades; preparar, participar y analizar talleres con diferentes actores vinculados con el proyecto durante el periodo de implementación; participar en reuniones de coordinación relativos al proyecto, bajo el marco del proyecto Andalién sur, Desafío Trayectorias Escolares Positivas TEP. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto y presencial mientras permanezca la contingencia nacional serán reportadas al encargado del área en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo supervisión de la Prof. Juan Pablo Valenzuela. Financia proyecto Andalién Sur.

2.- Que, la selección del prestador del servicio se efectuó en consideración a los conocimientos adquiridos a lo largo de su carrera profesional y laboral, los cuales serán fundamentales para el desarrollo de la actividad que se requiere en el ámbito del Proyecto Andalién Sur. La prestadora del servicio posee una extensa experiencia en el apoyo al trabajo en redes de escuelas, experticia que es muy específico y que tienen muy pocas profesionales en el país. Ha trabajado con redes de la municipalidad de Santiago, en cursos de apoyo a profesionales y equipos directores escolares para la mejora colaborativa, incluyendo talleres a escuelas de América Latina en estrategias de trabajo para la mejora en red. También ha trabajado en el apoyo a servicios locales de educación pública, a sus profesionales, escuelas y liceos dependientes y mediante el apoyo director a los equipos como también mediante el trabajo en redes para la mejora escolar de los mismos, lo cual el foco principal de esta iniciativa de apoyo para el año 2022.

3.- Que la contratación del servicio obedece a la calidad de Profesional, lo que se acredita con certificado de título profesional, y currículum.

4.- Que, el objetivo general del proyecto de Desafío TEP es que de todas y todos los estudiantes se mantengan en el sistema escolar y continúen su recorrido académico. Para el logro de este objetivo, se colabora en el desarrollo de capacidades y prácticas tanto a nivel de equipos líderes multidisciplinarios de establecimientos escolares como en el nivel intermedio de unidad técnico-pedagógica del Servicio Local. Lo cual es formalizado por la resolución 01262/2021.

Decreto:

Contrátase a honorarios a la persona que se indica para que realice la labor que se señala, por el periodo que se establece o mientras sean necesarios sus servicios. en los términos que a continuación se expresan:

**SIAPER-RE**

<b>CONTRALORÍA GENERAL</b> TOMA DE RAZÓN		
RECEPCIÓN		
DEPTO. JURÍDICO		
REGISTRO		
CONTAB. CENTRAL		
CONTROL GASTOS		
CONTROL ENTRADAS		
BIENES NACIONALES		
INSPECCIÓN		
JEFE		

**Jeannette Ivonne Arenas Caruti**  
Firmado digitalmente por Jeannette Ivonne Arenas Caruti  
Fecha: 2022.04.22 13:07:04 -04'00'

**ASESORÍAS Y SERVICIOS**

**Jeannette Arenas Caruti**  
Director de Administración y Finanzas

En Santiago a 01 de Abril de 2022, comparecen Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, en adelante "La Universidad", representada por Doña Alejandra Cristina Mizala Salces, en su calidad de Directora, ambos domiciliados en Periodista José Carrasco Tapia N°75 y Doña Fernanda Andrea Correa Rubio, domiciliado en Avenida Los Placeres 958 Depto 41-A , Valparaíso, Valparaíso, Cédula Nacional de Identidad 19.152.429-2, nacionalidad Chilena, de calidad Profesional, y declaran que celebran el presente contrato de prestación de servicios a honorarios, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, para personas ajenas a la Universidad o funcionarios de la misma que no tengan la calidad de Académicos, el D.U. N° 2.755 de 1985 en el caso de académicos de la Universidad de Chile, y las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Doña Fernanda Andrea Correa Rubio, en su calidad de prestador del servicio, se compromete a realizar la siguiente labor específica:

Realizar labores de apoyar la implementación de la iniciativa Desafío TEP (Trayectorias Escolares Positivas) en la región del Biobío; trabajar en forma presencial y a distancia con los equipos profesionales del Servicio Local Andalién Sur; apoyar a establecimientos escolares dependientes del Servicio Local Andalién Sur; elaborar reportes de sus actividades; preparar, participar y analizar talleres con diferentes actores vinculados con el proyecto durante el periodo de implementación; participar en reuniones de coordinación relativos al proyecto, bajo el marco del proyecto Andalién sur, Desafío Trayectorias Escolares Positivas TEP. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto y presencial mientras permanezca la contingencia nacional serán reportadas al encargado del área en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo supervisión de la Prof. Juan Pablo Valenzuela. Financia proyecto Andalién Sur.

SEGUNDO: Para la contratación del servicio descrito en la cláusula precedente, ha sido determinante la confianza que a la Universidad le merece la persona del prestador del servicio y sus cualidades. Asimismo, el prestador del servicio, declara cumplir con las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley 18.575, según consta en las declaraciones juradas que se anexan al presente convenio.

TERCERO: El servicio convenido deberá ser efectuado dentro del plazo de 275 días desde el 01 de Abril de 2022 al 31 de Diciembre de 2022, a cuyo término el prestador del servicio deberá entregar el correspondiente informe final. Se establece que el prestador del servicio entregará, además, informes parciales del avance de la labor realizada, en fechas fijadas de común acuerdo. Dichos informes deberán entregarse en la medida que sea procedente, según la naturaleza del servicio prestado. La Universidad podrá poner término antes del vencimiento de su plazo, si a su juicio exclusivo la necesidad del servicio así lo determina, o por incumplimiento de las obligaciones contractuales, sin necesidad de establecerlo judicialmente.

Fernanda Andrea Correa Rubio no podrá comunicar, publicar, ni transferir la información, y/o resultados generados de acuerdo a la labor específica de la cláusula primera del presente convenio, sin autorización previa por escrito de la Universidad de Chile.

El término anticipado del convenio, la renuncia del prestador del servicio antes del término estipulado en el presente convenio o si el prestador de servicio tiene días no trabajados durante el período mensual, implicará que la Universidad de Chile pague de forma proporcional a los días efectivamente servidos durante el mes en que ocurra alguna de las situaciones anteriormente señaladas. Por lo tanto, el prestador de servicio deberá emitir la boleta de honorarios según el monto indicado por la unidad de Gestión de Pagos.

CUARTO: La Universidad de Chile pagará a título de honorario al prestador del servicio la suma total bruta de \$7.200.000 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS).- con cargo al Título A, Subtítulo 1, Ítem 1.4 del presupuesto universitario vigente. La suma será pagada de la siguiente forma:

- a) con monto de \$800.010 el día 30 de Abril de 2022.
- b) con monto de \$799.990 el día 31 de Mayo de 2022.
- c) con monto de \$800.020 el día 30 de Junio de 2022.
- d) con monto de \$799.980 el día 31 de Julio de 2022.
- e) con monto de \$800.030 el día 31 de Agosto de 2022.
- f) con monto de \$799.970 el día 30 de Septiembre de 2022.
- g) con monto de \$800.040 el día 31 de Octubre de 2022.
- h) con monto de \$799.960 el día 30 de Noviembre de 2022.
- i) con monto de \$800.000 el día 31 de Diciembre de 2022.

Por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, Fernanda Andrea Correa Rubio deberá viajar a distintas regiones del país o del extranjero, para lo cual deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6. ESU e inscripción a seminarios, congresos y gastos correspondientes al arriendo de vehículos para trabajos a ejecutar en terreno, además de los gastos de traslado de materiales y equipaje vía aérea y terrestre que sean necesarios para el cumplimiento de las labores encargadas.

El prestador del servicio extenderá la correspondiente boleta de honorarios por cada pago efectuado.

QUINTO: Para la validez de este contrato será necesario que quede totalmente tramitado el decreto o resolución que lo apruebe.

SEXTO: Se reconoce que este contrato tiene el carácter de "intuito personae" y que la Universidad queda facultada para adecuar la labor materia de éste a las necesidades de servicio de ella en forma unilateral, y que tiene el derecho de ponerle término también en forma unilateral y sin expresión de causa.

SEPTIMO: En conformidad a lo dispuesto en el artículo 11° del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, las partes dejan expresamente reconocido que ni este convenio, ni los servicios, ni la modalidad en que son prestados otorgan la calidad de funcionario o empleado de la Universidad, ni implican subordinación jurídica.

OCTAVO: Licencia Médica: La persona prestadora del servicio tendrá derecho a hacer uso de licencia médica, siendo de cargo de ella tramitar ante la correspondiente entidad de salud a la que se encuentre afiliada la respectiva licencia y posterior pago asociado a la misma, de conformidad al régimen de cotización previsional al que se encuentre suscrito según la legislación vigente; sin que corresponda a la Universidad pagar monto alguno por los días en que el prestador del servicio hizo uso de la correspondiente licencia médica.

Impútese el gasto al Título A; subtítulo 1; ítem 1.4 del presupuesto universitario vigente.

Anótese, comuníquese y remítase este decreto con los antecedentes que correspondan a la Contraloría General para su registro y control posterior.

**Carmen Sotomayor Echenique**  
Firmado digitalmente por  
Carmen Sotomayor Echenique  
Fecha: 2022.04.25 11:31:05  
-04'00'

**Carmen Sotomayor Echenique**  
**Subdirectora**

**Alejandra Cristina Mizala Salces**  
Firmado digitalmente por  
Alejandra Cristina Mizala Salces  
Fecha: 2022.04.22 20:36:27  
-04'00'

**Alejandra Cristina Mizala Salces**  
**Directora**

\*202240011607\*

SANTIAGO, 22 de Abril de 2022

EXENTO CGR

## DETALLE DE CUOTAS

---

019.152.429-2 Correa Rubio Fernanda Andrea			
Centro de registro		Monto	Fecha pago
13060501.4603.185 - Andalipen Sur		\$ 800.010	30/04/2022
13060501.4603.185 - Andalipen Sur		\$ 799.990	31/05/2022
13060501.4603.185 - Andalipen Sur		\$ 800.020	30/06/2022
13060501.4603.185 - Andalipen Sur		\$ 799.980	31/07/2022
13060501.4603.185 - Andalipen Sur		\$ 800.030	31/08/2022
13060501.4603.185 - Andalipen Sur		\$ 799.970	30/09/2022
13060501.4603.185 - Andalipen Sur		\$ 800.040	31/10/2022
13060501.4603.185 - Andalipen Sur		\$ 799.960	30/11/2022
13060501.4603.185 - Andalipen Sur		\$ 800.000	31/12/2022

---



## **CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Santiago a 01 de Abril de 2022, comparecen Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, en adelante "La Universidad", representada por Doña Alejandra Cristina Mizala Salces, en su calidad de Directora, ambos domiciliados en Periodista José Carrasco Tapia Nº75 y Doña Fernanda Andrea Correa Rubio, domiciliado en Avenida Los Placeres 958 Depto 41-A , Valparaíso, Valparaíso, Cédula Nacional de Identidad 019.152.429-2, nacionalidad Chilena, de calidad Profesional, y declaran que celebran el presente contrato de prestación de servicios a honorarios, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 11º del DFL Nº 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, para personas ajenas a la Universidad o funcionarios de la misma que no tengan la calidad de Académicos, el D.U. Nº 2.755 de 1985 en el caso de académicos de la Universidad de Chile, y las cláusulas siguientes:

**PRIMERO:** Doña Fernanda Andrea Correa Rubio, en su calidad de prestador del servicio, se compromete a realizar la siguiente labor específica:

"Realizar labores de apoyar la implementación de la iniciativa Desafío TEP (Trayectorias Escolares Positivas) en la región del Biobío; trabajar en forma presencial y a distancia con los equipos profesionales del Servicio Local Andalién Sur; apoyar a establecimientos escolares dependientes del Servicio Local Andalién Sur; elaborar reportes de sus actividades; preparar, participar y analizar talleres con diferentes actores vinculados con el proyecto durante el periodo de implementación; participar en reuniones de coordinación relativos al proyecto, bajo el marco del proyecto Andalién sur, Desafío Trayectorias Escolares Positivas TEP. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto y presencial mientras permanezca la contingencia nacional serán reportadas al encargado del área en Periodista José Carrasco Tapia Nº75 Santiago Centro, bajo supervisión de la Prof. Juan Pablo Valenzuela. Financia proyecto Andalién Sur."

**SEGUNDO:** Para la contratación del servicio descrito en la cláusula precedente, ha sido determinante la confianza que a la Universidad le merece la persona del prestador del servicio y sus cualidades.

Asimismo, el prestador del servicio, declara cumplir con las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley 18.575, según consta en las declaraciones juradas que se anexan al presente convenio.

**TERCERO:** El servicio convenido deberá ser efectuado dentro del plazo de 275 días desde el 01 de Abril de 2022 al 31 de Diciembre de 2022, a cuyo término el prestador del servicio deberá entregar el correspondiente informe final. Se establece que el prestador del servicio entregará, además, informes parciales del avance de la labor realizada, en fechas fijadas de común acuerdo. Dichos informes deberán entregarse en la medida que sea procedente, según la naturaleza del servicio prestado. La Universidad podrá poner término antes del vencimiento de su plazo, si a su juicio exclusivo la necesidad del servicio así lo determina, o por incumplimiento de las obligaciones contractuales, sin necesidad de establecerlo judicialmente.

Fernanda Andrea Correa Rubio no podrá comunicar, publicar, ni transferir la información, y/o resultados generados de acuerdo a la labor específica de la cláusula primera del presente convenio, sin autorización previa por escrito de la Universidad de Chile.

El término anticipado del convenio, la renuncia del prestador del servicio antes del término estipulado en el presente convenio o si el prestador de servicio tiene días no trabajados durante el período mensual, implicará que la Universidad de Chile pague de forma proporcional a los días efectivamente servidos durante el mes en que ocurra alguna de las situaciones anteriormente señaladas. Por lo tanto, el prestador de servicio deberá emitir la boleta de honorarios según el monto indicado por la unidad de Gestión de Pagos.

**CUARTO:** La Universidad de Chile pagará a título de honorario al prestador del servicio la suma total bruta de \$7.200.000 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS).- con cargo al Título A, Subtítulo 1, Item 1.4 del presupuesto universitario vigente. La suma será pagada de la siguiente forma:

- a) con monto de \$800.010 el día 30 de Abril de 2022
- b) con monto de \$799.990 el día 31 de Mayo de 2022
- c) con monto de \$800.020 el día 30 de Junio de 2022
- d) con monto de \$799.980 el día 31 de Julio de 2022
- e) con monto de \$800.030 el día 31 de Agosto de 2022
- f) con monto de \$799.970 el día 30 de Septiembre de 2022
- g) con monto de \$800.040 el día 31 de Octubre de 2022
- h) con monto de \$799.960 el día 30 de Noviembre de 2022
- i) con monto de \$800.000 el día 31 de Diciembre de 2022

Por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, Fernanda Andrea Correa Rubio deberá viajar a distintas regiones del país o del extranjero, para lo cual deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6. ESU e inscripción a seminarios, congresos y gastos correspondientes al arriendo de vehículos para trabajos a ejecutar en terreno, además de los gastos de traslado de materiales y equipaje vía aérea y terrestre que sean necesarios para el cumplimiento de las labores encargadas.

El prestador del servicio extenderá la correspondiente boleta de honorarios por cada pago efectuado.

QUINTO: Para la validez de este contrato será necesario que quede totalmente tramitado el decreto o resolución que lo apruebe.

SEXTO: Se reconoce que este contrato tiene el carácter de "intuito personae" y que la Universidad queda facultada para adecuar la labor materia de éste a las necesidades de servicio de ella en forma unilateral, y que tiene el derecho de ponerle término también en forma unilateral y sin expresión de causa.

SEPTIMO: En conformidad a lo dispuesto en el artículo 11º del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, las partes dejan expresamente reconocido que ni este convenio, ni los servicios, ni la modalidad en que son prestados otorgan la calidad de funcionario o empleado de la Universidad, ni implican subordinación jurídica.

OCTAVO: Licencia Médica: La persona prestadora del servicio tendrá derecho a hacer uso de licencia médica, siendo de cargo de ella tramitar ante la correspondiente entidad de salud a la que se encuentre afiliada la respectiva licencia y posterior pago asociado a la misma, de conformidad al régimen de cotización previsional al que se encuentre suscrito según la legislación vigente; sin que corresponda a la Universidad pagar monto alguno por los días en que el prestador del servicio hizo uso de la correspondiente licencia médica.

Alejandra  
Cristina  
Mizala Salces

Firmado  
digitalmente por  
Alejandra Cristina  
Mizala Salces  
Fecha: 2022.04.22  
20:36:52 -04'00'

---

**Alejandra Cristina Mizala Salces**  
Directora



---

**Fernanda Andrea Correa Rubio**  
Prestador del servicio



**FORMULARIO QUE DEBE ACOMPAÑARSE A  
LOS CONVENIOS**

- |  |   |
|--|---|
| 1) Nombre del Interesado   | Fernanda Andrea Correa Rubio  |
| 2) RUT   | 019.152.429-2   |
| 3) Nacionalidad  | Chilena   |
| 4) Es Funcionario de la Universidad                                    | No  |
| 5) Es funcionario de la Administración Pública                         | No  |
| 6) Servicio en el cual trabaja y dependencia                           |   |
| 7) Cargo que sirve en la Universidad                                   |   |
| 8) Número de horas semanales desempeñadas                              | ,0  |
| 9) Está acogido a regímenes de Jornada Completa o Dedicación Exclusiva | No  |
| 10) Función que desarrolla en el cargo desempeñado                     |   |
| 11) Remuneración que percibe de la Universidad                         | \$  |
| 12) Naturaleza del Convenio  | Realizar labores de apoyar la implementación de la iniciativa Desafío TEP (Trayectorias Escolares Positivas) en la región del Biobío; trabajar en forma presencial y a distancia con los equipos profesionales del Servicio Local Andalién Sur; apoyar a establecimientos escolares dependientes del Servicio Local Andalién Sur; elaborar reportes de sus actividades; preparar, participar y analizar talleres con diferentes actores vinculados con el proyecto durante el periodo de implementación; participar en reuniones de coordinación relativos al proyecto, bajo el marco del proyecto Andalién sur, Desafío Trayectorias Escolares Positivas TEP. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto y presencial mientras permanezca la contingencia nacional serán reportadas al encargado del área en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo supervisión de la Prof. Juan Pablo Valenzuela. Financia proyecto Andalién Sur. |
| 13) Monto del Convenio   | \$7.200.000 ( SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ).  |

Alejandra  
Cristina  
Mizala Salces

Firmado digitalmente  
por Alejandra Cristina  
Mizala Salces  
Fecha: 2022.04.22  
20:37:04 -04'00'

---

Alejandra Cristina Mizala Salces  
Directora



## CERTIFICADO

La Directora que suscribe, certifica que Fernanda Andrea Correa Rubio, RUN: 19.152.429-2, posee las condiciones y conocimientos necesarios para realizar labores de apoyar la implementación de la iniciativa Desafío TEP (Trayectorias Escolares Positivas) en la región del Biobío; trabajar en forma presencial y a distancia con los equipos profesionales del Servicio Local Andalién Sur; apoyar a establecimientos escolares dependientes del Servicio Local Andalién Sur; elaborar reportes de sus actividades; preparar, participar y analizar talleres con diferentes actores vinculados con el proyecto durante el periodo de implementación; participar en reuniones de coordinación relativos al proyecto, bajo el marco del proyecto Andalién sur, Desafío Trayectorias Escolares Positivas TEP. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto y presencial mientras permanezca la contingencia nacional serán reportadas al encargado del área en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo supervisión de la Prof. Juan Pablo Valenzuela. Financia proyecto Andalién Sur. Cabe destacar, que El **objetivo general** de Desafío TEP es que de todas y todos los estudiantes se mantengan en el sistema escolar y continúen su recorrido académico. Para el logro de este objetivo, se colabora en el desarrollo de capacidades y prácticas tanto a nivel de equipos líderes multidisciplinarios de establecimientos escolares como en el nivel intermedio de unidad técnico-pedagógica del Servicio Local.

Los servicios prestados por Doña Fernanda Andrea Correa Rubio resultan muy relevantes para el organismo, en tanto se requiere el cabal y adecuado desarrollo del proyecto de investigación/asesoría, lo que está asegurado por el conocimiento, competencias, y experiencia adquirida por Fernanda Andrea Correa Rubio en su desarrollo profesional y laboral, lo que se verifica en sus estudios profesionales como Psicóloga de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y tiene una extensa experiencia en el apoyo al trabajo en redes de escuelas, experticia que es muy específicos en ciertas profesionales. Ha trabajado con redes de la municipalidad de Santiago, en cursos de apoyo a profesionales y equipos directores escolares para la mejora colaborativa. También ha trabajado en el apoyo a servicios locales de educación pública, a sus profesionales, escuelas y liceos dependientes y mediante el apoyo director a los equipos como también mediante el trabajo en redes para la mejora escolar de los mismos, lo cual el foco principal de esta iniciativa de apoyo para el año 2022. Por estos motivos la hemos invitado a ser parte de nuestra iniciativa.

Cabe señalar que las actividades desarrolladas en este proyecto/asesoría no son parte del quehacer habitual de la Institución, esta iniciativa se llevará a cabo durante un período específico que va entre abril 2022 y enero 2023, y no puede ser provisto por el personal estable del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.

Por lo anterior, se han requerido los servicios del(a) prestador(a) Fernanda Andrea Correa Rubio para realizar la labor indicada, durante el período acotado de tiempo establecido en el decreto universitario N°0011607/2022.

Alejandra  
Cristina  
Mizala Salces

Firmado digitalmente  
por Alejandra Cristina  
Mizala Salces  
Fecha: 2022.04.22  
20:37:17 -04'00'

Alejandra Mizala Salces  
Directora  
Instituto de Estudios Avanzados en Educación  
Universidad de Chile

Santiago, abril de 2022

## DECLARACIÓN JURADA

Yo, *Fernanda Andrea Correa Rubio* (RUT : 019.152.429-2), declaro bajo juramento que no me encuentro afecto a las inhabilidades establecidas en las letras a), b) y c) del artículo 54 de la Ley N°18.575, modificada por la Ley N° 19.653, es decir:

a) *Las personas que tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el respectivo organismo de la Administración Pública.*

*Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.*

*Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el organismo de la Administración a cuyo ingreso se postule.*

b) *Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la Administración Civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.*

c) *El suscrito, teniendo total conocimiento de los apercibimientos legales en caso de falsedad, viene por el presente acto en declarar que no ha sufrido condenas por crimen o simple delito que lo inhabilite para su desempeño a cualquier título en la Administración Pública.*

*Lo anterior a fin de ser contratado a honorarios:*



\_\_\_\_\_  
**FIRMA**

**Santiago, 01 de Abril de 2022.**

## **DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

*Yo, Fernanda Andrea Correa Rubio (RUT : 019.152.429-2), declaro bajo juramento que no presto servicios, bajo ninguna modalidad, para una institución pública o del Estado.*

*Fernanda C.*

---

**FIRMA**

**Santiago, 01 de Abril de 2022.**



## **DECLARACIÓN RELATIVA A CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

1. *El prestador del servicio estará obligado a tratar la información que reciba con ocasión del presente contrato de manera estrictamente reservada, la que abarcará o podrá abarcar, a modo ilustrativo y sin que el listado constituya limitación, antecedentes científicos, administrativos, comerciales, de mercado, financieros, contables, de carácter industrial, entre otros. De este modo, estará obligado a no divulgarla a terceros, así como a mantener a su respecto medidas de seguridad y protección adecuadas que aseguren, de manera razonable, que ella no será conocida por dichos terceros.*

*De igual forma, el prestador del servicio acepta que una vez finalizadas sus labores descritas en el contrato, restituirá o destruirá, tomando las medidas de seguridad necesarias, toda la Información Confidencial a la que haya tenido acceso o que le haya sido entregada. Esta obligación de reserva se extenderá por un plazo de 10 años contados desde la fecha de término del presente instrumento. Sin embargo, se exceptúan de la obligación de reserva respecto de aquella Información Confidencial que:*

- a) El prestador del servicio pruebe, al tiempo de su entrega, que se encontraba en el dominio público o que hubiese sido desarrollada por él con anterioridad, o que fue puesta a su disposición por un tercero que a su vez es dueño legítimo de la misma.*
- b) Con posterioridad a su entrega o con posterioridad a la fecha en la cual el prestador del servicio tome contacto con ella, llegue a ser de dominio público, en cualquier forma que no suponga una violación de las obligaciones que emanan de esta declaración.*
- c) Se deba divulgar o entregar por mandato legal u orden emanada de autoridad competente, sólo y respecto de aquella parte de la información que la Ley u orden afecte y siempre que dentro de un plazo de un día hábil siguiente se informe de tal circunstancia al encargado del Proyecto.*

2. *El prestador del servicio reconoce y acepta que los resultados de las labores ejecutadas dentro de la institución serán objeto de los derechos de Propiedad Industrial y/o Derecho de Autor, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley N° 19.039 sobre Propiedad Industrial, y artículo 88 de la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual. En consecuencia, el prestador de servicios reconoce en este acto que los resultados del Proyecto serán de titularidad únicamente de la Universidad de Chile, no correspondiéndole derecho alguno sobre ellos.*

*Asimismo, será aplicable a la actividad realizada por el prestador del servicio la normativa universitaria vigente sobre protección de la propiedad intelectual y/o propiedad industrial, según sea el caso.*

*Fernanda C.*

---

**Fernanda Andrea Correa Rubio**  
**RUN: 19.152.429-2**

## ACTA COMITÉ ASESOR

<b>Acta N°</b>	<b>02</b>	<b>Fecha</b>	<b>20/04/2022</b>	<b>Hora Inicio</b>	<b>11:30</b>	<b>Hora de Término</b>	<b>11:50</b>
----------------	-----------	--------------	-------------------	--------------------	--------------	------------------------	--------------

## NÓMINA DE ASISTENTES

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
Alejandra Mizala Salces	Directora de Instituto
Jeannette Arenas Caruti	Directora de Administración y Finanzas
Juan Pablo Valenzuela Barros	Director Académico
Carmen Sotomayor Echenique	Subdirectora de Instituto

## TEMAS A TRATAR

Se reúne el presente comité de forma online, mediante plataforma ZOOM, los documentos fueron enviados con anterioridad para información del comité. En la reunión el comité revisa y da aprobación a las siguientes propuestas correspondientes al área de Gestión de Personas del Instituto:

### **1. Comisiones de servicios/académicas**

- Diego Fuenzalida Orellana, Run: 15.422.556-0: Realizar trabajo de campo de proyecto FONDEF Plataformas tecnológicas para el registro y la formación de educadores tradicionales en Chile, actividades a realizar en la ciudad de Temuco durante el 11 y 14 de abril de 2022. Pago de pasajes aéreos \$246.678.- y pago de Viáticos \$219.541. Financia Proyecto FONDEF ID20I10011, C.C:13060701.9101.172.
- Mariem Dib, C.I. 13.275.415-2 quien viajará a la ciudad de Santiago para realizar trabajo de coordinación del proyecto "Implementación del programa ICEC 2021-2022 en la Región de Atacama" entre el 21 y el 25 de abril de 2022. Pasaje aéreo: \$106.478/ Viático: \$284.112. Financia Proyecto "Implementación del programa ICEC 2021-2022 en la Región de Atacama", centro de registro N° 13060701.9101.182.
- Millycent Contreras, Rut 18.186.553-9 quien viajará a Concepción para reunirse de forma presencial con el equipo de implementación y taller, específicamente con los asesores técnico pedagógicos del Servicio Local de Educación Andalién Sur para realizar trabajo de coordinación enmarcados en el proyecto "TRAYECTORIAS ESCOLARES POSITIVAS (TEP)

durante los días 21 y 22 de abril de 2022. Pasaje aéreo: \$345.758/ Viático: \$90.399. Financia Proyecto “Andalién Sur”, centro de registro N° 13060501.4603.185.

## 2. Convenios de honorarios

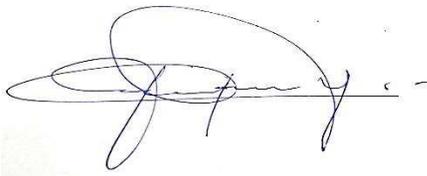
- De acuerdo a detalle computacional que se adjunta a la presente acta.

Analizados los antecedentes expuestos, este comité resuelve por unanimidad dar aprobación a los temas tratados y dan conformidad mediante la firma de cada uno de los integrantes del comité.

**Alejandra  
Cristina  
Mizala  
Salces** Firmado  
digitalmente por  
Alejandra Cristina  
Mizala Salces  
Fecha: 2022.04.20  
17:15:29 -04'00'

---

Alejandra Mizala Salces  
Directora de Instituto



---

Juan Pablo Valenzuela Barros  
Director Académico

**Jeannette  
Ivonne  
Arenas  
Caruti** Firmado  
digitalmente por  
Jeannette Ivonne  
Arenas Caruti  
Fecha: 2022.04.20  
17:10:24 -04'00'

---

Jeannette Arenas Caruti  
Directora de Administración y  
Finanzas



---

Carmen Sotomayor Echenique  
Subdirectora de Instituto



RUN	PRESTADOR(A) DEL SERVICIO	LABOR	PROYECTO	MONTO COMPROMISO \$	DESDE	HASTA	N° convenio	N° DECRETO
19.525.224-6	DANIELA ANDREA CARRASCO SIMONSEN	Realizar apoyo en labores de transcripción de un conversatorio que se realizó el día 9 de marzo de 2022 sobre género y educación en la nueva Constitución. Es decir, transferir a un texto escrito lo expuesto oralmente por dos expositoras del conversatorio, ordenar las ideas y temáticas, reemplazar el lenguaje coloquial por uno formal, eliminar las ideas y palabras repetidas; buscar y citar las fuentes de información citadas por las expositoras. Con esta transcripción, se editará el texto final para convertirlo en un documento impreso digital que será difundido entre el público general y los convencionales. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán realizadas en Periodista José Carrasco Tapia N° 75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la encargada del área de comunicaciones Elizabeth Simonsen. Financia Proyecto Basal FB0003.	BASAL FB0003	\$ 29.950	01-03-2022	31-03-2022	9108/2022	
19.606.666-7	KAREN DANIELA CORDOVA VILLALOBOS	Realizar revisiones de literatura, colaborar con aspectos administrativos del proyecto, revisar y participar en la elaboración de informes. A su vez, colaborará en la recopilación y análisis de datos y diseño de instrumentos o rúbricas que se desarrollarán durante el proyecto. Finalmente, participará en la elaboración de las actividades didácticas que son el producto final del proyecto. Contribuirá en distintos ámbitos de la propuesta del proyecto. Realizará tareas de apoyo general que sean necesarias durante el desarrollo del proyecto. A su vez, producirá documentos de trabajo que servirán como insumos al equipo central de investigación, incluyendo revisiones de literatura y de programas de intervención en el tema estudiado. Junto a lo anterior, colaborará con la producción de material y actividades didácticas. Su rol es clave, por lo que participará en las reuniones semanales de equipo para ir revisando el avance y progresión de las distintas tareas. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportada a encargado/a del área en periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la Prof. Macarena Silva. Financia proyecto Usando resultados ERCE, UNESCO.	Usando resultados ERCE, UNESCO	\$ 7.500.000	01-03-2022	31-12-2022	9004/2022	
19.453.608-9	LILIANA MORAWIETZ YAÑEZ	Realizar labores como co-investigadora del proyecto. Su rol principal implica vincular el producto aportes para la enseñanza con los contenidos y actividades didácticas que se desarrollarán. A su vez, estará a cargo de la supervisión del presupuesto y de coordinar los aspectos cualitativos de la información que será recogida durante el desarrollo del proyecto. Su rol implica participación en reuniones de trabajo semanales, producción y revisión de documentos y retroalimentación de las actividades didácticas que serán diseñadas. Participará en la revisión de literatura, en la confección de instrumentos cualitativos, así como también en el análisis de esa información. Junto a lo anterior, tendrá un rol importante en la elaboración de informes y en el desarrollo de actividades considerando el nivel escuela. Sus labores se acotan a la ejecución del proyecto con UNESCO (marzo a diciembre). Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas en Periodista José Carrasco Tapia N° 75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la profesora Macarena Silva. Su financiamiento es a través del Proyecto Usando resultados ERCE, UNESCO	Usando resultados ERCE, UNESCO	\$ 6.664.000	01-03-2022	31-12-2022	9014/2022	
15.377.112-k	ISIDORA CORTESE MENA	Realizar labores de elaboración de las actividades/materiales didácticos para promover el desarrollo socioemocional de niñas y niños de los países participantes de la prueba TERCE. Junto a lo anterior, participará en la producción de documentos y en reuniones semanales de equipo. A su vez, será la persona encargada de coordinar el trabajo del comité de expertos que retroalimentará el trabajo del equipo durante el desarrollo del proyecto. Sus labores se enmarcan únicamente a la ejecución del proyecto con UNESCO que se ejecutará desde marzo a diciembre. Isidora participará en las distintas instancias del proyecto, considerando la revisión de literatura, el diseño de los instrumentos, y principalmente guiará la elaboración de las actividades didácticas que son el producto final del proyecto. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportada a encargado/a del área en periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la Prof. Macarena Silva. Financia proyecto Usando resultados ERCE, UNESCO	Usando resultados ERCE, UNESCO	\$ 6.664.000	01-03-2022	31-12-2022	9024/2022	

10.366.489-6	JUAN PABLO DÍAZ ROSALES	Realizar labores de apoyo en mantención y desarrollo de sistemas web de proyectos ejecutados en el Instituto, específicamente en la gestión de diseño gráfico, publicación y envío de campañas informativas y publicitaria y en el diseño de material gráfico y audiovisual para difusión de eventos, cursos, actividades y plataformas virtuales (Incluye material de tipo videos cortos, infografías, afiches, boletines, material gráfico en general). Realizará desarrollo, diseño e implementación de herramientas para la comunicación social de los productos elaborados para el Programa Escuelas Chile. Entre otras labores, programación web en PHP, HTML5, CSS, Javascript, Bootstrap 4y5. Edición y postproducción de video y audio para difusión en web y redes sociales. Creación de nueva plataforma interactiva y con contenido dinámico para el sitio web Escuelas Chile y los sitios afines en Sistema Wordpress y Toolset Types. Creación de post para redes sociales, de imagen fija y animada. Creación de ilustraciones originales para afiches y material gráfico para difusión y material pedagógico para los módulos. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas a la encargada del área en Periodista José Carrasco Tapia N° 75 Santiago Centro, Chile, bajo la supervisión de la Prof. Alejandra Mizala. Financia proyecto AGCID Escuelas Chile.	AGCI Escuelas Chile	\$ 800.000	01-04-2022	30-04-2022	9122/2022	
18.467.073-9	OBED ULLOA MIRANDA	Realizar labores de asesoría para Proyecto Tutoría U. de Chile- Centro de Investigación Avanzada en Educación (CIAE)- U Aysén Espacio Creativo de Educación de la Universidad de Aysén, coordinar reuniones para la asesoría para la instalación del Espacio Creativo de Educación Escolar del Laboratorio de Innovación Social de la Universidad de Aysén: estado del Arte, realizar minería de datos educacionales SIMCE y PSU de la región, desarrollar mapa de agentes, desarrollar mapas interactivos con geolocalización, mapa de iniciativas, caracterización, informe de resultados. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y será reportada al encargado del proyecto en periodista José Carrasco Tapia N° 75 Santiago Centro, bajo la supervisión del Prof. Roberto Araya. Financiado por proyecto Asesoría Universidad de Aysén	Asesoría Universidad de Aysén	\$ 5.004.000	01-04-2022	31-07-2022	9069/2022	
17.082.678-7	CAMILA MARIA TERESA RASSE FIGUEROA	Realizar labores de apoyo en pasos prácticos de análisis cualitativos usando el software atlas ti 9 en al menos cuatro sesiones de clases; apoyo en la retroalimentación de avances de trabajos; corrección de evaluaciones del curso; apoyo en al menos dos sesiones de clases exponiendo experiencias de investigación vinculadas a su propio trabajo; apoyo en la solución de dudas y consultas de estudiantes a través de correo electrónico; apoyo en la preparación de material para el desarrollo de ejercicios de análisis en clases; organización y almacenamiento de material cualitativo de entrevistas producidas y entregadas por estudiantes, bajo el marco del Magister en Investigación en Educación. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto y presencial mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportada a encargado/a del área en periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la Prof. Macarena Silva. Financia proyecto Magister en Investigación en Educación	Magíster en Investigación en Educación	\$ 400.000	15-03-2022	15-07-2022	9222/2022	
18.019.922-5	MARIA JESUS LOPEZ LYON	Realizar labores de ayudante encargada de colaborar con la docente coordinadora del curso en la supervisión del trabajo autónomo de las y los estudiantes. Esto implica, labores de corrección de trabajos, corrección de pruebas, participación en reuniones de coordinación, colaboración en la elaboración de rúbricas de evaluación de la prueba integrativa. A su vez, tendrá una función administrativa en relación al apoyo del manejo de UCURSOS (subir materiales de clases, lecturas, entre otros). Finalmente, la ayudante asistirá a las clases para apoyar a estudiantes y estar al tanto de las actividades que se realizan cada semana, bajo el marco del Magister en Investigación en Educación el cual se trata de un curso colegiado, que aborda diversas materias desde una perspectiva interdisciplinaria. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto y presencial mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportada a encargado/a del área en periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la Prof. Macarena Silva. Financia proyecto Magister en Investigación en Educación	Magíster en Investigación en Educación	\$ 400.000	15-03-2022	15-07-2022	9236/2022	

16.356.270-7	ALEX RODRIGO MONTECINO MUÑOZ	Participar en la creación del bloque denominado Diversidad y alteridad en las políticas de formación de profesores de matemáticas que se presentará en el seminario/seminario/curso de doctorado sobre diversidad en la formación del profesorado de matemáticas a realizarse en la Universidad de Estocolmo. Realizar labor de participación en la definición del marco conceptual y teórico que permita avanzar en el análisis del objeto de estudio correspondiente al proyecto de Redes CS2018-7946, denominado "Red de Investigación sobre diversidad e inclusión en la formación de profesores de matemáticas". Esta labor será reportada al encargado del Proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión del Prof. Cristian Reyes. Financia Proyecto STINT CS2018-7946.	STINT CS2018-7946	\$ 400.000	01-04-2022	21-06-2022	9261/2022	0010858/2022
15.932.806-6	MELISSA VALESKA ANDRADE MOLINA	Participar en la creación del bloque denominado Desafíos y oportunidades en la investigación de la formación (profesor) de matemáticas, que se presentará en el seminario/seminario/curso de doctorado sobre diversidad en la formación del profesorado de matemáticas a realizarse en la Universidad de Estocolmo. Realizar labor de participación en la definición del marco conceptual y teórico que permita avanzar en el análisis del objeto de estudio correspondiente al proyecto de Redes CS2018-7946, denominado "Red de Investigación sobre diversidad e inclusión en la formación de profesores de matemáticas". Esta labor será reportada al encargado del Proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión del Prof. Cristian Reyes. Financia Proyecto STINT CS2018-7946.	STINT CS2018-7946	\$ 400.000	01-04-2022	21-06-2022	9264/2022	0010859/2022
16.609.240-k	VALENTINA SOFIA GIACONI SMOJE	Realizar Investigación y posteriormente publicar sus resultados en revista indexada por ISI el artículo denominado: "The effect of voucher and public school education on Chilean students' mathematics and reading test score trajectories"	PIE	\$ 700.000	01-04-2022	30-04-2022		
25.315.742-9	FEDERICO DANIEL NAVARRO	Realizar Investigación y posteriormente publicar sus resultados en revista indexada por ISI el artículo denominado: "How do students write in Engineering and the Humanities? Intertextuality and metadiscourse in undergraduate dissertations in Spanish" en la revista electrónica Círculo de Lingüística Aplicada a la Comunicación de la Universidad Complutense de Madrid	PIE	\$ 350.000	01-04-2022	30-04-2022		
21.868.738-5	KARLA MACARENA ESCARE VEGA	Realizar labores de apoyar la implementación de la iniciativa Desafío TEP (Trayectorias Escolares Positivas) en la región del Biobío; trabajar en forma presencial y a distancia con los equipos profesionales del Servicio Local Andalién Sur; apoyar a establecimientos escolares dependientes del Servicio Local Andalién Sur; elaborar reportes de sus actividades; preparar, participar y analizar talleres con diferentes actores vinculados con el proyecto durante el periodo de implementación; participar en reuniones de coordinación relativos al proyecto, bajo el marco del proyecto Andalién sur, Desafío Trayectorias Escolares Positivas TEP. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto y presencial mientras permanezca la contingencia nacional serán reportadas al encargado del área en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo supervisión de la Prof. Juan Pablo Valenzuela. Financia proyecto Andalién Sur.	ANDALIEN SUR	\$ 7.200.000	01-04-2022	31-12-2022		
19.152.429-2	FERNANDA ANDREA CORREA RUBIO	Realizar labores de apoyar la implementación de la iniciativa Desafío TEP (Trayectorias Escolares Positivas) en la región del Biobío; trabajar en forma presencial y a distancia con los equipos profesionales del Servicio Local Andalién Sur; apoyar a establecimientos escolares dependientes del Servicio Local Andalién Sur; elaborar reportes de sus actividades; preparar, participar y analizar talleres con diferentes actores vinculados con el proyecto durante el periodo de implementación; participar en reuniones de coordinación relativos al proyecto, bajo el marco del proyecto Andalién sur, Desafío Trayectorias Escolares Positivas TEP. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto y presencial mientras permanezca la contingencia nacional serán reportadas al encargado del área en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo supervisión de la Prof. Juan Pablo Valenzuela. Financia proyecto Andalién Sur.	ANDALIEN SUR	\$ 7.200.000	01-04-2022	31-12-2022		
15.941.558-9	ALEJANDRA VERA FREDES	Diseñar y coorganizar la IV Conferencia Internacional de Educación en Cambio Climático y Desarrollo Sostenible realizando las siguientes tareas: Establecer la fecha para la conferencia y definir los objetivos principales y secundarios. Asegurar tiempo suficiente para que los ponentes puedan confirmar su asistencia y preparar sus ponencias, Reservar el lugar idóneo, Preparar los mensajes y diseños de comunicación para las redes, Definir el presupuesto de la Conferencia y del taller a realizar y Coordinar taller presencial, entre otras. Además deberá nutrir la oferta de valor del curso e-learning con nuevos recursos didácticos producidos por la RED STEM LATAM.	Siemens	\$ 8.759.480	01-05-2022	31-12-2022		
07.988.341-7	GLORIA ALEJANDRA NUÑEZ VILLALON	Asesoría y apoyo a los docentes del Club de Ciencias- Tardes protegidas dirigido a estudiantes de educación básica de la Chimba. El trabajo con docentes implica ofrecer oportunidades de ampliar la comprensión conceptual del currículum de ciencias. Guiar la planificación y la implementación de la metodología indagatoria en los niveles de educación parvularia, básica y media en escuelas y liceos municipales de la región.	Siemens	\$ 636.480	01-03-2022	31-12-2022		

09.965.994-7	MARIA IRENE REYES LISONI	Formar en Educación en Cambio Climático utilizando el curso e-learning en territorios comprometido en fase 1 y a un territorio nuevo en Región Metropolitana realizando las siguientes tareas: Difundir, promover y convocar a educadoras diferenciales, educadoras de párvulos y docentes de educación básica y media, de escuelas regulares urbanas, escuelas especiales y/o escuelas con Programas de Integración Escolar (PIE), Realizar pretest, Sistematizar y analizar los resultados de los instrumentos de evaluación aplicados y propuesta de acciones remediales para las áreas evaluadas con resultados deficientes.	Siemens	\$ 5.502.444	01-05-2022	31-12-2022		
19.273.904-7	JOSE ENRIQUE RODRIGUEZ ERICES	Nutrir la oferta de valor del curso e-learning con nuevos recursos didácticos producidos por la RED STEM LATAM, realizando las siguientes tareas: Informarse de todos los proyectos y sus respectivos productos, Contactarse con los jefes de proyectos para integrarlos a este objetivo y analizar en conjunto qué producto es más adecuado para los módulos que componen el curso e-learning e integrarlo como material de lectura obligatoria o material didáctico para desarrollar clases o materiales complementarios, Identificados los productos de cada proyecto, subirlos a la plataforma con su respectiva instrucción de uso y Hacer encuesta de satisfacción del material utilizado, así como opiniones sobre el potencial pedagógico de los recursos.	Siemens	\$ 3.818.880	01-05-2022	31-12-2022		
07.289.745-5	XAVIER VANNI CUCURELLA	Asesorar técnica y metodológicamente el proyecto. Colaborar en las acciones requeridas para la puesta en marcha de la cooperación a los Servicios de Chinchorro y Costa Araucanía. Participar en reuniones con actores de los Servicios para ajustar el diseño, el plan anual y coordinar acciones para la implementación de la cooperación. Participar en reuniones con profesionales e instituciones colaboradoras del programa. Elaborar la estrategia de evaluación del programa. Desarrollar reuniones con contraparte – equipo de Instituto Natura Chile. Las labores mencionadas corresponden a las acciones requeridas para preparar el inicio de la cooperación del Instituto Natura Chile con los Servicios Locales de Chinchorro y Costa Araucanía. Para ello, se ha contemplado un tiempo máximo de dos meses (marzo-abril 2022).	NUEVA ED. PUB. NATURA	\$ 2.000.000	01-03-2022	30-04-2022		
13.657.992-4	GONZALO ANDRES MUÑOZ STUARDO	Colaborar en las acciones requeridas para la puesta en marcha de la cooperación a los Servicios de Chinchorro y Costa Araucanía. Orientar y asesorar la planificación anual del proyecto en coherencia con los objetivos, tiempos y recursos disponibles. Participar en reuniones con actores de los Servicios para ajustar el diseño y coordinar acciones iniciales para la implementación de la cooperación. Participar en reuniones con profesionales de instituciones colaboradoras. Elaborar la estrategia de evaluación del programa. Coordinar con la Dirección Nacional de Educación Pública la formalización de los convenios de cooperación. Desarrollar reuniones con contraparte – equipo de Instituto Natura Chile. Las labores mencionadas corresponden a las acciones requeridas para preparar el inicio de la cooperación del Instituto Natura Chile con los Servicios Locales de Chinchorro y Costa Araucanía. Para ello, se ha contemplado un tiempo máximo de dos meses (marzo-abril 2022).	NUEVA ED. PUB. NATURA	\$ 1.100.000	01-03-2022	30-04-2022		
15.929.202-9	DANIELA JESUS LEYTON REBOLLEDO	Ajustar el diseño de la cooperación según las observaciones del equipo técnico del Servicio Local de Chinchorro. Diseñar y ajustar el plan anual, según los objetivos, tiempos y recursos disponibles. Participar en reuniones con profesionales e instituciones colaboradoras y la contraparte técnica del proyecto. Coordinar las acciones iniciales de apoyo definidas en el diseño de la cooperación y específicamente en el Plan Anual 2022. Asesorar al equipo de la UATP en el planificación y desarrollo de las acciones de la cooperación. Implementar acciones iniciales de apoyo directo, según el diseño de la cooperación. Las labores mencionadas corresponden a las acciones requeridas para preparar el inicio de la cooperación del Instituto Natura Chile con el Servicio Local de Chinchorro. Para ello, se ha contemplado un tiempo máximo de dos meses (marzo-abril 2022).	NUEVA ED. PUB. NATURA	\$ 1.800.000	01-03-2022	30-04-2022		
10.289.722-6	LUZ MARIA DIAZ GALEAS	Ajustar el diseño de la cooperación según las observaciones de los equipos técnicos del Servicio Local de Costa Araucanía y la Dirección Nacional de Educación Pública. Diseñar y ajustar el plan anual, según los objetivos, tiempos y recursos disponibles. Participar en reuniones con profesionales e instituciones colaboradoras y la contraparte técnica del proyecto. Coordinar las acciones iniciales de apoyo definidas en el diseño de la cooperación y específicamente en el Plan Anual 2022. Asesorar al equipo de la UATP en el planificación y desarrollo de las acciones de la cooperación. Implementar acciones iniciales de apoyo directo, según el diseño de la cooperación. Las labores mencionadas corresponden a las acciones requeridas para preparar el inicio de la cooperación del Instituto Natura Chile con el Servicio Local de Costa Araucanía. Para ello, se ha contemplado un tiempo máximo de dos meses (marzo-abril 2022).	NUEVA ED. PUB. NATURA	\$ 1.800.000	01-03-2022	30-04-2022		

13.893.630-9	ALEJANDRA VERÓNICA LETELIER LOPEZ	<p>Ajustar oportunamente junto a los actores de los Servicios Locales de Chinchorro y Costa Araucanía acciones del programa de cooperación del Instituto Natura.</p> <p>Diseñar y ajustar el Plan anual 2022, según los objetivos, tiempos y recursos disponibles. Coordinar y realizar las acciones requeridas para la puesta en marcha de la cooperación a los Servicios de Chinchorro y Costa Araucanía. Planificar y Coordinar operativa y técnicamente la implementación de las acciones iniciales de la cooperación en los Servicios Locales de Educación Pública de Chinchorro y Costa Araucanía, de acuerdo a su propósito, objetivos, estrategias, líneas de acción y evaluación. Orientar los productos comprometidos resguardando la entrega oportuna de los mismos. Participar en reuniones con actores de los Servicios para coordinar acciones iniciales de la cooperación.</p> <p>Participar en reuniones con profesionales de instituciones colaboradoras, de la contraparte y la Dirección Nacional de Educación Pública. Elaborar informes asociados a los productos de esta etapa proyecto (ajustes al diseño y planificación anual). Las labores mencionadas corresponden a las acciones requeridas para preparar el inicio de la cooperación del Instituto Natura Chile con el Servicio Local de Costa Araucanía. Para ello, se ha contemplado un tiempo máximo de dos meses (marzo-abril 2022).</p>	NUEVA ED. PUB. NATURA	\$ 3.600.000	01-03-2022	30-04-2022		
24.662.042-3	ANDREW LEE SIGERSON	<p>Traducción español-inglés artículo "Uso de tiempo libre e infancia en pandemia" para el proyecto "Experiencias educativas en casa de niñas y niños confinados por la pandemia COVID19. Proyecto Anid COVID065</p>	BASAL FB0003	\$ 349.200	01-03-2022	31-03-2022		
17.953.543-2	PATRICIA ANDREA GALLARDO CIFUENTES	<p>Realizar labores de toma de datos experimentales en las instituciones educacionales, para el estudio piloto del proyecto denominado "Instrumento informatizado para el tamizaje de trastornos específicos del aprendizaje a través de la evaluación de capacidades cognitivas básicas en niños de educación general básica". Reorganizar los ficheros de cada niño y elaborar las bases de datos por cada tarea experimental de matemática y lecto-escritura. Estas labores serán reportadas al encargado del proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión del profesor Pablo Dartnell. Financia Proyecto Fondef ID18110002.</p>	FONDEF ID18110002	\$ 5.437.500	01-04-2022	31-08-2022		
17.834.714-4	CAMILO ALONSO MARAMBIO OJEDA	<p>Realizar labores de toma de datos experimentales en las instituciones educacionales, para el estudio piloto del proyecto denominado "Instrumento informatizado para el tamizaje de trastornos específicos del aprendizaje a través de la evaluación de capacidades cognitivas básicas en niños de educación general básica". Reorganizar los ficheros de cada niño y elaborar las bases de datos por cada tarea experimental de matemática y lecto-escritura. Estas labores serán reportadas al encargado del proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión del profesor Pablo Dartnell. Financia Proyecto Fondef ID18110002.</p>	FONDEF ID18110002	\$ 5.437.500	01-04-2022	31-08-2022		
19.687.350-3	FLORENCIA AGUSTINA ESCAFFI ARRIARAN	<p>Realizar labores de toma de datos experimentales en las instituciones educacionales, para el estudio piloto del proyecto denominado "Instrumento informatizado para el tamizaje de trastornos específicos del aprendizaje a través de la evaluación de capacidades cognitivas básicas en niños de educación general básica". Reorganizar los ficheros de cada niño y elaborar las bases de datos por cada tarea experimental de matemática y lecto-escritura. Estas labores serán reportadas al encargado del proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión del profesor Pablo Dartnell. Financia Proyecto Fondef ID18110002.</p>	FONDEF ID18110002	\$ 5.437.500	01-04-2022	31-08-2022		

Maria  
Magdalena  
Gandolfo  
Gandolfo

Firmado digitalmente por María Magdalena Gandolfo  
Fecha: 2021.11.23 16:10:06 -03'00'

**APRUEBA CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE ANDALIÉN SUR Y EL INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**

**RESOLUCIÓN N° 01262/ 2021**

**Santiago, 10 de noviembre de 2021**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 21.094 Sobre Universidades Estatales; en el DFL N°1/19653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el DFL N° 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; Decreto Universitario N° 3388; Decreto Universitario N° 0021001 de 2019 que Delega Facultad en Decanos de Facultad, Directores de Instituto para pactar Cláusulas de Arbitraje, Prórroga de Competencia; Indemnidad y Renuncia de Acciones en Contratos y Convenios que indica, así como para dictar los actos aprobatorios correspondientes; Decreto Universitario N° 0014095 de 19 de mayo de 2010 que aprueba el Reglamento General de Institutos; el Decreto Universitario N° 0020975 que Crea y Reglamenta el Instituto de Estudios Avanzados en Educación; en el Decreto Afecto N° 666 de 2021; Decretos TRA N° N°309/1861/2020; las Resoluciones N° 7 de 2019 y 16 de 2020, de la Contraloría General de la República; y en las atribuciones que me otorga el cargo de Directora del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, el Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile tiene por objeto el desarrollo de investigación multidisciplinaria en el campo educacional, a través de actividades que permiten generar nuevo conocimiento que contribuya a desarrollar los procesos educacionales, en general, la formación de docentes, el conocimiento de la realidad educacional del país, la historia, las concepciones sobre la educación, las prácticas de enseñanza-aprendizaje, el diseño de las políticas públicas del sector y la gestión de instituciones educacionales.
- 2) Que, el Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur (SLEP), tiene como objetivo principal fortalecer la educación pública. Para ello, el Servicio, provee, a través de los establecimientos educacionales de su dependencia, el servicio educacional, velando por la calidad, la mejora continua, la equidad y el desarrollo de los aprendizajes de los niños, niñas y jóvenes en Chile, atendiendo a las características de los estudiantes y las particularidades del territorio en que se emplaza.
- 3) Que, el SLEP y el Instituto han desarrollado una propuesta de alianza colaborativa denominada “Desafío TEP 2021”, con el propósito de desarrollarla en conjunto con la Unidad de Apoyo Técnico Pedagógico del SLEP durante el año 2021.

4) Que, por lo anterior, el Instituto de Estudios Avanzados en Educación y Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur (SLEP) han suscrito un convenio de prestación de servicios en virtud de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 21.094 Sobre Universidades Estatales

5) Que, el Instituto de Estudios Avanzados en Educación cuenta con la disponibilidad de recursos financieros, técnicos y humanos para cumplir con las obligaciones que contrae mediante el Convenio de prestación de servicios suscrito el Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur (SLEP).

6) Que, la demora en la tramitación del presente acto administrativo tuvo lugar debido a la demora con que Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur (SLEP) remitió al Instituto de Estudios Avanzados en Educación los ejemplares firmados por sus representantes legales, sin que haya ocurrido por responsabilidad de algún funcionario del Instituto.

#### RESUELVO:

1. **APRUEBESE** el Convenio de prestación de servicios suscrito con fecha 4 de enero de 2021, entre el Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile y Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur (SLEP). El texto que por este acto se aprueba, se entiende formar parte de la presente resolución, y se reproduce a continuación:

“En Concepción, con fecha 04 de enero de 2021, comparecen, el **SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE ANDALIÉN SUR**; Rut N° 65.181.672-6, debidamente representado por su Director Ejecutivo don **Gonzalo Araneda Ruíz**, Cédula Nacional de Identidad N°12.324.159-2, ambos domiciliados en Caupolicán 518, tercer piso, comuna de Concepción (en adelante, “**SLEP**”); y el **INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**, en adelante el Instituto o el IE, RUT 60.910.000-1, representado legalmente por doña **Alejandra Mizala Salces**, cédulanacional de identidad 6.904.041-1, ambos con domicilio en calle Periodista José Carrasco Tapia N° 75, comuna de Santiago (en adelante, el “**IE**”), quienes exponen que han acordado el siguiente Convenio (en adelante, el “**Convenio**”):

#### I. Antecedentes

El **SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE ANDALIÉN SUR**, es un órgano público funcional y territorialmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República a través del Ministerio de Educación.

Mediante Decreto N° 72, de 2018, del Ministerio de Educación, se determinó el ámbito de competencia territorial, domicilio y calendario de instalación del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur, el cual abarca las comunas de Concepción, Chiguayante, Florida y Hualqui.

La ley 21.040 en su artículo 18 indica que los Servicios Locales tendrán las siguientes funciones y atribuciones, letra o) celebrar convenios o acuerdos con organismos públicos o privados para abordar asuntos de interés común. En particular, podrá vincularse con las instituciones de educación superior para, entre otros, favorecer la formación inicial docente y el desarrollo profesional, la innovación pedagógica y la investigación educativa. En el caso de la educación técnico-profesional, dichos convenios podrán abordar la coordinación de trayectorias educativas, el acceso a prácticas profesionales y la inserción laboral de los estudiantes, entre otros.

Por su parte, el **Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur**, tiene como objetivo principal fortalecer la educación pública. Para ello, el Servicio, provee, a través de los establecimientos educacionales de su dependencia, el servicio educacional, velando por la calidad, la mejora continua, la equidad y el desarrollo de los aprendizajes de los niños, niñas y

jóvenes en Chile, atendiendo a las características de los estudiantes y las particularidades del territorio en que se emplaza.

Durante los años 2019 y 2020, el Instituto de Estudios Avanzados en Educación, a través de su Centro de Investigación Avanzada de Educación y el Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur, llevaron a cabo el proyecto pre-piloto “Desafío TEP”, en respuesta al mandato de la mesa N° 6 de Compromiso País, la cual establecía la premisa: “Que nadie se quede atrás”, uno de los focos del Plan Nacional de Alianza Público – Privada para abordar aspectos críticos del desarrollo social para un país más equitativo.

Es así, como ambas instituciones desarrollaron, el proyecto “Desafío TEP” en 12 establecimientos educacionales que dependen del SLEP de Andalién Sur, obteniendo preliminarmente significativos resultados en relación con el método implementado (microrredes y utilización de dispositivos de registros TEP), como en la implementación de estrategias para la promoción de trayectorias escolares de sus estudiantes<sup>1</sup>

Hacia fines de 2020, el SLEP, sobre la base de los resultados alentadores de la primera etapa, propuso al IE ampliar el alcance de la iniciativa a un número mayor de establecimientos del territorio, el cual comprende las comunas de Chiguayante, Hualqui, Concepción y Florida.

En respuesta a este requerimiento el IE han desarrollado una propuesta de alianza colaborativa denominada “Desafío TEP 2021”, con el propósito de desarrollarla en conjunto con la Unidad de Apoyo Técnico Pedagógico del SLEP durante el año 2021.

Es en este contexto, se decide suscribir el presente convenio, que define los compromisos de cada una de las partes.

## II. Objetivos y etapas del Programa

El programa presenta como objetivo general fortalecer capacidades y prácticas para la promoción de trayectorias escolares positivas en establecimientos dependientes del SLEP, a través de la gestión de la información de indicadores claves; colaboración, liderazgo y gestión de procesos y prácticas; y la sensibilización e información a nivel territorial. Como resultado se busca favorecer el desarrollo de las trayectorias escolares positivas de las y los estudiantes de los establecimientos educacionales del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur.

El programa se desarrollará en dos etapas: etapa de preparación y etapa de implementación y evaluación.

En la etapa de preparación (período enero a marzo 2021) el programa terminará de ajustar las acciones de cada uno de los siguientes componentes:

- 1) Componente territorial de sensibilización e información sobre la relevancia y oportunidades que entregan las trayectorias escolares positivas, diseñando y planificando contenidos y estrategia de comunicaciones que involucren a toda la comunidad del territorio de Andalién Sur.
- 2) Componente de gestión de la información, diseñando y preparando procesos y herramientas para la organización y reportabilidad de indicadores claves, que aporten a la toma de decisiones basada en esa evidencia, especialmente para ayudar a los establecimientos y guiar su proceso de mejora.
- 3) Componente de colaboración, liderazgo y gestión de procesos a nivel de establecimiento, diseñando y preparando ciclo metodológico, herramientas y recursos durante el año.

En la etapa de implementación y evaluación (período abril a diciembre 2021) el programa desarrollará las acciones definidas y acordadas previamente para cada uno de los componentes.

En específico:

- 1) Componente territorial de sensibilización e información: estrategia que considere mensajes vía

<sup>1</sup> De los 12 establecimientos participantes, 11 han estado elaborando, implementando y ajustando acciones con foco en las trayectorias escolares de sus estudiantes, de manera constante y documentada. Respecto de las actividades para el desarrollo de capacidades, las evaluaciones de satisfacción de microrredes dan cuenta que el 71% de las respuestas indica una alta satisfacción general, y 78% de las respuestas indican que lo tratado en las actividades será útil para su trabajo. En términos cualitativos, las entrevistas realizadas dan cuenta de una ampliación y profundización del concepto, desde una visión de trabajar exclusivamente con estudiantes desérticos a una visión de trayectorias escolares positivas que abarca a cada estudiante. Adicionalmente, los entrevistados dan cuenta de que una trayectoria escolar exitosa, es aquella que se desarrolla de forma completa. Ante la pregunta por la promoción de capacidades y prácticas promovidas y/o fortalecidas por Desafío TEP, se destacan análisis de datos y colaboración tanto en UATP como en los establecimientos.

- redes sociales u otra plataforma, seminarios y/o actividades para la difusión de estrategias y prácticas, elaboración de documentos para la difusión e información sobre el trabajo realizado.
- 2) Componente de Gestión de la información: reuniones mensuales con equipo SLEP para el desarrollo de reportes en torno a indicadores claves TEP.
  - 3) Componente de colaboración, liderazgo y gestión de procesos a nivel de establecimiento: conformación de equipos multidisciplinarios en los establecimientos participantes, junto con diseño e implementación de reuniones de microrredes, en los cuales movilizar focos de trabajo que promueva las trayectorias escolares positivas de sus estudiantes.

### III. Establecimientos Educativos participantes

El programa se desarrollará en 53 establecimientos educativos dependientes del SLEP de Andalién Sur, que imparten enseñanza básica y media (rurales y urbanos), los cuales participarán en todos los componentes de la iniciativa, y en 14 jardines infantiles, con quienes se trabajará colaborando en la sistematización de focos de mejora durante el año 2021, todos los cuales se detallan en el siguiente listado:

Nº	RBD	DV	Nombre Establecimiento	Comuna
1	4902	6	Escuela Carlos Alberto Fernández Castillo	Hualqui
2	4908	5	Escuela Alejandro Varela Santa María	Hualqui
3	17709	1	Escuela Balmaceda Saavedra L.	Chiguayante
4	4569	1	Escuela Diego Portales Palazuelos	Concepción
5	4579	9	Escuela Básica Rene Louvel Bert	Concepción
6	4575	6	Escuela Básica John F. Kennedy	Chiguayante
7	4571	3	Liceo José Hipólito Salas Y Toro	Chiguayante
8	4582	9	Escuela Esther Hunneus De Claro	Concepción
9	4613	2	Escuela Básica Lautaro	Concepción
10	4622	1	Escuela Básica Fundo Chanco	Concepción
11	4561	6	Liceo Juan Martínez De Rozas	Concepción
12	4565	9	Liceo Domingo Santa María	Concepción
13	4572	1	Colegio Gran Bretaña	Concepción
14	4585	3	Liceo Rebeca Matte Bello	Concepción
15	4589	6	Liceo Leopoldo Lucero Gonzalez	Concepción
16	4555	1	Liceo Enrique Molina Garmendia	Concepción
17	4898	4	Escuela Manuel Amat Y Juniet	Hualqui
18	4548	9	Colegio Biobío	Concepción
19	4553	5	Liceo De Niñas	Concepción
20	4577	2	Liceo República De Israel	Concepción
21	4609	4	Escuela Palestina De Palomares	Concepción
22	4531	4	Colegio Marina De Chile	Concepción

#### **IV. Obligaciones del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile.**

El Instituto de Estudios Avanzados en Educación IE será responsable de:

- Cumplir con la programación de las actividades propuestas en el diseño y planificación del programa, manteniendo la flexibilidad necesaria para hacer los ajustes que se requieran para el cumplimiento de sus objetivos.
- Coordinar con Dirección y subdirección técnica del SLEP para la implementación de todas las actividades formativas y de la evaluación inicial, de proceso y final del programa.
- Articular las fechas del programa con las fechas del calendario escolar.
- Mantener una comunicación fluida con profesionales del SLEP, informando oportunamente los ajustes que se requieran para el cumplimiento de objetivos.
- Velar por la co-gestión y análisis de este programa, así como de las decisiones y acciones para mejorar.
- Presentar un diseño de los dispositivos de registro y monitoreo a utilizar durante implementación.
- Apoyar las acciones de los profesionales de las unidades de asesoría técnica pedagógicas ("UATP") en el contexto del programa.
- Coeditar un libro digital con las estrategias implementadas por los EE en el contexto del Programa Desafío TEP.
- Contar con un profesional con  $\frac{3}{4}$  de jornada mensual para el desarrollo de las actividades comprometidas en el presente convenio.

#### **V. Obligaciones Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur**

El Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur será responsable de:

- Apoyar en la implementación de campañas de sensibilización e información en torno a la promoción de trayectorias escolares positivas.
- Coordinar con los establecimientos participantes y Asesores Técnico-Pedagógicos, el desarrollo de las actividades del programa, lo que implica velar por la no superposición de actividades, y una comunicación fluida con profesionales asociada a esta iniciativa.
- Promover las facilidades necesarias para que tanto los Asesores Técnico-Pedagógicos (ATP) como los Equipos Líderes Multidisciplinares (ELM) de todos los establecimientos, participen en cada una de las actividades acordadas en conjunto.
- Impulsar las convocatorias para cada una de las actividades y hacer seguimiento de la asistencia y las justificaciones de ausencias.
- Participar como equipo SLEP a través de los Asesores Técnico-Pedagógicos asignados a los establecimientos, en todas las instancias formativas codiseñadas con el Servicio Local del programa.
- Informar y apoyar la resolución, oportunamente, de cualquier situación que altere la implementación de las acciones formativas, de evaluación y coordinación, Participar en reuniones de sistematización de los avances y aprendizajes logrados a partir de este programa.
- Designar una contraparte técnica del Programa Desafíos TEP 2021, quien deberá informar sobre la correcta ejecución de este y de las problemáticas que surjan durante su ejecución. Tendrá además la función de emitir informe de la ejecución satisfactoria del programa para efectos de dar curso a la transferencia de los recursos comprometidos por el Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur.

#### **VI. Aportes para el financiamiento del programa "Desafío TEP 2021"**

El Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur, para el financiamiento del programa Desafío TEP 2021 deberá aportar la suma de \$75.000.000 de pesos. El monto indicado precedentemente tiene por objeto aportar al financiamiento del programa de trabajo comprometido por el Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de

Chile en el punto anterior, el cual se aplicará en los establecimientos educacionales indicados en el punto III del presente convenio.

#### **VII. Transferencia de Recursos**

El Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur, deberá transferir el aporte incremental comprometido a la Universidad de Chile, Rut. 60.910.000-1, a la cuenta corriente N° 6197634-5, del Banco Santander. La presente transferencia se debe realizar a más tarde en el mes de diciembre del presente año.

Para dar curso a la transferencia se debe contar con un informe de la contraparte técnica del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur, que dé cuenta de su cumplimiento y ejecución satisfactoria.

#### **VIII. Vigencia del Convenio.**

El presente convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba y tendrá duración hasta el 31 de diciembre del 2021. Si alguna de las partes comunica a la otra su voluntad de ponerle término anticipado, deberá hacerlo con sesenta (60) días de anticipación, respecto de la fecha que desee poner término al Convenio, mediante carta certificada al domicilio señalado en la comparecencia. En caso de incumplimiento por cualquiera de las partes de sus obligaciones que por este Convenio asume, la parte cumplidora podrá darle término inmediato al presente Convenio, para lo cual deberá comunicar tal decisión a la parte incumplidora mediante carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia.

#### **IX. Confidencialidad.**

Cada una de las partes se compromete a no difundir la información perteneciente a la otra, a la que haya podido tener acceso en el desarrollo de los proyectos conjuntos, siempre que esta información no sea de dominio público. Los datos e informes obtenidos durante la realización de los proyectos asociativos, así como los resultados finales, tendrán carácter confidencial, salvo para la realización de publicaciones en artículos y comunicaciones a congresos, en las cuales la autoría será conjunta de los miembros de los equipos de trabajo que han contribuido a la realización del respectivo estudio. En las publicaciones se respetará siempre la mención a los autores del trabajo. Las partes establecen que la existencia de esta cláusula es considerada esencial para la celebración del presente Convenio, sin perjuicio de las disposiciones de la Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública.

#### **X. Prevención de delitos**

Las Partes declaran en este acto rechazar cualquier actividad vinculada a comportamientos delictivos, en especial, aquellas relacionadas con los delitos que se indican en el artículo 1 de la Ley número 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas (en adelante, los "Delitos"), lo cual ha sido condición esencial para la celebración de este instrumento.

En caso que, con motivo de la negociación, preparación o ejecución del presente Convenio, sea declarada judicialmente la responsabilidad penal de alguna de las partes y/o de sus representantes, ejecutivos o dependientes, en razón de la perpetración de cualquiera de los Delitos, la otra parte tendrá derecho a poner término inmediato a este instrumento sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de la infractora. Lo anterior es sin perjuicio de los demás derechos que puedan corresponderle a la parte afectada en virtud de la ley o del presente Convenio.

Las Partes se obligan a reportar prontamente, a través de los canales de denuncia establecidos por la ley cualquier acto, antecedente o hecho del que tengan conocimiento o sospecha, y que pueda implicar la comisión de alguno de los Delitos, en el contexto de las labores relacionadas con la negociación, preparación o ejecución del presente Convenio.

Las Partes se obligan a colaborar de buena fe en toda investigación para el esclarecimiento de cualquier potencial violación a la ley.

#### **XI. Resolución de conflictos.**

Los comparecientes se comprometen asimismo a resolver de común acuerdo las discrepancias que entre ellos surgieren, con motivo de la aplicación de este Convenio. En caso de no arribar a una solución amistosa, los asuntos serán sometidos al conocimiento y resolución de los tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Concepción, para ante los cuales las partes prorrogan su competencia.

#### **XII. Personería.**

La personería de don Gonzalo Araneda Ruíz, Director Ejecutivo, para obrar en representación del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur consta en Decreto Supremo N° 67, de 25 de marzo de 2020.

La personería de doña Alejandra Mizala Salces, para obrar en representación del Instituto de Estudios Avanzados en Educación Universidad de Chile consta en Decreto Exento RA N° 309/1861/2020, de fecha 20 de abril de 2020, de la Universidad de Chile.

El presente Convenio se firma en 4 ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

Fdo. por Alejandra Mizala Salces, en representación del Instituto de Estudios Avanzados en Educación. Gonzalo Araneda Ruíz en representación del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur

**2) Impútese** el ingreso correspondiente al Título Ingresos, Subtítulo 1, ítem 1.1 del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos disponibles del centro de registro N° 130605014603 185 del proyecto “Andalién Sur”, ítem ingresos, del Instituto de Estudios Avanzados en Educación”

**3) Impútese** el egreso correspondiente al Título A, Gastos de Operación, Subtítulo 2, Compras de Bienes y Servicios, ítem 2.6, Otros Servicios del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos del centro de registro N°13060501 4603 185 del Proyecto “Andalién Sur”, del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.**

Alejandra  
Cristina  
Mizala Salces

Firmado digitalmente  
por Alejandra Cristina  
Mizala Salces  
Fecha: 2021.11.10  
16:44:33 -03'00'

**ALEJANDRA MIZALA SALCES**  
**Directora**  
**Instituto de Estudios Avanzados en**  
**Educación**

#### **DISTRIBUCIÓN:**

- 1) Contraloría Universitaria
- 2) Dirección de Administración y Finanzas IE
- 3) Archivo.

Carnet N° 19152429-2



PONTIFICIA  
UNIVERSIDAD  
CATÓLICA DE  
VALPARAÍSO

## CERTIFICADO

Oficio N°896.852/2019

Certifico que según consta del Decreto de Rectoría N° 139/2019 de 6 de Marzo de 2019 se ha conferido el Grado de Licenciada en Psicología y el Título de Psicóloga a Doña FERNANDA ANDREA CORREA RUBIO con la calificación final 6,0 (seis, cero) y con la distinción Cum Laude.

Valparaíso, 21 de Marzo de 2019



JOSE LUIS GUERRERO BECAR  
SECRETARIO GENERAL

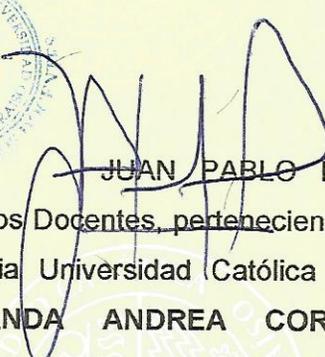


PONTIFICIA  
UNIVERSIDAD  
CATÓLICA DE  
VALPARAÍSO

N° 34/2019

## CERTIFICADO



  
JUAN PABLO HERRERA CARVAJAL, Director de Procesos Docentes, perteneciente a la Vicerrectoría Académica de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, certifica que Doña **FERNANDA ANDREA CORREA RUBIO**, RUT: 19.152.429-2 aprobó todas las asignaturas contempladas en su Plan de Estudio establecido en el Decreto de Rectoría Académico 55/2011 y su modificatorio N° 27/2012 conducente a la obtención del Grado de Licenciado en Psicología y al Título de Psicólogo.

En mérito de lo anterior, tiene la calidad de egresada a contar del término del segundo semestre 2018.

Se extiende el presente certificado a petición de la interesada para los fines que estime pertinentes.

Valparaíso, 17 de enero de 2019.



---

# Fernanda Andrea Correa Rubio

## Psicóloga

### Currículum Vitae

---

**Fecha de nacimiento:** 13.12.1995 Viña del Mar, Chile - **Nacionalidad:** Chilena

**Dirección:** Avenida Los Placeres 958, depto. 41-A. Valparaíso - **RUT:** 19.152.429-2

**E-mail:** fernanda.correa.rubio@gmail.com - **Teléfono:** +56 9 5618 3326

---

## Educación Superior

**2014 - 2018**

**Psicología**

Facultad de Filosofía y Educación

Pontificia Universidad Católica de Valparaíso

---

## Antecedentes Laborales

**2019**

**(Marzo-Diciembre)** Implementación del proyecto “Comunidades de Aprendizaje en Red”. Centro de Liderazgo para la Mejora Escolar: LÍDERES EDUCATIVOS y CIAE del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile.

**Profesional de apoyo.** Implementación de monitoreo en el marco del “Proyecto de Monitoreo de Redes de Mejoramiento Escolar”. Centro de Liderazgo para la Mejora Escolar: LÍDERES EDUCATIVOS.

**2018**

**Profesional de apoyo.** Implementación de monitoreo en el marco del “Proyecto de Monitoreo de Redes de Mejoramiento Escolar”. Centro de Liderazgo para la Mejora Escolar: LÍDERES EDUCATIVOS.

**Práctica profesional en Liceo Politécnico de Concón.** Tareas: Elaboración e implementación del Plan de Sexualidad, Afectividad y Género con enfoque colaborativo. Talleres de autocuidado e inteligencia emocional a estudiantes. Atención y entrevistas a estudiantes y apoderados.

**Tesis de pregrado para optar al título de Psicóloga y al grado de licenciada en psicología:** Caracterización de la profundidad de las actividades de una Red de Mejoramiento Escolar en sus establecimientos educativos: Un estudio de caso.

**Ayudantía.** Cátedra Psicología Aplicada. Tecnología Médica. PUCV

**2017**

**(Marzo-Diciembre) Práctica Educacional Intermedia. Miembro del Equipo de Convivencia Escolar en Escuela Grecia. Valparaíso.** Participación en la elaboración, evaluación e implementación del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar. Apoyo en actividades del Plan de Gestión y en la conformación grupal del Equipo.

Fernanda Andrea Correa Rubio

Teléfono: +56 9 5618 3326 | E-Mail: fernanda.correa.rubio@gmail.com

(Abril-Diciembre) **Práctica Comunitaria Intermedia en Centro Comunitario ARCA. Achupallas.** Planificación e implementación de talleres psicoeducativos semanales con niños, niñas y adolescentes del sector

**Ayudantía.** Cátedra Psicología del Desarrollo. Trabajo Social. PUCV

**Transcripción.** Entrevistas en el marco del estudio MINEDUC UNESCO. Programa de Apoyo a la Convivencia Escolar (PACES). Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

**Transcripción.** Grupos focales proyecto NTI: “Narrativas históricas, pasado reciente y Currículum escolar. Configuraciones de la conciencia histórica en jóvenes de Liceos públicos en Santiago y Valparaíso“. 2017-2018. UAHC

**2014**

**Ayudantía.** Cátedra Fundamentos Psicológicos de la Pedagogía. Educación Diferencial. PUCV

**Ayudantía.** Cátedra Psicología del Adolescente. Pedagogía en Inglés. PUCV

---

## Estudios Complementarios

- ✓ Foro “Desafíos y tensiones de la Psicología Educacional en Chile”, realizado en el marco del Diplomado en Psicología Educacional PUCV. 2016.
- ✓ Seminario “Miradas críticas de la inclusión y participación en el abordaje de las necesidades educativas especiales”, enmarcado en el Proyecto de investigación FONDECYT 1161338 “Reconociendo y potenciando prácticas inclusivas en educación rural. 2017.
- ✓ Seminario “Diversidad en la Escuela: desafíos desde la psicología educacional”, realizado en el marco del Diplomado en Psicología Educacional PUCV. 2017.
- ✓ Seminario internacional: “Liderazgo Distribuido para el Aprendizaje en Red: Fortaleciendo la Colaboración“. Centro de Liderazgo para la Mejora Escolar: LÍDERES EDUCATIVOS. 2018.

---

## Otros Antecedentes

**Idiomas**

**Inglés Nivel B2**

**Herramientas  
Computación**

**Office Nivel Medio Avanzado**

Excel, Word y Powerpoint

**Herramientas Online Nivel Medio Avanzado**

Google Docs, Forms y Slide

## Referencias

**Gustavo Cerda González.** Psicólogo Educacional. Coordinador área Socio Educativa. Centro Comunitario ARCA. Viña del Mar. Mail: gustavo.cerda77@yahoo.es

**Fernanda Andrea Correa Rubio**

Teléfono: +56 9 5618 3326 | E-Mail: fernanda.correa.rubio@gmail.com

**Marlene Calvete Chavarría.** Psicóloga. Docente agregada en Escuela de Psicología de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Mail: pilar.calvete@gmail.com

**Fernanda Andrea Correa Rubio**

Teléfono: +56 9 5618 3326 | E-Mail: fernanda.correa.rubio@gmail.com

SANTIAGO, 22 de Abril de 2022

**Con esta fecha la Rectoría de la Universidad ha expedido el siguiente decreto:**

Vistos:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3 de 2006 del Ministerio de Educación, D.F.L. N°29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, Decretos Universitarios N°s 0020975 de 2017, 1261 de 2021, 309/1861/2020 y Decreto Supremo N° 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda.

Considerando:

1.- Que, con la finalidad de realizar labores de apoyar la implementación de la iniciativa Desafío TEP (Trayectorias Escolares Positivas) en la región del Biobío; trabajar en forma presencial y a distancia con los equipos profesionales del Servicio Local Andalién Sur; apoyar a establecimientos escolares dependientes del Servicio Local Andalién Sur; elaborar reportes de sus actividades; preparar, participar y analizar talleres con diferentes actores vinculados con el proyecto durante el periodo de implementación; participar en reuniones de coordinación relativos al proyecto, bajo el marco del proyecto Andalién sur, Desafío Trayectorias Escolares Positivas TEP. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto y presencial mientras permanezca la contingencia nacional serán reportadas al encargado del área en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo supervisión de la Prof. Juan Pablo Valenzuela. Financia proyecto Andalién Sur.

2.- Que, la selección del prestador del servicio se efectuó en consideración a los conocimientos adquiridos a lo largo de su carrera profesional y laboral, los cuales serán fundamentales para el desarrollo de la actividad que se requiere en el ámbito del Proyecto Andalién Sur. La prestadora del servicio posee una extensa experiencia en el apoyo al trabajo en redes de escuelas, experticia que es muy específico y que tienen muy pocas profesionales en el país. Ha trabajado con redes de la municipalidad de Santiago, en cursos de apoyo a profesionales y equipos directores escolares para la mejora colaborativa, incluyendo talleres a escuelas de América Latina en estrategias de trabajo para la mejora en red. También ha trabajado en el apoyo a servicios locales de educación pública, a sus profesionales, escuelas y liceos dependientes y mediante el apoyo director a los equipos como también mediante el trabajo en redes para la mejora escolar de los mismos, lo cual el foco principal de esta iniciativa de apoyo para el año 2022.

3.- Que la contratación del servicio obedece a la calidad de Profesional, lo que se acredita con certificado de título profesional, y currículum.

4.- Que, el objetivo general del proyecto de Desafío TEP es que de todas y todos los estudiantes se mantengan en el sistema escolar y continúen su recorrido académico. Para el logro de este objetivo, se colabora en el desarrollo de capacidades y prácticas tanto a nivel de equipos líderes multidisciplinarios de establecimientos escolares como en el nivel intermedio de unidad técnico-pedagógica del Servicio Local. Lo cual es formalizado por la resolución 01262/2021.

Decreto:

Contrátase a honorarios a la persona que se indica para que realice la labor que se señala, por el periodo que se establece o mientras sean necesarios sus servicios. en los términos que a continuación se expresan:

**ASESORÍAS Y SERVICIOS****SIAPER-RE**

<b>CONTRALORÍA GENERAL</b>		
TOMA DE RAZÓN		
RECEPCIÓN		
DEPTO. JURÍDICO		
REGISTRO		
CONTAB. CENTRAL		
CONTROL GASTOS		
CONTROL ENTRADAS		
BIENES NACIONALES		
INSPECCIÓN		
JEFE		

En Santiago a 01 de Abril de 2022, comparecen Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, en adelante "La Universidad", representada por Doña Alejandra Cristina Mizala Salces, en su calidad de Directora, ambos domiciliados en Periodista José Carrasco Tapia N°75 y Doña Fernanda Andrea Correa Rubio, domiciliado en Avenida Los Placeres 958 Depto 41-A , Valparaíso, Valparaíso, Cédula Nacional de Identidad 19.152.429-2, nacionalidad Chilena, de calidad Profesional, y declaran que celebran el presente contrato de prestación de servicios a honorarios, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, para personas ajenas a la Universidad o funcionarios de la misma que no tengan la calidad de Académicos, el D.U. N° 2.755 de 1985 en el caso de académicos de la Universidad de Chile, y las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Doña Fernanda Andrea Correa Rubio, en su calidad de prestador del servicio, se compromete a realizar la siguiente labor específica:

Realizar labores de apoyar la implementación de la iniciativa Desafío TEP (Trayectorias Escolares Positivas) en la región del Biobío; trabajar en forma presencial y a distancia con los equipos profesionales del Servicio Local Andalién Sur; apoyar a establecimientos escolares dependientes del Servicio Local Andalién Sur; elaborar reportes de sus actividades; preparar, participar y analizar talleres con diferentes actores vinculados con el proyecto durante el periodo de implementación; participar en reuniones de coordinación relativos al proyecto, bajo el marco del proyecto Andalién sur, Desafío Trayectorias Escolares Positivas TEP. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto y presencial mientras permanezca la contingencia nacional serán reportadas al encargado del área en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo supervisión de la Prof. Juan Pablo Valenzuela. Financia proyecto Andalién Sur.

SEGUNDO: Para la contratación del servicio descrito en la cláusula precedente, ha sido determinante la confianza que a la Universidad le merece la persona del prestador del servicio y sus cualidades. Asimismo, el prestador del servicio, declara cumplir con las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley 18.575, según consta en las declaraciones juradas que se anexan al presente convenio.

TERCERO: El servicio convenido deberá ser efectuado dentro del plazo de 275 días desde el 01 de Abril de 2022 al 31 de Diciembre de 2022, a cuyo término el prestador del servicio deberá entregar el correspondiente informe final. Se establece que el prestador del servicio entregará, además, informes parciales del avance de la labor realizada, en fechas fijadas de común acuerdo. Dichos informes deberán entregarse en la medida que sea procedente, según la naturaleza del servicio prestado. La Universidad podrá poner término antes del vencimiento de su plazo, si a su juicio exclusivo la necesidad del servicio así lo determina, o por incumplimiento de las obligaciones contractuales, sin necesidad de establecerlo judicialmente.

Fernanda Andrea Correa Rubio no podrá comunicar, publicar, ni transferir la información, y/o resultados generados de acuerdo a la labor específica de la cláusula primera del presente convenio, sin autorización previa por escrito de la Universidad de Chile.

El término anticipado del convenio, la renuncia del prestador del servicio antes del término estipulado en el presente convenio o si el prestador de servicio tiene días no trabajados durante el período mensual, implicará que la Universidad de Chile pague de forma proporcional a los días efectivamente servidos durante el mes en que ocurra alguna de las situaciones anteriormente señaladas. Por lo tanto, el prestador de servicio deberá emitir la boleta de honorarios según el monto indicado por la unidad de Gestión de Pagos.

CUARTO: La Universidad de Chile pagará a título de honorario al prestador del servicio la suma total bruta de \$7.200.000 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS).- con cargo al Título A, Subtítulo 1, Ítem 1.4 del presupuesto universitario vigente. La suma será pagada de la siguiente forma:

- a) con monto de \$800.010 el día 30 de Abril de 2022.
- b) con monto de \$799.990 el día 31 de Mayo de 2022.
- c) con monto de \$800.020 el día 30 de Junio de 2022.
- d) con monto de \$799.980 el día 31 de Julio de 2022.
- e) con monto de \$800.030 el día 31 de Agosto de 2022.
- f) con monto de \$799.970 el día 30 de Septiembre de 2022.
- g) con monto de \$800.040 el día 31 de Octubre de 2022.
- h) con monto de \$799.960 el día 30 de Noviembre de 2022.
- i) con monto de \$800.000 el día 31 de Diciembre de 2022.

Por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, Fernanda Andrea Correa Rubio deberá viajar a distintas regiones del país o del extranjero, para lo cual deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6. ESU e inscripción a seminarios, congresos y gastos correspondientes al arriendo de vehículos para trabajos a ejecutar en terreno, además de los gastos de traslado de materiales y equipaje vía aérea y terrestre que sean necesarios para el cumplimiento de las labores encargadas.

El prestador del servicio extenderá la correspondiente boleta de honorarios por cada pago efectuado.

QUINTO: Para la validez de este contrato será necesario que quede totalmente tramitado el decreto o resolución que lo apruebe.

SEXTO: Se reconoce que este contrato tiene el carácter de "intuito personnae" y que la Universidad queda facultada para adecuar la labor materia de éste a las necesidades de servicio de ella en forma unilateral, y que tiene el derecho de ponerle término también en forma unilateral y sin expresión de causa.

SEPTIMO: En conformidad a lo dispuesto en el artículo 11° del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, las partes dejan expresamente reconocido que ni este convenio, ni los servicios, ni la modalidad en que son prestados otorgan la calidad de funcionario o empleado de la Universidad, ni implican subordinación jurídica.

OCTAVO: Licencia Médica: La persona prestadora del servicio tendrá derecho a hacer uso de licencia médica, siendo de cargo de ella tramitar ante la correspondiente entidad de salud a la que se encuentre afiliada la respectiva licencia y posterior pago asociado a la misma, de conformidad al régimen de cotización previsional al que se encuentre suscrito según la legislación vigente; sin que corresponda a la Universidad pagar monto alguno por los días en que el prestador del servicio hizo uso de la correspondiente licencia médica.

Impútese el gasto al Título A; subtítulo 1; ítem 1.4 del presupuesto universitario vigente.

Anótese, comuníquese y remítase este decreto con los antecedentes que correspondan a la Contraloría General para su registro y control posterior.

**Fdo. Alejandra Cristina Mizala Salces, Directora y Carmen Sotomayor Echenique, Subdirectora**

Lo que transcribo para su conocimiento

\_\_\_\_\_  
**Jeannette Arenas Caruti**  
Director de Administración y Finanzas

**Jeannette Ivonne Arenas Caruti**  
Firmado digitalmente por Jeannette Ivonne Arenas Caruti  
Fecha: 2022.04.22 13:07:26 -04'00'

SANTIAGO, 12 de Julio de 2022

Vistos:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 3 de 2006 del Ministerio de Educación, D.F.L. N°29 de 2004 del Ministerio de Hacienda. Decretos Universitarios N°s 0020975 de 2017, 0020444 de 2018, 0010209 de 2020, 1261 de 2021, 0015095 de 2021 y 863 de 2022.

Considerando:

1.- Que, con la finalidad de apoyar la implementación de la iniciativa Desafío TEP en la región del Biobío; trabajar apoyando a dos equipos profesionales del Servicio Local Andalién Sur a cargo de Desafíos TEP ; apoyar las acciones de las micro redes de establecimientos vinculadas con los dos equipos específicos del Servicio Local Andalién Sur; elaborar reportes de sus actividades; preparar, participar y analizar talleres con diferentes actores vinculados con el proyecto durante el periodo de implementación; participar en reuniones de coordinación relativos al proyecto. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas al encargado del área en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión del Profesor Juan Pablo Valenzuela. Financia Proyecto Andalien Sur.

2.- Que, la selección del prestador del servicio se efectuó en consideración a los conocimientos adquiridos a lo largo de su carrera universitaria, los cuales serán fundamentales para el Proyecto Andalién Sur. La prestadora del servicio ha trabajado en múltiples ocasiones en el mejoramiento de gestión de establecimientos educativos, conoce ampliamente las herramientas y mecanismos de trabajo de los establecimientos para orientarse a la mejora escolar, puesto que no solo lideró el proceso de mejoramiento del liceo donde se desempeñó por muchos años, sino que también ha asesorado a múltiples colegios públicos y privados en estos procesos, teniendo las competencias para apoyarnos durante 2022 en la implementación de la iniciativa que tenemos con Andalién Sur.

3.- Que la contratación del servicio obedece a la calidad de profesional, lo que se acredita con título profesional, y currículum.

4.- Que, el objetivo del proyecto es: "El objetivo general de Desafío TEP es que de todas y todos los estudiantes se mantengan en el sistema escolar y continúen su recorrido académico. Para el logro de este objetivo, se colabora en el desarrollo de capacidades y prácticas tanto a nivel de equipos líderes multidisciplinarios de establecimientos escolares como en el nivel intermedio de unidad técnico-pedagógica del Servicio Local".

Decreto:

Contrátase a honorarios a la persona que se indica para que realice la labor que se señala, por el periodo que se establece o mientras sean necesarios sus servicios, en los términos que a continuación se expresan:

En Santiago a 01 de Junio de 2022, comparecen Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, en adelante "La Universidad", representada por Doña Alejandra Cristina Mizala Salces, en su calidad de Directora, ambos domiciliados en Periodista José Carrasco Tapia N°75 y Doña Norma Cecilia Sielfeld Figueroa, domiciliado en Pedro Montt 1065, Quilpue, Quilpué, Cédula Nacional de Identidad 007.238.095-9, nacionalidad Chilena, de calidad Profesional, quienes declaran que celebran el presente contrato de prestación de servicios a honorarios, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834 y el D.U. N° 0015095, de 2021 que aprueba nuevo Reglamento de Contratación de Servicios a Honorarios en la Universidad de Chile, que se registrá por las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Doña Norma Cecilia Sielfeld Figueroa, en su calidad de prestador del servicio, se compromete a realizar la siguiente labor específica:

**"Apoyar la implementación de la iniciativa Desafío TEP en la región del Biobío; trabajar apoyando a dos equipos profesionales del Servicio Local Andalién Sur a cargo de Desafíos TEP ; apoyar las acciones de las micro redes de establecimientos vinculadas con los dos equipos específicos del Servicio Local Andalién Sur; elaborar reportes de sus actividades; preparar, participar y analizar talleres con diferentes actores**

# SIAPER-RE

<b>CONTRALORÍA GENERAL</b> TOMA DE RAZÓN		
RECEPCIÓN		
DEPTO. JURÍDICO		
REGISTRO		
CONTAB. CENTRAL		
CONTROL GASTOS		
CONTROL ENTRADAS		
BIENES NACIONALES		
INSPECCIÓN		
JEFE		

**CRISTINA LAZO VERGARA**  
Firmado digitalmente por CRISTINA LAZO VERGARA  
Fecha: 2022.07.21 21:16:06 -04'00'

**María Cristina Lazo Vergara**  
Directora de Administración y Finanzas

**vinculados con el proyecto durante el periodo de implementación; participar en reuniones de coordinación relativos al proyecto. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas al encargado del área en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión del Profesor Juan Pablo Valenzuela. Financia Proyecto Andalien Sur."**

**Carga Horaria: (88 horas mensuales)**

**Supervisión: El desarrollo del convenio será supervisado por Don(ña) Juan Pablo Valenzuela Barros.**

**Cargo Supervisor: Académico**

SEGUNDO: Para la contratación del servicio descrito en la cláusula precedente, ha sido determinante la confianza que a la Universidad le merece la persona del prestador del servicio y sus cualidades.

Asimismo, el prestador del servicio declara cumplir con las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley 18.575, según consta en las declaraciones juradas que se anexan al presente convenio.

TERCERO: El servicio convenido deberá ser efectuado desde el 01 de Junio de 2022 al 31 de Diciembre de 2022. El prestador del servicio deberá entregar lo siguiente, como resultante de la labor encomendada, en los plazos que se indican:

**Plazos del convenio: Estas labores se realizarán entre el día 01 de junio de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.**

Los informes resultantes de la labor encomendada u otros instrumentos idóneos, serán visados por quien tiene a su cargo la Supervisión del contrato. Sin esta visación, no se dará curso al pago de los honorarios convenidos.

CUARTO: El presente contrato tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2022.

En cualquier caso, la Universidad podrá poner término al contrato en forma anticipada por razones de necesidad del servicio o por el incumplimiento del (de la) prestador(a) de alguna de las obligaciones establecidas en la cláusula séptima. Tratándose de esta última situación, deberá encontrarse afinado el procedimiento señalado en esta cláusula. En ambos casos, el término anticipado deberá formalizarse mediante la dictación de un acto administrativo que contenga los fundamentos y motivaciones de tal decisión, expedido por la autoridad con atribuciones en la materia, el que producirá efectos jurídicos a contar de la notificación al (a la) interesado(a), la que se efectuará en los plazos y en la forma descrita en los artículos 45 y 46 de la Ley N°19.880.

El término anticipado no devengará indemnización alguna por dicho concepto. Con todo, la unidad u organismo deberá pagar los honorarios que se hayan devengado hasta el momento de la notificación del acto administrativo que disponga el término anticipado.

En los casos de término anticipado del contrato por incumplimiento del (de la) prestador(a) de alguna de las obligaciones establecidas en la cláusula séptima, la autoridad universitaria respectiva, sobre la base del mérito de los antecedentes que disponga, deberá instruir un procedimiento breve y desformalizado que garantice el derecho a un racional y justo procedimiento, que constará de las siguientes etapas:

- i) Remisión de antecedentes que den cuenta del incumplimiento del (de la) servidor(a), que efectuará el(la) funcionario(a) a cargo de su supervisión u otro, a la autoridad universitaria competente.
- ii) Comunicación por escrito de la autoridad al(la) servidor(a) de los hechos que se le imputan, los que deberán ser concretos y precisos, describiendo el detalle de las conductas que se le atribuyen y cómo ellas influyen en el incumplimiento de las descritas obligaciones, con expresa mención de las normas legales y reglamentarias infringidas. Esta comunicación escrita puede ser realizada al correo del(la)servidor, mediante su entrega personal o bien, por carta certificada, de acuerdo a las reglas generales establecidas en la Ley 19.880.
- iii) Posibilidad del (de la) servidor(a) de presentar sus descargos en forma verbal, o por escrito, dentro del plazo de tres días.
- iv) Transcurridos tres días, presentados o no los descargos, la autoridad respectiva, en caso de dar por establecido el incumplimiento, expedirá un acto administrativo disponiendo el cese anticipado del vínculo contractual el que deberá ser notificado en el plazo y en la forma descrita en los artículos 45 y 46 de la Ley N°19.880.
- v) En contra de dicha resolución procederán los recursos de reposición y jerárquico contemplados en el artículo 59 de la referida Ley N°19.880.

QUINTO: La Universidad de Chile pagará a título de honorario al prestador del servicio la suma total bruta máxima de \$5.600.000 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS).

del presupuesto universitario vigente.

La suma será pagada de la siguiente modalidad:

- a) con monto de \$800.000 el día 30 de Junio de 2022**
- b) con monto de \$800.010 el día 31 de Julio de 2022**
- c) con monto de \$799.990 el día 31 de Agosto de 2022**
- d) con monto de \$800.020 el día 30 de Septiembre de 2022**
- e) con monto de \$799.980 el día 31 de Octubre de 2022**
- f) con monto de \$800.030 el día 30 de Noviembre de 2022**
- g) con monto de \$799.970 el día 31 de Diciembre de 2022**

Para el pago de cada cuota se requiere la visación conforme de los productos señalados en la cláusula tercera y la entrega de la correspondiente boleta de honorarios por parte del prestador del servicio. La glosa de la boleta deberá indicar la individualización del convenio o número de decreto, y un resumen de los servicios prestados.

Será condición necesaria para dar curso a los pagos de un convenio a honorarios, que el acto administrativo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado, esto es, mediante su registro en el sistema de información y control del personal (SIAPER) de la Contraloría General de la República. Bastará con su registro en dicho sistema para acreditar esta circunstancia, sin que sea necesario esperar su remisión en formato papel a la unidad u organismo correspondiente.

Por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, Norma Cecilia Si

SEXTO:

OBLIGACIONES

Doña Norma Cecilia Sielfeld Figueroa deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Prestar los servicios convenidos oportunamente, en forma eficaz y eficiente, y en estricta observancia a los términos estipulados en el convenio.
- b) Mantener una conducta intachable y un desempeño honesto y leal en la prestación de los servicios encomendados, con preeminencia del interés general sobre el particular.
- c) Confidencialidad y reserva de toda información, dato, documentación, cualquiera sea el soporte que la contenga, de la que haya tomado conocimiento con motivo del desempeño del servicio, especialmente aquellas de carácter institucional.
- d) Cumplir con la legislación vigente en materia de propiedad intelectual e industrial y protección de datos personales.
- e) Dar cumplimiento al Reglamento Interno de Higiene y Seguridad de la Universidad y todas las instrucciones pertinentes a sus servicios en esta materia y que se encuentren vigentes.
- f) NO incurrir en conductas constitutivas de acoso sexual, violencia de género, acoso laboral y discriminación arbitraria.
- g) Realizar la declaración de intereses y patrimonio establecida para las personas contratadas a honorarios que presten servicios en la Administración del Estado, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de inicio de la prestación de sus servicios, cuando perciba honorarios cuyo monto sea igual o superior al promedio mensual de la remuneración recibida anualmente por un(a) funcionario(a) que se desempeñe en el tercer nivel jerárquico, en conformidad a lo establecido en la Ley N°20.880.
- h) Presentar un informe final del estado de desarrollo de las diversas labores encomendadas, en caso de término del convenio, cualquiera sea la causa, con las recomendaciones y conclusiones que estime conveniente formular.

SÉPTIMO: En conformidad a lo dispuesto en el artículo 11° del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, las partes dejan expresamente reconocido que ni este convenio, ni los servicios, ni la modalidad en que son prestados otorgan la calidad de funcionario o empleado de la Universidad, ni implican subordinación ni dependencia jurídica ni relación laboral.

El presente instrumento se regirá además por los procedimientos y disposiciones del D.U. N° 0015095, de 2021 y las instrucciones que disponga el(la) Rector(a), previa propuesta de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional, en aquello que sea atinente a la naturaleza de los servicios que se contratan, lo que se entiende formar parte del presente acuerdo de voluntades para todos los efectos legales.

Impútese el gasto al Título A, subtítulo 1, ítem 1.4 del presupuesto universitario vigente.

Anótese, comuníquese y remítase este decreto con los antecedentes que correspondan a la Contraloría General para su registro y control posterior.

Carmen Julia Coloma  
Tirapegui

Firmado digitalmente por Carmen Julia Coloma Tirapegui  
Nombre de reconocimiento (DN): c=CL, ou=E-Sign S.A., ou=Terms  
of use at www.esign-fa.com/acuerdosterceros, cn=Carmen Julia  
Coloma Tirapegui, email=ccoloma@uchile.cl  
Fecha: 2022.07.25 11:19:30 -04'00'

---

**Carmen Julia Coloma Tirapegui**  
**Subdirectora (s)**

Carmen Sotomayor  
Echenique

Firmado digitalmente por  
Carmen Sotomayor Echenique  
Fecha: 2022.07.22 17:52:02  
-04'00'

---

**Carmen Sotomayor Echenique**  
**Directora (s)**

\*202240021843\*

SANTIAGO, 12 de Julio de 2022

EXENTO CGR

**DETALLE DE CUOTAS**

---

<b>007.238.095-9 Sielfeld Figueroa Norma Cecilia</b>			
<b>Centro de registro</b>		<b>Monto</b>	<b>Fecha pago</b>
13060501.4603.185 - Andalipen Sur		\$ 800.000	30/06/2022
13060501.4603.185 - Andalipen Sur		\$ 800.010	31/07/2022
13060501.4603.185 - Andalipen Sur		\$ 799.990	31/08/2022
13060501.4603.185 - Andalipen Sur		\$ 800.020	30/09/2022
13060501.4603.185 - Andalipen Sur		\$ 799.980	31/10/2022
13060501.4603.185 - Andalipen Sur		\$ 800.030	30/11/2022
13060501.4603.185 - Andalipen Sur		\$ 799.970	31/12/2022

---



**CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Santiago a 01 de Junio de 2022, comparecen Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, en adelante "La Universidad", representada por Doña Alejandra Cristina Mizala Salces, en su calidad de Directora, ambos domiciliados en Periodista José Carrasco Tapia N°75 y Doña Norma Cecilia Sielfeld Figueroa, domiciliado en Pedro Montt 1065, Quilpue, Quilpué, Cédula Nacional de Identidad 007.238.095-9, nacionalidad Chilena, de calidad Profesional, quienes declaran que celebran el presente contrato de prestación de servicios a honorarios, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 11º del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834 y el D.U. N° 0015095, de 2021 que aprueba nuevo Reglamento de Contratación de Servicios a Honorarios en la Universidad de Chile, que se regirá por las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Doña Norma Cecilia Sielfeld Figueroa, en su calidad de prestador del servicio, se compromete a realizar la siguiente labor específica:

**"Apoyar la implementación de la iniciativa Desafío TEP en la región del Biobío; trabajar apoyando a dos equipos profesionales del Servicio Local Andalién Sur a cargo de Desafíos TEP ; apoyar las acciones de las micro redes de establecimientos vinculadas con los dos equipos específicos del Servicio Local Andalién Sur; elaborar reportes de sus actividades; preparar, participar y analizar talleres con diferentes actores vinculados con el proyecto durante el periodo de implementación; participar en reuniones de coordinación relativos al proyecto. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas al encargado del área en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión del Profesor Juan Pablo Valenzuela. Financia Proyecto Andalien Sur."**

**Carga Horaria: (88 horas mensuales)**

**Supervisión: El desarrollo del convenio será supervisado por Don(ña) Juan Pablo Valenzuela Barros.**

**Cargo Supervisor: Académico**

SEGUNDO: Para la contratación del servicio descrito en la cláusula precedente, ha sido determinante la confianza que a la Universidad le merece la persona del prestador del servicio y sus cualidades.

Asimismo, el prestador del servicio declara cumplir con las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley 18.575, según consta en las declaraciones juradas que se anexan al presente convenio.

TERCERO: El servicio convenido deberá ser efectuado desde el 01 de Junio de 2022 al 31 de Diciembre de 2022. El prestador del servicio deberá entregar lo siguiente, como resultante de la labor encomendada, en los plazos que se indican:

**Plazos del convenio: Estas labores se realizarán entre el día 01 de junio de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.**

Los informes resultantes de la labor encomendada u otros instrumentos idóneos, serán visados por quien tiene a su cargo la Supervisión del contrato. Sin esta visación, no se dará curso al pago de los honorarios convenidos.

**CUARTO:** El presente contrato tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2022

En cualquier caso, la Universidad podrá poner término al contrato en forma anticipada por razones de necesidad del servicio o por el incumplimiento del (de la) prestador(a) de alguna de las obligaciones establecidas en la cláusula séptima. Tratándose de esta última situación, deberá encontrarse afinado el procedimiento señalado en esta cláusula. En ambos casos, el término anticipado deberá formalizarse mediante la dictación de un acto administrativo que contenga los fundamentos y motivaciones de tal decisión, expedido por la autoridad con atribuciones en la materia, el que producirá efectos jurídicos a contar de la notificación al (a la) interesado(a), la que se efectuará en los plazos y en la forma descrita en los artículos 45 y 46 de la Ley N°19.880.

El término anticipado no devengará indemnización alguna por dicho concepto. Con todo, la unidad u organismo deberá pagar los honorarios que se hayan devengado hasta el momento de la notificación del acto administrativo que disponga el término anticipado.

En los casos de término anticipado del contrato por incumplimiento del (de la) prestador(a) de alguna de las obligaciones establecidas en la cláusula séptima, la autoridad universitaria respectiva, sobre la base del mérito de los antecedentes que disponga, deberá instruir un procedimiento breve y desformalizado que garantice el derecho a un racional y justo procedimiento, que constará de las siguientes etapas:

- i) Remisión de antecedentes que den cuenta del incumplimiento del (de la) servidor(a), que efectuará el(la) funcionario(a) a cargo de su supervisión u otro, a la autoridad universitaria competente.
- ii) Comunicación por escrito de la autoridad al(la) servidor(a) de los hechos que se le imputan, los que deberán ser concretos y precisos, describiendo el detalle de las conductas que se le atribuyen y cómo ellas influyen en el incumplimiento de las descritas obligaciones, con expresa mención de las normas legales y reglamentarias infringidas. Esta comunicación escrita puede ser realizada al correo del(la) servidor, mediante su entrega personal o bien, por carta certificada, de acuerdo a las reglas generales establecidas en la Ley 19.880.
- iii) Posibilidad del (de la) servidor(a) de presentar sus descargos en forma verbal, o por escrito, dentro del plazo de tres días.
- iv) Transcurridos tres días, presentados o no los descargos, la autoridad respectiva, en caso de dar por establecido el incumplimiento, expedirá un acto administrativo disponiendo el cese anticipado del vínculo contractual el que deberá ser notificado en el plazo y en la forma descrita en los artículos 45 y 46 de la Ley N°19.880.
- v) En contra de dicha resolución procederán los recursos de reposición y jerárquico contemplados en el artículo 59 de la referida Ley N°19.880.

**QUINTO:** La Universidad de Chile pagará a título de honorario al prestador del servicio la suma total bruta máxima de \$5.600.000 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS). del presupuesto universitario vigente.

La suma será pagada de la siguiente modalidad:

- a) con monto de \$800.000 el día 30 de Junio de 2022
- b) con monto de \$800.010 el día 31 de Julio de 2022
- c) con monto de \$799.990 el día 31 de Agosto de 2022
- d) con monto de \$800.020 el día 30 de Septiembre de 2022
- e) con monto de \$799.980 el día 31 de Octubre de 2022
- f) con monto de \$800.030 el día 30 de Noviembre de 2022
- g) con monto de \$799.970 el día 31 de Diciembre de 2022

Para el pago de cada cuota se requiere la visación conforme de los productos señalados en la cláusula tercera y la entrega de la correspondiente boleta de honorarios por parte del prestador del servicio. La glosa de la boleta deberá indicar la individualización del convenio o número de decreto, y un resumen de los servicios prestados.

Será condición necesaria para dar curso a los pagos de un convenio a honorarios, que el acto administrativo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado, esto es, mediante su registro en el sistema de información y control del personal (SIAPER) de la Contraloría General de la República. Bastará con su registro en dicho sistema para acreditar esta circunstancia, sin que sea necesario esperar su remisión en formato papel a la unidad u organismo correspondiente.

Por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, Norma Cecilia Siefeld Figueroa deberá viajar a distintas regiones del país o del extranjero, para lo cual deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6. ESU e inscripción a seminarios, congresos y gastos correspondientes al arriendo de vehículos para trabajos a ejecutar en terreno, además de los gastos de traslado de materiales y equipaje vía aérea y terrestre que sean necesarios para el cumplimiento de las labores encargadas.

**SEXTO:  
OBLIGACIONES**

Doña Norma Cecilia Sielfeld Figueroa deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Prestar los servicios convenidos oportunamente, en forma eficaz y eficiente, y en estricta observancia a los términos estipulados en el convenio.
- b) Mantener una conducta intachable y un desempeño honesto y leal en la prestación de los servicios encomendados, con preeminencia del interés general sobre el particular.
- c) Confidencialidad y reserva de toda información, dato, documentación, cualquiera sea el soporte que la contenga, de la que haya tomado conocimiento con motivo del desempeño del servicio, especialmente aquellas de carácter institucional.
- d) Cumplir con la legislación vigente en materia de propiedad intelectual e industrial y protección de datos personales.
- e) Dar cumplimiento al Reglamento Interno de Higiene y Seguridad de la Universidad y todas las instrucciones pertinentes a sus servicios en esta materia y que se encuentren vigentes.
- f) NO incurrir en conductas constitutivas de acoso sexual, violencia de género, acoso laboral y discriminación arbitraria.
- g) Realizar la declaración de intereses y patrimonio establecida para las personas contratadas a honorarios que presten servicios en la Administración del Estado, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de inicio de la prestación de sus servicios, cuando perciba honorarios cuyo monto sea igual o superior al promedio mensual de la remuneración recibida anualmente por un(a) funcionario(a) que se desempeñe en el tercer nivel jerárquico, en conformidad a lo establecido en la Ley N°20.880.
- h) Presentar un informe final del estado de desarrollo de las diversas labores encomendadas, en caso de término del convenio, cualquiera sea la causa, con las recomendaciones y conclusiones que estime conveniente formular.

**SÉPTIMO:** En conformidad a lo dispuesto en el artículo 11º del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, las partes dejan expresamente reconocido que ni este convenio, ni los servicios, ni la modalidad en que son prestados otorgan la calidad de funcionario o empleado de la Universidad, ni implican subordinación ni dependencia jurídica ni relación laboral.

El presente instrumento se regirá además por los procedimientos y disposiciones del D.U. N° 0015095, de 2021 y las instrucciones que disponga el(la) Rector(a), previa propuesta de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional, en aquello que sea atingente a la naturaleza de los servicios que se contratan, lo que se entiende formar parte del presente acuerdo de voluntades para todos los efectos legales.

En conformidad, firman el presente instrumento en dos ejemplares de idéntico tenor.

Alejandra Cristina Mizala Salces  
Directora

Norma Cecilia Sielfeld Figueroa  
Prestador del servicio



**FORMULARIO QUE DEBE ACOMPAÑARSE A**  
**LOS CONVENIOS**

- |  |   |
|--|---|
| 1) Nombre del Interesado   | Norma Cecilia Sielfeld Figueroa   |
| 2) R.U.T.  | 007.238.095-9   |
| 3) Nacionalidad  | Chilena   |
| 4) Es Funcionario de la Universidad                                    | No  |
| 5) Es funcionario de la Administración Pública                         | No  |
| 6) Servicio en el cual trabaja y dependencia                           |   |
| 7) Cargo que sirve en la Universidad                                   |   |
| 8) Número de horas semanales desempeñadas                              | ,0  |
| 9) Está acogido a regímenes de Jornada Completa o Dedicación Exclusiva | No  |
| 10) Función que desarrolla en el cargo desempeñado                     |   |
| 11) Remuneración que percibe de la Universidad                         | \$  |
| 12) Naturaleza del Convenio  | Apoyar la implementación de la iniciativa Desafío TEP en la región del Biobío; trabajar apoyando a dos equipos profesionales del Servicio Local Andalién Sur a cargo de Desafíos TEP ; apoyar las acciones de las micro redes de establecimientos vinculadas con los dos equipos específicos del Servicio Local Andalién Sur; elaborar reportes de sus actividades; preparar, participar y analizar talleres con diferentes actores vinculados con el proyecto durante el periodo de implementación; participar en reuniones de coordinación relativos al proyecto. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas al encargado del área en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión del Profesor Juan Pablo Valenzuela. Financia Proyecto Andalien Sur. |
| 13) Monto del Convenio   | \$5.600.000 ( CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ).   |

Alejandra Cristina Mizala Salces  
Directora



## CERTIFICADO

La Directora (a) que suscribe, certifica que Norma Cecilia Sielfeld Figueroa, RUN: 7.238.095-9, posee las condiciones y conocimientos necesarios para Apoyar la implementación de la iniciativa Desafío TEP en la región del Biobío; trabajar apoyando a dos equipos profesionales del Servicio Local Andalién Sur a cargo de Desafíos TEP ; apoyar las acciones de las micro redes de establecimientos vinculadas con los dos equipos específicos del Servicio Local Andalién Sur; elaborar reportes de sus actividades; preparar, participar y analizar talleres con diferentes actores vinculados con el proyecto durante el periodo de implementación; participar en reuniones de coordinación relativos al proyecto. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas al encargado del área en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión del Profesor Juan Pablo Valenzuela. Financia Proyecto Andalien Sur.

Los servicios prestados por Doña Norma Cecilia Sielfeld Figueroa resultan muy relevantes para el organismo, en tanto se requiere el cabal y adecuado desarrollo del proyecto de investigación/asesoría, lo que está asegurado por el conocimiento, competencias, y experiencia adquirida por Norma Cecilia Sielfeld Figueroa en su desarrollo profesional y laboral, lo que se verifica en sus estudios profesionales ya que es titulada como Ingeniero de Alimentos. 1986: Título otorgado por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, obtenido con distinción como la mejor titulada de la promoción. Magíster en Dirección y Liderazgo para la Gestión Educativa. 2018: Grado otorgado por la Universidad Andrés Bello, sede Viña del Mar. (Adjunto 3). Diplomado en Gestión Estratégica de Organizaciones Educativas 2018: Grado otorgado por la Universidad Andrés Bello, sede Viña del Mar. (Adjunto 4). Estudios en Colegio Alemán de Valparaíso 1966 a 1979: Enseñanza básica y media. La prestadora del servicio ha trabajado en múltiples ocasiones en el mejoramiento de gestión de establecimientos educativos, conoce ampliamente las herramientas y mecanismos de trabajo de los establecimientos para orientarse a la mejora escolar, puesto que no solo lideró el proceso de mejoramiento del liceo donde se desempeñó por muchos años, sino que también ha asesorado a múltiples colegios públicos y privados en estos procesos, teniendo las competencias para apoyarnos durante 2022 en la implementación de la iniciativa que tenemos con Andalién Sur.

Cabe señalar que las actividades desarrolladas en este proyecto/asesoría no son parte del quehacer habitual de la Institución, esta iniciativa se llevará a cabo durante un período específico que va entre (abril 2022 y enero 2023), y no puede ser provisto por el personal estable del Instituto de Estudios Avanzados en Educación. Se menciona que este es un proyecto nuevo (adicional) de apoyo del CIAE a SLEP Andalién Sur que es puntual por el periodo, durante 2022 y no se puede implementar con los profesionales regulares de la institución

Por lo anterior, se han requerido los servicios del(a) prestador(a) Norma Cecilia Sielfeld Figueroa para realizar la labor indicada, durante el período acotado de tiempo establecido en el decreto universitario N° 0021843/2022.

Carmen  
Sotomayor  
Echenique

Firmado digitalmente  
por Carmen  
Sotomayor Echenique  
Fecha: 2022.07.22  
17:53:06 -04'00'

Carmen Sotomayor Echeñique  
Directora (s)  
Instituto de Estudios Avanzados en Educación  
Universidad de Chile

Santiago, julio de 2022



# UNIVERSIDAD DE CHILE

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 62/2022

Santiago, 01 de Junio de 2022.

De conformidad al presupuesto aprobado para esta Institución por la Ley Nro 21.289 de Presupuestos del Sector Público 2021 y el Decreto Universitario Afecto N° 666 del año 2021, certifico que a la fecha del presente documento, la Institución cuenta con el presupuesto para financiar la contratación de los servicios de:

NOMBRE EMPRESA/PERSONA : Norma Cecilia Sielfeld Figueroa  
RUT : 007.238.095-9  
UNIDAD : Asesorías y Servicios  
NOMBRE DEL SERVICIO : Honorarios Servicios Profesionales  
MONTO : \$ 5.600.000  
FINANCIAMIENTO :

Andalipen Sur	\$ 800.000
Andalipen Sur	\$ 800.010
Andalipen Sur	\$ 799.990
Andalipen Sur	\$ 800.020
Andalipen Sur	\$ 799.980
Andalipen Sur	\$ 800.030
Andalipen Sur	\$ 799.970

Alejandra Cristina Mizala Salces  
Directora  
Universidad de Chile

## **DECLARACIÓN JURADA**

Yo, Norma Cecilia Sielfeld Figueroa (RUT : 007.238.095-9), declaro bajo juramento que no me encuentro afecto a las inhabilidades establecidas en las letras a), b) y c) del artículo 54 de la Ley N°18.575, modificada por la Ley N° 19.653, es decir:

a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el respectivo organismo de la Administración Pública.

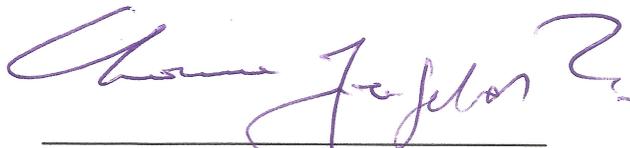
Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el organismo de la Administración a cuyo ingreso se postule.

b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la Administración Civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.

c) El suscrito, teniendo total conocimiento de los apercibimientos legales en caso de falsedad, viene por el presente acto en declarar que no ha sufrido condenas por crimen o simple delito que lo inhabilite para su desempeño a cualquier título en la Administración Pública.

Lo anterior a fin de ser contratado a honorarios:



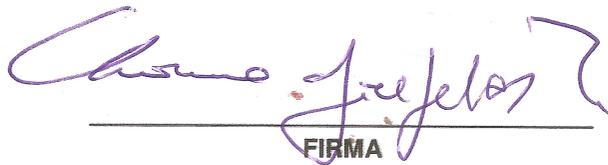
---

FIRMA

Santiago, 01 de Junio de 2022.

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

*Yo, Norma Cecilia Sielfeld Figueroa (RUT : 007.238.095-9), declaro bajo juramento que no presto servicios, bajo ninguna modalidad, para una institución pública o del Estado.*

  
FIRMA

**Santiago, 01 de Junio de 2022.**



### DECLARACIÓN RELATIVA A CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

1. El prestador del servicio estará obligado a tratar la información que reciba con ocasión del presente contrato de manera estrictamente reservada, la que abarcará o podrá abarcar, a modo ilustrativo y sin que el listado constituya limitación, antecedentes científicos, administrativos, comerciales, de mercado, financieros, contables, de carácter industrial, entre otros. De este modo, estará obligado a no divulgarla a terceros, así como a mantener a su respecto medidas de seguridad y protección adecuadas que aseguren, de manera razonable, que ella no será conocida por dichos terceros.

De igual forma, el prestador del servicio acepta que una vez finalizadas sus labores descritas en el contrato, restituirá o destruirá, tomando las medidas de seguridad necesarias, toda la Información Confidencial a la que haya tenido acceso o que le haya sido entregada. Esta obligación de reserva se extenderá por un plazo de 10 años contados desde la fecha de término del presente instrumento. Sin embargo, se exceptúan de la obligación de reserva respecto de aquella Información Confidencial que:

- a) El prestador del servicio pruebe, al tiempo de su entrega, que se encontraba en el dominio público o que hubiese sido desarrollada por él con anterioridad, o que fue puesta a su disposición por un tercero que a su vez es dueño legítimo de la misma.
- b) Con posterioridad a su entrega o con posterioridad a la fecha en la cual el prestador del servicio tome contacto con ella, llegue a ser de dominio público, en cualquier forma que no suponga una violación de las obligaciones que emanan de esta declaración.
- c) Se deba divulgar o entregar por mandato legal u orden emanada de autoridad competente, sólo y respecto de aquella parte de la información que la Ley u orden afecte y siempre que dentro de un plazo de un día hábil siguiente se informe de tal circunstancia al encargado del Proyecto.

2. El prestador del servicio reconoce y acepta que los resultados de las labores ejecutadas dentro de la institución serán objeto de los derechos de Propiedad Industrial y/o Derecho de Autor, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley N° 19.039 sobre Propiedad Industrial, y artículo 88 de la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual. En consecuencia, el prestador de servicios reconoce en este acto que los resultados del Proyecto serán de titularidad únicamente de la Universidad de Chile, no correspondiéndole derecho alguno sobre ellos.

Asimismo, será aplicable a la actividad realizada por el prestador del servicio la normativa universitaria vigente sobre protección de la propiedad intelectual y/o propiedad industrial, según sea el caso.

Norma Cecilia Sieffeld Figueroa

RUN: 7.238.095-9

## ACTA COMITÉ ASESOR

<b>Acta N°</b>	<b>13</b>	<b>Fecha</b>	<b>30/06/2022</b>	<b>Hora Inicio</b>	<b>14:30 hrs</b>	<b>Hora de Término</b>	<b>15:00 hrs</b>
----------------	-----------	--------------	-------------------	--------------------	------------------	------------------------	------------------

## NÓMINA DE ASISTENTES

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
Alejandra Mizala Salces	Directora de Instituto
María Cristina Lazo	Directora de Administración y Finanzas
Juan Pablo Valenzuela Barros	Director Académico
Carmen Sotomayor Echenique	Subdirectora de Instituto

## TEMAS A TRATAR

Se reúne el presente comité de forma online, mediante plataforma ZOOM para revisar y dar aprobación a las siguientes propuestas, cuyos detalles fueron enviados con antelación para su revisión, correspondientes al área de Gestión de Personas del Instituto.

### **1. Viajes**

Juan Pablo Valenzuela viajará el día 8 de julio a la ciudad de Concepción, Chile, para realizar labores de Coordinación con el equipo directivo de Andalién Sur.

Valor pasaje: \$85.148, Monto Viático: \$25.828, todo con cargo al centro de registro N°13060501 4603 185 del proyecto "Andalién Sur".

### **2. Honorarios**

De acuerdo a planilla computacional adjunta.

Analizados los antecedentes expuestos, este comité resuelve por unanimidad dar aprobación a los temas tratados y dan conformidad mediante la firma de cada uno de los integrantes del comité.





---

Alejandra Mizala Salces  
Directora de Instituto

---

María Cristina Lazo Vergara  
Directora de Administración y  
Finanzas

---

Juan Pablo Valenzuela Barros  
Director Académico

---

Carmen Sotomayor Echenique  
Subdirectora de Instituto



RUN	PRESTADOR DEL SERVICIO	LABOR	PROYECTO	MONTO COMPROMISO \$	DESDE	HASTA	N° convenio	N° DECRETO
17.253.684-0	FELIPE ORLANDO AVENDAÑO MILLANAÓ	Participar como Educador Tradicional Mapuche en la etapa de pilotaje de Plataforma para el Registro y Formación de Educadores Tradicionales en Chile (Plataforma Kimeltun) en las siguientes actividades: 1) Jornada presencial de usabilidad de los componentes Registro y Repositorios de la plataforma ; 2) Jornada presencial de usabilidad del componente Cursos de la plataforma virtual; 3) Jornada virtual de usabilidad del componente Cursos de la plataforma virtual; 4) Jornada presencial de evaluación del curso virtual y de usabilidad del componente Evaluación Formativa de la plataforma virtual. Esta labor será reportada al encargado del Proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la investigadora Silvia Castillo y la Prof. Carmen Sotomayor. Financia Proyecto Fondef ID20I10011.	FONDEF ID20I10011	\$ 400.000	01-06-2022	30-06-2022		
15.842.246-8	MARIA JOSÉ OPAZO PÉREZ	Realizar apoyo en la línea de investigación Educación, Infancia y Juventud del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, específicamente en temas relativos a identidades profesionales de educadoras de párvulos, profesión docente, y escolarización de la educación Parvularia. Ello implica apoyos puntuales en la revisión de literatura, trabajo de campo, análisis de datos cualitativos, sistematización de resultados, según lo requiera la investigadora a cargo del desarrollo de esta área de investigación en el CIAE. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas al encargado del área en Periodista José Carrasco Tapia N°75, Santiago Centro, bajo supervisión de la Prof. Marcela Pardo. Financia proyecto BASAL FB0003.	BASAL FB0003	\$ 300.000	01-06-2022	31-12-2022		
7.238.095-9	NORMA CECILIA SIELFELD FIGUEROA	Apoyar la implementación de la iniciativa Desafío TEP en la región del Biobío; trabajar apoyando a dos equipos profesionales del Servicio Local Andalién Sur a cargo de Desafíos TEP ; apoyar las acciones de las micro redes de establecimientos vinculadas con los dos equipos específicos del Servicio Local Andalién Sur; elaborar reportes de sus actividades; preparar, participar y analizar talleres con diferentes actores vinculados con el proyecto durante el periodo de implementación; participar en reuniones de coordinación relativos al proyecto. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas al encargado del área en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión del Profesor Juan Pablo Valenzuela. Financia Proyecto Andalien Sur.	ANDALIEN SUR	\$ 5.600.000	01-06-2022	31-12-2022		
15.638.516-6	MARIA JOSEFINA DE FERRARI PRATS	Apoyar en el diseño de los instrumentos a aplicar; al menos realizar dos estudios de caso de alta extensión (se aplica a lo largo del año), lo que conlleva coordinar entrevistas, realizarlas, analizarlas y entregar un reporte integrado del respectivo caso; al menos realizar dos estudios de caso de mediana extensión (solo se entrevista a los actores educativos en dos momentos del año), lo que conlleva coordinar entrevistas, realizarlas, analizarlas y entregar un reporte integrado del caso. Es un estudio acotado, pues solo se realizará durante este año. Esta labor será reportada al encargado del área en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro y se realizará mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional, bajo la supervisión del Prof. Juan Pablo Valenzuela. Financia Proyecto Estudio Visitas Agencia de la Calidad de la Educación.	ESTUDIO VISITAS AG. CAL. EDUC.	\$ 2.520.000	01-07-2022	31-12-2022		
10.613.948-2	TONINO COSTA ARAYA	Realizar trabajo individual de codificación de la presencia potencial de imperfecciones de construcción en una base de datos conteniendo más de 1000 ítems de selección múltiple. Específicamente, evaluación de ítems de matemáticas y ciencias principalmente. Trabajo en dupla de COcodificación de la presencia potencial de las imperfecciones, para obtener una base de datos usable para el entrenamiento de un sistema automático de detección de imperfecciones y el desarrollo de trabajos de investigación asociados.. Esta labor será realizada en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional, bajo la supervisión del investigador Séverin Lions y el profesor Pablo Dartnell. Financia Proyecto Fondef ID21I10343.	FONDEF ID21I10343	\$ 2.275.000	01-06-2022	31-10-2022		

12.099.597-9	JACQUELINE PATRICIA GAETE SALAS	Realizar trabajo individual de codificación de la presencia potencial de imperfecciones de construcción en una base de datos conteniendo más de 1000 ítems de selección múltiple. Específicamente, evaluación de ítems de historia y lenguaje principalmente. Trabajo en dupla de COcodificación de la presencia potencial de las imperfecciones, para obtener una base de datos usable para el entrenamiento de un sistema automático de detección de imperfecciones y el desarrollo de trabajos de investigación asociados.. Esta labor será realizada en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro. Estas labores se realizarán mediante trabajo remonto mientras permanezca la contingencia nacional, bajo la supervisión del investigador Séverin Lions y el profesor Pablo Dartnell. Financia Proyecto Fondef ID21110343.	FONDEF ID21110343	\$ 3.250.000	01-06-2022	31-10-2022		
6.026.385 - k	CARMEN VERONICA MUÑOZ CORREA	Realizar trabajo individual de codificación de la presencia potencial de imperfecciones de construcción en una base de datos conteniendo más de 1000 ítems de selección múltiple. Específicamente, evaluación de ítems de matemáticas y ciencias principalmente. Trabajo en dupla de COcodificación de la presencia potencial de las imperfecciones, para obtener una base de datos usable para el entrenamiento de un sistema automático de detección de imperfecciones y el desarrollo de trabajos de investigación asociados.. Esta labor será realizada en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro. Estas labores se realizarán mediante trabajo remonto mientras permanezca la contingencia nacional, bajo la supervisión del investigador Séverin Lions y el profesor Pablo Dartnell. Financia Proyecto Fondef ID21110343.	FONDEF ID21110343	\$ 3.250.000	01-06-2022	31-10-2022		
18.545.105-4	PATRICIO ERNESTO AILLAPAN BRAVO	Participar como Educador Tradicional Mapuche en la etapa de pilotaje de Plataforma para el Registro y Formación de Educadores Tradicionales en Chile (Plataforma Kimeltun) en las siguientes actividades: 1) Jornada presencial de usabilidad de los componentes Registro y Repositorios de la plataforma ; 2) Jornada presencial de usabilidad del componente Cursos de la plataforma virtual; 3) Jornada virtual de usabilidad del componente Cursos de la plataforma virtual; 4) Jornada presencial de evaluación del curso virtual y de usabilidad del componente Evaluación Formativa de la plataforma virtual. Esta labor será reportada al encargado del Proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la Prof. Carmen Sotomayor. Financia Proyecto Fondef ID20110011.	FONDEF ID20110011	\$ 400.000	01-06-2022	30-06-2022		
12.018.856-9	JESSICA ERIKA HUENUL CARIMAN	Participación como Educadora Tradicional Mapuche en la etapa de pilotaje de Plataforma para el Registro y Formación de Educadores Tradicionales en Chile (Plataforma Kimeltun) en las siguientes actividades: 1) Jornada presencial de usabilidad de los componentes Registro y Repositorios de la plataforma; 2) Jornada presencial de usabilidad del componente Cursos de la plataforma virtual; 3) Jornada virtual de usabilidad del componente Cursos de la plataforma virtual; 4) Jornada presencial de evaluación del curso virtual y de usabilidad del componente Evaluación Formativa de la plataforma virtual; 5) Jornada adicional de diseño del componente Evaluación Formativa. Esta labor será reportada al encargado del Proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la investigadora Silvia Castillo y la Prof. Carmen Sotomayor. Financia Proyecto Fondef ID20110011.	FONDEF ID20110011	\$ 450.000	01-06-2022	30-06-2022		
12.054.879-4	LIKAN MILLANAO ANTEZANA	Participación como Educador Tradicional Mapuche en la etapa de pilotaje de Plataforma para el Registro y Formación de Educadores Tradicionales en Chile (Plataforma Kimeltun) en las siguientes actividades: 1) Jornada presencial de usabilidad de los componentes Registro y Repositorios de la plataforma; y 2) Jornada presencial de usabilidad del componente Cursos de la plataforma virtual. Esta labor será reportada al encargado del Proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la Prof. Carmen Sotomayor. Financia Proyecto Fondef ID20110011.	FONDEF ID20110011	\$ 200.000	01-06-2022	30-06-2022		
13.514.211-5	SEBASTIAN ANTONIO COLLONAO MARILAO	Participación como Educador Tradicional Mapuche en la etapa de pilotaje de Plataforma para el Registro y Formación de Educadores Tradicionales en Chile (Plataforma Kimeltun) en las siguientes actividades: 1) Jornada presencial de usabilidad de los componentes Registro y Repositorios de la plataforma ; 2) Jornada presencial de usabilidad del componente Cursos; y 3) Jornada presencial de evaluación del curso virtual y de usabilidad del componente Evaluación Formativa de la plataforma virtual. Esta labor será reportada al encargado del Proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la Prof. Carmen Sotomayor. Financia Proyecto Fondef ID20110011.	FONDEF ID20110011	\$ 300.000	01-06-2022	30-06-2022		

14.318.104-9	ISMENIA AMADA PAINEMAL ÑANCULEF	Participar como Educadora Tradicional Mapuche en la etapa de pilotaje de Plataforma para el Registro y Formación de Educadores Tradicionales en Chile (Plataforma Kimeltun) en las siguientes actividades: 1) Jornada presencial de usabilidad de los componentes Registro y Repositorios de la plataforma ; 2) Jornada presencial de usabilidad del componente Cursos de la plataforma virtual; 3) Jornada virtual de usabilidad del componente Cursos de la plataforma virtual; 4) Jornada presencial de evaluación del curso virtual y de usabilidad del componente Evaluación Formativa de la plataforma virtual. Esta labor será reportada al encargado del Proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la Prof. Carmen Sotomayor. Financia Proyecto Fondef ID20I10011.	FONDEF ID20I10011	\$ 400.000	01-06-2022	30-06-2022		
12.812.047-5	ALICIA MARJORIE CARIHUAL CATRILEO	Participar como Educadora Tradicional Mapuche en la etapa de pilotaje de Plataforma para e Registro y Formación de Educadores Tradicionales en Chile (Plataforma Kimeltun) en las siguientes actividades: 1) Jornada presencial de usabilidad de los componentes Registro y Repositorios de la plataforma ; 2) Jornada presencial de usabilidad del componente Cursos de la plataforma virtual; 3) Jornada virtual de usabilidad del componente Cursos de la plataforma virtual; 4) Jornada presencial de evaluación del curso virtual y de usabilidad del componente Evaluación Formativa de la plataforma virtual. Esta labor será reportada al encargado del Proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la Prof. Carmen Sotomayor. Financia Proyecto Fondef ID20I10011.	FONDEF ID20I10011	\$ 400.000	01-06-2022	30-06-2022		
10.958.382-0	IVETTE ALEXANDRA LICANQUEO HUILIPAN	Participar como Educadora Tradicional Mapuche en la etapa de pilotaje de Plataforma para el Registro y Formación de Educadores Tradicionales en Chile (Plataforma Kimeltun) en las siguientes actividades: 1) Jornada presencial de usabilidad de los componentes Registro y Repositorios de la plataforma ; 2) Jornada presencial de usabilidad del componente Cursos de la plataforma virtual; 3) Jornada virtual de usabilidad del componente Cursos de la plataforma virtual; 4) Jornada presencial de evaluación del curso virtual y de usabilidad del componente Evaluación Formativa de la plataforma virtual. Esta labor será reportada al encargado del Proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la Prof. Carmen Sotomayor. Financia Proyecto Fondef ID20I10011.	FONDEF ID20I10011	\$ 400.000	01-06-2022	30-06-2022		
12.183.120-1	FILOMENA ESTER APELEO PUEL	Participar como Educadora Tradicional Mapuche en la etapa de pilotaje de Plataforma para el Registro y Formación de Educadores Tradicionales en Chile (Plataforma Kimeltun) en las siguientes actividades: 1) Jornada presencial de usabilidad de los componentes Registro y Repositorios de la plataforma ; 2) Jornada presencial de usabilidad del componente Cursos de la plataforma virtual; 3) Jornada virtual de usabilidad del componente Cursos de la plataforma virtual; 4) Jornada presencial de evaluación del curso virtual y de usabilidad del componente Evaluación Formativa de la plataforma virtual. Esta labor será reportada al encargado del Proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la Prof. Carmen Sotomayor. Financia Proyecto Fondef ID20I10011.	FONDEF ID20I10011	\$ 400.000	01-06-2022	30-06-2022		
15.469.132-4	MARIA JOSE TORO CAMPOS	Participar como Educadora Tradicional Mapuche en la etapa de pilotaje de Plataforma para el Registro y Formación de Educadores Tradicionales en Chile (Plataforma Kimeltun) en las siguientes actividades: 1) Jornada presencial de usabilidad de los componentes Registro y Repositorios de la plataforma ; 2) Jornada presencial de usabilidad del componente Cursos de la plataforma virtual; 3) Jornada virtual de usabilidad del componente Cursos de la plataforma virtual; 4) Jornada presencial de evaluación del curso virtual y de usabilidad del componente Evaluación Formativa de la plataforma virtual. Esta labor será reportada al encargado del Proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la Prof. Carmen Sotomayor. Financia Proyecto Fondef ID20I10011.	FONDEF ID20I10011	\$ 400.000	01-06-2022	30-06-2022		
14.218.851-1	MARIA SOLEDAD QUIDEL QUIDEL	Participar como Educadora Tradicional Mapuche en la etapa de pilotaje de Plataforma para el Registro y Formación de Educadores Tradicionales en Chile (Plataforma Kimeltun) en las siguientes actividades: 1) Jornada presencial de usabilidad de los componentes Registro y Repositorios de la plataforma ; 2) Jornada presencial de usabilidad del componente Cursos de la plataforma virtual; 3) Jornada virtual de usabilidad del componente Cursos de la plataforma virtual; 4) Jornada presencial de evaluación del curso virtual y de usabilidad del componente Evaluación Formativa de la plataforma virtual. Esta labor será reportada al encargado del Proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la Prof. Carmen Sotomayor. Financia Proyecto Fondef ID20I10011.	FONDEF ID20I10011	\$ 400.000	01-06-2022	30-06-2022		

19.187.258-4	AXELL BASTHIAN PALACIOS QUIÑIMIL	Participar como Educador Tradicional Mapuche en la etapa de pilotaje de Plataforma para el Registro y Formación de Educadores Tradicionales en Chile (Plataforma Kimeltun) en las siguientes actividades: 1) Jornada presencial de usabilidad de los componentes Registro y Repositorios de la plataforma ; 2) Jornada presencial de usabilidad del componente Cursos de la plataforma virtual; 3) Jornada virtual de usabilidad del componente Cursos de la plataforma virtual; 4) Jornada presencial de evaluación del curso virtual y de usabilidad del componente Evaluación Formativa de la plataforma virtual. Esta labor será reportada al encargado del Proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la Prof. Carmen Sotomayor. Financia Proyecto Fondef ID20I10011.	FONDEF ID20I10011	\$ 400.000	01-06-2022	30-06-2022		
12.091.140-6	JUANA PALMIRA HUERAMAN MARIPAN	Participación como Educadora Tradicional Mapuche en la etapa de pilotaje de Plataforma para el Registro y Formación de Educadores Tradicionales en Chile (Plataforma Kimeltun) en las siguientes actividades: 1) Jornada presencial de usabilidad de los componentes Registro y Repositorios de la plataforma ; 2) Jornada presencial de usabilidad del componente Cursos; y 3) Jornada presencial de evaluación del curso virtual y de usabilidad del componente Evaluación Formativa de la plataforma virtual. Esta labor será reportada al encargado del Proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la Prof. Carmen Sotomayor. Financia Proyecto Fondef ID20I10011.	FONDEF ID20I10011	\$ 300.000	01-06-2022	30-06-2022		
12.974.841-9	KATIUSCA MARGARITA ESTRADA CONCHA	Participar como Educadora Tradicional Mapuche en la etapa de pilotaje de Plataforma para el Registro y Formación de Educadores Tradicionales en Chile (Plataforma Kimeltun) en las siguientes actividades: 1) Jornada presencial de usabilidad del componente Cursos de la plataforma virtual; 2) Jornada virtual de usabilidad del componente Cursos de la plataforma virtual; y 3) Jornada presencial de evaluación del curso virtual y de usabilidad del componente Evaluación Formativa de la plataforma virtual. Esta labor será reportada al encargado del Proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la Prof. Carmen Sotomayor. Financia Proyecto Fondef ID20I10011.	FONDEF ID20I10011	\$ 300.000	01-06-2022	30-06-2022		
16.620.123-3	LISSETTE BELEN MANQUILEPE FUENTES	Participar como Educadora Tradicional Mapuche en la etapa de pilotaje de Plataforma para el Registro y Formación de Educadores Tradicionales en Chile (Plataforma Kimeltun) en las siguientes actividades: 1) Jornada presencial de usabilidad del componente Cursos de la plataforma virtual; 2) Jornada virtual de usabilidad del componente Cursos de la plataforma virtual; y 3) Jornada presencial de evaluación del curso virtual y de usabilidad del componente Evaluación Formativa de la plataforma virtual. Esta labor será reportada al encargado del Proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la Prof. Carmen Sotomayor.	FONDEF ID20I10011	\$ 300.000	01-06-2022	30-06-2022		
11.004.098-9	LUZ AURORA PAVEZ VEGA	Participar como Educadora Tradicional Mapuche en la etapa de pilotaje de Plataforma para el Registro y Formación de Educadores Tradicionales en Chile (Plataforma Kimeltun) en las siguientes actividades: 1) Jornada presencial de usabilidad del componente Cursos de la plataforma virtual; 2) Jornada virtual de usabilidad del componente Cursos de la plataforma virtual; y 3) Jornada presencial de evaluación del curso virtual y de usabilidad del componente Evaluación Formativa de la plataforma virtual. Esta labor será reportada al encargado del Proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la Prof. Carmen Sotomayor. Financia Proyecto Fondef ID20I10011.	FONDEF ID20I10011	\$ 300.000	01-06-2022	30-06-2022		
10.518.165-5	LUIS OLEGARIO LEVIO CURILEN	Participar como Educador Tradicional Mapuche en la etapa de pilotaje de Plataforma para el Registro y Formación de Educadores Tradicionales en Chile (Plataforma Kimeltun) en las siguientes actividades: 1) Jornada presencial de usabilidad del componente Cursos de la plataforma virtual; 2) Jornada virtual de usabilidad del componente Cursos de la plataforma virtual; y 3) Jornada presencial de evaluación del curso virtual y de usabilidad del componente Evaluación Formativa de la plataforma virtual. Esta labor será reportada al encargado del Proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la Prof. Carmen Sotomayor.	FONDEF ID20I10011	\$ 300.000	01-06-2022	30-06-2022		

12.477.872-7	MIRTA JEANNETTE DONOSO CURIHUAL	Participar como Educadora Tradicional Mapuche en la etapa de pilotaje de Plataforma para el Registro y Formación de Educadores Tradicionales en Chile (Plataforma Kimeltun) en las siguientes actividades: 1) Jornada presencial de usabilidad del componente Cursos de la plataforma virtual; 2) Jornada virtual de usabilidad del componente Cursos de la plataforma virtual; y 3) Jornada presencial de evaluación del curso virtual y de usabilidad del componente Evaluación Formativa de la plataforma virtual. Esta labor será reportada al encargado del Proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la Prof. Carmen Sotomayor. Financia Proyecto Fondef ID2010011.	FONDEF ID2010011	\$ 300.000	01-06-2022	30-06-2022		
17.738.416 - K	CAROL ESTEPHANIE PEREZ CURIHUAL	Participar como Educadora Tradicional Mapuche en la etapa de pilotaje de Plataforma para el Registro y Formación de Educadores Tradicionales en Chile (Plataforma Kimeltun) en las siguientes actividades: 1) Jornada virtual de usabilidad del componente Cursos de la plataforma virtual; y 2) Jornada presencial de evaluación del curso virtual y de usabilidad del componente Evaluación Formativa de la plataforma virtual. Esta labor será reportada al encargado del Proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la Prof. Carmen Sotomayor. Financia Proyecto Fondef ID2010011.	FONDEF ID2010011	\$ 200.000	01-06-2022	30-06-2022		
18.530.619-4	DANIELA RAYEN RUEDA HUENCHUN	Participación como Educadora Tradicional Mapuche en la etapa de pilotaje de Plataforma para el Registro y Formación de Educadores Tradicionales en Chile (Plataforma Kimeltun) en las siguientes actividades: 1) Jornada presencial de usabilidad de los componentes Registro y Repositorios de la plataforma; y 2) Jornada presencial de usabilidad del componente Cursos de la plataforma virtual. Esta labor será reportada al encargado del Proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la Prof. Carmen Sotomayor. Financia Proyecto Fondef ID2010011.	FONDEF ID2010011	\$ 200.000	01-06-2022	30-06-2022		
14.084.721-6	YOLANDA EMA HUEITRA SANTIBAÑEZ	Participar como Educadora Tradicional Mapuche en la etapa de pilotaje de Plataforma para el Registro y Formación de Educadores Tradicionales en Chile (Plataforma Kimeltun) en las siguientes actividades: Jornada presencial de usabilidad de los componentes Registro y Repositorios de la plataforma. Esta labor será reportada al encargado del Proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la Prof. Carmen Sotomayor. Financia Proyecto Fondef ID2010011.	FONDEF ID2010011	\$ 100.000	01-06-2022	30-06-2022		
6.213.036-9	JOSE FRANCISCO PAINEQUEO PAILLAN	Participar como Educador Tradicional Mapuche en la etapa de pilotaje de Plataforma para el Registro y Formación de Educadores Tradicionales en Chile (Plataforma Kimeltun) en las siguiente actividad: Jornada presencial de usabilidad del componente Cursos de la plataforma virtual. Esta labor será reportada al encargado del Proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la Prof. Carmen Sotomayor. Financia Proyecto Fondef ID2010011.	FONDEF ID2010011	\$ 100.000	01-06-2022	30-06-2022		
24.276.612-1	ROBERT ALISTAIR WHEATLEY	Traducir desde el inglés al español un número preliminar de 10 manuscritos para ser publicados en revistas académicas, presentando los principales resultados del proyecto Escolarización de las prácticas pedagógicas de educadoras de párvulos de Primer y Segundo Nivel de Transición. Evidencia para Chile (FONIDE 1900022)	FONIDE FON1900022 MP	\$ 2.850.000	01-06-2022	30-06-2022		
12.749.070-8	PAMELA ALEJANDRA CAMPOS ARRIAGADA	Realizar labores de apoyo administrativo a la encargada del proyecto en labores de coordinación en temas de gestión administrativa y financiera. Además está a cargo de apoyar el control presupuestario del proyecto y la rendición de gastos mensuales, velando por la existencia y archivo de los documentos de respaldos necesarios para que estas rendiciones sean las correctas. Por otro lado, apoyará la implementación del Taller de Desarrollo de Habilidades Matemáticas en el aula de Primaria y/o Secundaria realizando las gestiones administrativas que sean necesario para la implementación de dicho Taller. Esta labor se realizará mediante trabajo remoto mientras permanece la contingencia nacional y será reportada al encargado del área en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la Directora de Administración y finanzas Sra. Jeannette Arenas. Financia Programa Escuelas Chile AGCID 2022. Cabe señalar las funciones de los proyectos	AGCI ESCUELAS CHILE	\$ 1.000.000	01-07-2022	31-12-2022		

09.913.776-2	PILAR CRISTINA REYES JARAMILLO	Realizar labores de Coordinación Institucional del Curso de Especialización en Indagación Científica para la Educación en Ciencias ICEC - Cohorte 7 en la Región Metropolitana. Realizar relatoría de la unidad: Evaluación para el Aprendizaje. Coordinar el eje de Gestión para dar cumplimiento a los objetivos del programa ICEC.	ICEC REGIÓN METROPOLITANA	\$ 2.951.424	01-06-2022	31-12-2022		
08.549.260-8	ANDREA ELGUETA POMA	Coordinadora de clases presenciales del Curso de indagación Científica para la Educación en Ciencias ICEC, Coordinación de actividades de educación para desarrollar el Plan Innovación Pedagógica (PIP) de manera presencial y a través de Plataforma Zoom con los profesores del Curso ICEC. Orientar a los docentes ICEC para la práctica de actividades de aprendizajes con foco indagatorio. Relatorías en clases del Cuso ICEC en la Región Metropolitana. Colaborar en la preparación de actividades para el Congreso Regional de profesores ICEC de RM.	ICEC REGIÓN METROPOLITANA	\$ 4.682.856	01-06-2022	31-12-2022		
09.965.994-7	MARIA IRENE REYES LISONI	Realizar labores de Coordinación Virtual del Curso de Especialización en Indagación Científica para la Educación en Ciencias en la Región Metropolitana. Revisión y Rediseño de los contenidos y unidades del Manual del Participante y Plataforma Virtual del Curso de Especialización Intermedia en Indagación Científica. Coordinar el eje de Evaluación para dar cumplimiento a los objetivos del programa ICEC.	ICEC REGIÓN METROPOLITANA	\$ 1.657.140	01-06-2022	31-12-2022		
08.567.543-5	MARIA EDUVIJS SEPULVEDA RIOS	Relatorías en sesiones presenciales del Curso Indagación Científica ICEC en Región Metropolitana lo que implica: planificar las lecciones, preparar el material didáctico a utilizar en cada una de las sesiones, implementar las clases, evaluar a los estudiantes de acuerdo a pautas establecidas y participar en las sesiones de reflexión del Equipo ICEC, Orientar a los docentes ICEC para la práctica de actividades de aprendizajes con foco indagatorio. Realizar labores de: Tutora Virtual del Curso ICEC. Coordinar las diversas tareas y actividades para el desarrollo del Eje Comunidades de aprendizaje de los profesores del Curso ICEC de las Cohortes 1, 2, 3, 4, 5 y 6.	ICEC REGIÓN METROPOLITANA	\$ 4.479.286	01-06-2022	31-12-2022		
14.376.625-K	JUAN TOBAR FERNANDEZ	Relatorías en sesiones presenciales del Curso Indagación Científica ICEC en Región Metropolitana lo que implica: planificar las lecciones, preparar el material didáctico a utilizar en cada una de las sesiones, implementar las clases, evaluar a los estudiantes de acuerdo a pautas establecidas y participar en las sesiones de reflexión del Equipo ICEC, Orientar a los docentes ICEC para la práctica de actividades de aprendizajes con foco indagatorio. Realizar labores de: Tutor Virtual del Curso ICEC. Participar en el equipo Recursos Pedagógicos para la elaboración del módulo Sexualidad. Colaborar con las diversas tareas y actividades para dar cumplimiento al Eje de Comunidad de aprendizaje y Coordinar el cumplimiento del Eje vinculación del Programa ICEC con el medio.	ICEC REGIÓN METROPOLITANA	\$ 5.314.284	01-06-2022	31-12-2022		
15.941.558-9	ALEJANDRA VERA FREDES	Relatorías en sesiones presenciales del Curso Indagación Científica ICEC en Región Metropolitana lo que implica: planificar las lecciones, preparar el material didáctico a utilizar en cada una de las sesiones, implementar las clases, evaluar a los estudiantes de acuerdo a pautas establecidas y participar en las sesiones de reflexión del Equipo ICEC, Orientar a los docentes ICEC para la práctica de actividades de aprendizajes con foco indagatorio. Realizar labores de: Tutora Virtual del Curso ICEC. Coordinadora del Eje Recursos Pedagógicos para la elaboración del módulo Sexualidad en la Región Metropolitana. Colaborar con las diversas tareas y actividades para dar cumplimiento al Eje de Comunidad de aprendizaje y Colaborar en la preparación de actividades para el Congreso Regional de profesores ICEC de RM.	ICEC REGIÓN METROPOLITANA	\$ 5.314.284	01-06-2022	31-12-2022		

15.454.627-8	BERNARDA SEPULVEDA MUÑOZ	Realizar labores de apoyo administrativo y logístico para el buen desarrollo de las clases presenciales del Curso de Especialización en Indagación Científica para la Educación en Ciencias de la Región Metropolitana. Colaboración con la Dirección Técnica y Contable del Curso ICEC en la Región Metropolitana. Apoyo administrativo y logístico en Muestra de aprendizaje y Congreso Regional ICEC. Apoyo en plataforma virtual zoom, comunicación con los docentes participantes en el Curso y con los docentes graduados, compilación de recursos didácticos para los docentes.	ICEC REGIÓN METROPOLITANA	\$ 4.657.168	01-06-2022	31-12-2022		
17.352.475-7	CECILIA MERINO VEJARES	Apoyo logístico al Programa ICEC en Región Metropolitana. Compilación de recursos didácticos para los docentes del Curso ICEC. Preparación de material educativo durante la ejecución de las clases presenciales del Curso ICEC en Región Metropolitana. Apoyo logístico en Muestra de aprendizaje y Congreso Regional ICEC.	ICEC REGIÓN METROPOLITANA	\$ 3.900.000	01-06-2022	31-12-2022		
19.273.904-7	JOSE ENRIQUE RODRIGUEZ ERICES	Colaborar en los relatores en las sesiones presenciales del Curso Indagación Científica ICEC en Región Metropolitana lo que implica: planificar las lecciones, preparar el material didáctico a utilizar en cada una de las sesiones, implementar las clases, evaluar a los estudiantes de acuerdo a pautas establecidas y participar en las sesiones de reflexión del Equipo ICEC, Orientar a los docentes ICEC para la práctica de actividades de aprendizajes con foco indagatorio. Colaborar con las diversas tareas y actividades para dar cumplimiento al Eje de Comunidad de aprendizaje y colaborar con las tareas necesarias para la realización del Congreso Regional de Profesores ICEC.	ICEC REGIÓN METROPOLITANA	\$ 745.500	01-06-2022	31-12-2022		
09.645.980-7	HUGO SAN MARTIN SAAVEDRA	Realizar labores de digitalización de diversos textos científicos para subirlo como material de apoyo al docente en la plataforma del curso ICEC, distribución de correspondencia, traslado de materiales y Apoyo logístico en las Muestras de Aprendizajes, Congreso Regional de Profesores.	ICEC REGIÓN METROPOLITANA	\$ 1.320.000	01-06-2022	31-12-2022		
09.913.776-2	PILAR CRISTINA REYES JARAMILLO	Realizar labores de Coordinación Institucional del Curso de Especialización en Indagación Científica para la Educación en Ciencias ICEC - Cohorte 3 en la Región de Atacama. Realizar relatoría de la unidad: Evaluación para el Aprendizaje. Coordinar el eje de Gestión para dar cumplimiento a los objetivos del programa ICEC. Colaborar con las tareas y actividades para el cumplimiento del Eje Comunidad de Aprendizaje.	ICEC REGIÓN DE ATACAMA	\$ 1.609.287	01-06-2022	31-12-2022		
08.549.260-8	ANDREA ELGUETA POMA	Coordinadora de clases presenciales del Curso de indagación Científica para la Educación en Ciencias ICEC, Coordinación de actividades de educación para desarrollar el Plan Innovación Pedagógica (PIP) a través de Plataforma Zoom con los profesores del Curso ICEC de la Región de Atacama. Orientar a los docentes ICEC para la práctica de actividades de aprendizajes con foco indagatorio. Relatorías en clases del Cuso ICEC en la Región de Atacama.	ICEC REGIÓN DE ATACAMA	\$ 1.300.712	01-06-2022	31-12-2022		
09.965.994-7	MARIA IRENE REYES LISONI	Realizar labores de Coordinadora Virtual del Curso de Especialización en Indagación Científica para la Educación en Ciencias en la Región de Atacama. Relatoría en Clases intensivas del Curso ICEC en Región de Atacama. Coordinar el cumplimiento del eje de Recursos Pedagógicos y Elaborar actividades de aprendizaje para el módulo de Sexualidad.	ICEC REGIÓN DE ATACAMA	\$ 4.407.144	01-06-2022	31-12-2022		
08.567.543-5	MARIA EDUVIJS SEPULVEDA RIOS	Relatoría en sesión presencial del Curso Indagación Científica ICEC en la Región de Atacama lo que implica: planificar las lecciones, preparar el material didáctico a utilizar en las sesiones, implementar las clases, evaluar a los estudiantes de acuerdo a pautas establecidas y participar en las sesiones de reflexión del Equipo ICEC, Orientar a los docentes ICEC para la práctica de actividades de aprendizajes con foco indagatorio.	ICEC REGIÓN DE ATACAMA	\$ 256.000	01-06-2022	30-06-2022		

14.376.625-K	JUAN TOBAR FERNANDEZ	Relatoría en sesión presencial del Curso Indagación Científica ICEC en la Región de Atacama lo que implica: planificar las lecciones, preparar el material didáctico a utilizar en las sesiones, implementar las clases, evaluar a los estudiantes de acuerdo a pautas establecidas y participar en las sesiones de reflexión del Equipo ICEC, Orientar a los docentes ICEC para la práctica de actividades de aprendizajes con foco indagatorio.	ICEC REGIÓN DE ATACAMA	\$ 256.000	01-06-2022	30-06-2022		
15.941.558-9	ALEJANDRA VERA FREDES	Relatoría en sesión presencial del Curso Indagación Científica ICEC en la Región de Atacama lo que implica: planificar las lecciones, preparar el material didáctico a utilizar en las sesiones, implementar las clases, evaluar a los estudiantes de acuerdo a pautas establecidas y participar en las sesiones de reflexión del Equipo ICEC, Orientar a los docentes ICEC para la práctica de actividades de aprendizajes con foco indagatorio.	ICEC REGIÓN DE ATACAMA	\$ 256.000	01-06-2022	30-06-2022		
15.454.627-8	BERNARDA SEPULVEDA MUÑOZ	Realizar labores de apoyo administrativo y logístico para el buen desarrollo de las clases presenciales del Curso de Especialización en Indagación Científica para la Educación en Ciencias en la Región de Atacama. Colaboración con la Dirección Técnica y Contable del Curso ICEC en la Región de Atacama. Apoyo administrativo y logístico en Muestra de aprendizaje y Congreso Regional ICEC de la Región de Atacama. Apoyo en plataforma virtual zoom, comunicación con los docentes participantes en el Curso y con los docentes graduados, compilación de recursos didácticos para los docentes.	ICEC REGIÓN DE ATACAMA	\$ 5.464.289	01-06-2022	31-12-2022		
17.352.475-7	CECILIA MERINO VEJARES	Apoyo logístico al Programa ICEC en la Región de Atacama. Compilación de recursos didácticos para los docentes del Curso ICEC. Preparación de material educativo durante la ejecución de las clases presenciales del Curso ICEC en la Región de Atacama. Apoyo en plataforma virtual zoom. Apoyo logístico en Muestra de aprendizaje y Congreso Regional ICEC en la Región de Atacama.	ICEC REGIÓN DE ATACAMA	\$ 4.160.000	01-06-2022	31-12-2022		
19.273.904-7	JOSE ENRIQUE RODRIGUEZ ERICES	Colaborar con la Coordinadora virtual en la aplicación de contenidos en la plataforma virtual del Curso Indagación Científica ICEC de la Región de Atacama, realizar el vaciado de las encuestas de evaluación de cada sesión, participar en las sesiones de coordinación y reflexión del Equipo ICEC.	ICEC REGIÓN DE ATACAMA	\$ 330.000	01-06-2022	30-06-2022		
09.645.980-7	HUGO SAN MARTIN SAAVEDRA	Realizar labores de digitalización de diversos textos científicos para subirlo como material de apoyo al docente en la plataforma del curso ICEC de la Región de Atacama, distribución de correspondencia, traslado de materiales y Apoyo logístico para el buen desarrollo del Programa ICEC en la Región de Atacama.	ICEC REGIÓN DE ATACAMA	\$ 640.000	01-06-2022	31-12-2022		
07.988.341-7	GLORIA ALEJANDRA NUÑEZ VILLALON	Relatorías en sesiones presenciales del Curso Indagación Científica ICEC en Región Metropolitana lo que implica: planificar las lecciones, preparar el material didáctico a utilizar en cada una de las sesiones, implementar las clases, evaluar a los estudiantes de acuerdo a pautas establecidas y participar en las sesiones de reflexión del Equipo ICEC, Orientar a los docentes ICEC para la práctica de actividades de aprendizajes con foco indagatorio. Realizar labores de: Tutora Virtual del Curso ICEC en Región de Atacama. Coordinadora del Eje Comunidad de Aprendizaje y efectuar las tareas y actividades necesarias para el cumplimiento del eje en la Región de Atacama.	ICEC REGIÓN DE ATACAMA	\$ 4.407.856	01-06-2022	31-12-2022		
13.275.415-2	MARIEM KARIMA DIB MORAGA	Realizar labores de: Tutora Virtual del Curso Indagación Científica para la Educación en Ciencias ICEC en la Región de Atacama. Coordinadora y responsable del Eje de Evaluación para dar cumplimiento a los objetivos del programa ICEC y efectuar las tareas y actividades necesarias para el cumplimiento del eje en la Región de Atacama y Colaborar en la preparación de actividades para el Congreso Regional de profesores ICEC de la Región de Atacama.	ICEC REGIÓN DE ATACAMA	\$ 1.613.179	01-06-2022	31-12-2022		

10.853.559-8	CAROLINA VALENZUELA PARRA	Relatorías en sesiones presenciales del Curso Indagación Científica ICEC en la Región de Atacama lo que implica: planificar las lecciones, preparar el material didáctico a utilizar en cada una de las sesiones, implementar las clases, evaluar a los estudiantes de acuerdo a pautas establecidas y participar en las sesiones de reflexión del Equipo ICEC, Orientar a los docentes ICEC para la práctica de actividades de aprendizajes con foco indagatorio. Realizar labores de: Tutora Virtual del Curso ICEC. Coordinadora para el cumplimiento del Eje Vinculación con el medio en el Programa ICEC de la Región de Atacama, Colaboración en la laboracion del módulo Sexualidad en la Región Metropolitana. Colaborar con las diversas tareas y actividades para dar cumplimiento al Eje de Comunidad de aprendizaje y Colaborar en la preparación de actividades para el Congreso Regional de profesores ICEC de la Región de Atacama.	ICEC REGIÓN DE ATACAMA	\$ 4.632.858	01-06-2022	31-12-2022		
--------------	------------------------------	--	---------------------------	--------------	------------	------------	--	--

Maria  
Magdalena  
Gandolfo  
Gandolfo

Firmado digitalmente por María Magdalena Gandolfo Gandolfo  
Fecha: 2021.11.23 16:10:06 -03'00'

**APRUEBA CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE ANDALIÉN SUR Y EL INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**

**RESOLUCIÓN N° 01262/ 2021**

**Santiago, 10 de noviembre de 2021**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 21.094 Sobre Universidades Estatales; en el DFL N°1/19653, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el DFL N° 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; Decreto Universitario N° 3388; Decreto Universitario N° 0021001 de 2019 que Delega Facultad en Decanos de Facultad, Directores de Instituto para pactar Cláusulas de Arbitraje, Prórroga de Competencia; Indemnidad y Renuncia de Acciones en Contratos y Convenios que indica, así como para dictar los actos aprobatorios correspondientes; Decreto Universitario N° 0014095 de 19 de mayo de 2010 que aprueba el Reglamento General de Institutos; el Decreto Universitario N° 0020975 que Crea y Reglamenta el Instituto de Estudios Avanzados en Educación; en el Decreto Afecto N° 666 de 2021; Decretos TRA N° N°309/1861/2020; las Resoluciones N° 7 de 2019 y 16 de 2020, de la Contraloría General de la República; y en las atribuciones que me otorga el cargo de Directora del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, el Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile tiene por objeto el desarrollo de investigación multidisciplinaria en el campo educacional, a través de actividades que permiten generar nuevo conocimiento que contribuya a desarrollar los procesos educacionales, en general, la formación de docentes, el conocimiento de la realidad educacional del país, la historia, las concepciones sobre la educación, las prácticas de enseñanza-aprendizaje, el diseño de las políticas públicas del sector y la gestión de instituciones educacionales.
- 2) Que, el Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur (SLEP), tiene como objetivo principal fortalecer la educación pública. Para ello, el Servicio, provee, a través de los establecimientos educacionales de su dependencia, el servicio educacional, velando por la calidad, la mejora continua, la equidad y el desarrollo de los aprendizajes de los niños, niñas y jóvenes en Chile, atendiendo a las características de los estudiantes y las particularidades del territorio en que se emplaza.
- 3) Que, el SLEP y el Instituto han desarrollado una propuesta de alianza colaborativa denominada “Desafío TEP 2021”, con el propósito de desarrollarla en conjunto con la Unidad de Apoyo Técnico Pedagógico del SLEP durante el año 2021.

4) Que, por lo anterior, el Instituto de Estudios Avanzados en Educación y Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur (SLEP) han suscrito un convenio de prestación de servicios en virtud de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 21.094 Sobre Universidades Estatales

5) Que, el Instituto de Estudios Avanzados en Educación cuenta con la disponibilidad de recursos financieros, técnicos y humanos para cumplir con las obligaciones que contrae mediante el Convenio de prestación de servicios suscrito el Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur (SLEP).

6) Que, la demora en la tramitación del presente acto administrativo tuvo lugar debido a la demora con que Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur (SLEP) remitió al Instituto de Estudios Avanzados en Educación los ejemplares firmados por sus representantes legales, sin que haya ocurrido por responsabilidad de algún funcionario del Instituto.

#### RESUELVO:

1. **APRUEBESE** el Convenio de prestación de servicios suscrito con fecha 4 de enero de 2021, entre el Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile y Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur (SLEP). El texto que por este acto se aprueba, se entiende formar parte de la presente resolución, y se reproduce a continuación:

“En Concepción, con fecha 04 de enero de 2021, comparecen, el **SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE ANDALIÉN SUR**; Rut N° 65.181.672-6, debidamente representado por su Director Ejecutivo don **Gonzalo Araneda Ruíz**, Cédula Nacional de Identidad N°12.324.159-2, ambos domiciliados en Caupolicán 518, tercer piso, comuna de Concepción (en adelante, “**SLEP**”); y el **INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**, en adelante el Instituto o el IE, RUT 60.910.000-1, representado legalmente por doña **Alejandra Mizala Salces**, cédulanacional de identidad 6.904.041-1, ambos con domicilio en calle Periodista José Carrasco Tapia N° 75, comuna de Santiago (en adelante, el “**IE**”), quienes exponen que han acordado el siguiente Convenio (en adelante, el “**Convenio**”):

#### I. Antecedentes

El **SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE ANDALIÉN SUR**, es un órgano público funcional y territorialmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República a través del Ministerio de Educación.

Mediante Decreto N° 72, de 2018, del Ministerio de Educación, se determinó el ámbito de competencia territorial, domicilio y calendario de instalación del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur, el cual abarca las comunas de Concepción, Chiguayante, Florida y Hualqui.

La ley 21.040 en su artículo 18 indica que los Servicios Locales tendrán las siguientes funciones y atribuciones, letra o) celebrar convenios o acuerdos con organismos públicos o privados para abordar asuntos de interés común. En particular, podrá vincularse con las instituciones de educación superior para, entre otros, favorecer la formación inicial docente y el desarrollo profesional, la innovación pedagógica y la investigación educativa. En el caso de la educación técnico-profesional, dichos convenios podrán abordar la coordinación de trayectorias educativas, el acceso a prácticas profesionales y la inserción laboral de los estudiantes, entre otros.

Por su parte, el **Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur**, tiene como objetivo principal fortalecer la educación pública. Para ello, el Servicio, provee, a través de los establecimientos educacionales de su dependencia, el servicio educacional, velando por la calidad, la mejora continua, la equidad y el desarrollo de los aprendizajes de los niños, niñas y

jóvenes en Chile, atendiendo a las características de los estudiantes y las particularidades del territorio en que se emplaza.

Durante los años 2019 y 2020, el Instituto de Estudios Avanzados en Educación, a través de su Centro de Investigación Avanzada de Educación y el Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur, llevaron a cabo el proyecto pre-piloto “Desafío TEP”, en respuesta al mandato de la mesa N° 6 de Compromiso País, la cual establecía la premisa: “Que nadie se quede atrás”, uno de los focos del Plan Nacional de Alianza Público – Privada para abordar aspectos críticos del desarrollo social para un país más equitativo.

Es así, como ambas instituciones desarrollaron, el proyecto “Desafío TEP” en 12 establecimientos educacionales que dependen del SLEP de Andalién Sur, obteniendo preliminarmente significativos resultados en relación con el método implementado (microrredes y utilización de dispositivos de registros TEP), como en la implementación de estrategias para la promoción de trayectorias escolares de sus estudiantes<sup>1</sup>

Hacia fines de 2020, el SLEP, sobre la base de los resultados alentadores de la primera etapa, propuso al IE ampliar el alcance de la iniciativa a un número mayor de establecimientos del territorio, el cual comprende las comunas de Chiguayante, Hualqui, Concepción y Florida.

En respuesta a este requerimiento el IE han desarrollado una propuesta de alianza colaborativa denominada “Desafío TEP 2021”, con el propósito de desarrollarla en conjunto con la Unidad de Apoyo Técnico Pedagógico del SLEP durante el año 2021.

Es en este contexto, se decide suscribir el presente convenio, que define los compromisos de cada una de las partes.

## II. Objetivos y etapas del Programa

El programa presenta como objetivo general fortalecer capacidades y prácticas para la promoción de trayectorias escolares positivas en establecimientos dependientes del SLEP, a través de la gestión de la información de indicadores claves; colaboración, liderazgo y gestión de procesos y prácticas; y la sensibilización e información a nivel territorial. Como resultado se busca favorecer el desarrollo de las trayectorias escolares positivas de las y los estudiantes de los establecimientos educacionales del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur.

El programa se desarrollará en dos etapas: etapa de preparación y etapa de implementación y evaluación.

En la etapa de preparación (período enero a marzo 2021) el programa terminará de ajustar las acciones de cada uno de los siguientes componentes:

- 1) Componente territorial de sensibilización e información sobre la relevancia y oportunidades que entregan las trayectorias escolares positivas, diseñando y planificando contenidos y estrategia de comunicaciones que involucren a toda la comunidad del territorio de Andalién Sur.
- 2) Componente de gestión de la información, diseñando y preparando procesos y herramientas para la organización y reportabilidad de indicadores claves, que aporten a la toma de decisiones basada en esa evidencia, especialmente para ayudar a los establecimientos y guiar su proceso de mejora.
- 3) Componente de colaboración, liderazgo y gestión de procesos a nivel de establecimiento, diseñando y preparando ciclo metodológico, herramientas y recursos durante el año.

En la etapa de implementación y evaluación (período abril a diciembre 2021) el programa desarrollará las acciones definidas y acordadas previamente para cada uno de los componentes.

En específico:

- 1) Componente territorial de sensibilización e información: estrategia que considere mensajes vía

<sup>1</sup> De los 12 establecimientos participantes, 11 han estado elaborando, implementando y ajustando acciones con foco en las trayectorias escolares de sus estudiantes, de manera constante y documentada. Respecto de las actividades para el desarrollo de capacidades, las evaluaciones de satisfacción de microrredes dan cuenta que el 71% de las respuestas indica una alta satisfacción general, y 78% de las respuestas indican que lo tratado en las actividades será útil para su trabajo. En términos cualitativos, las entrevistas realizadas dan cuenta de una ampliación y profundización del concepto, desde una visión de trabajar exclusivamente con estudiantes desérticos a una visión de trayectorias escolares positivas que abarca a cada estudiante. Adicionalmente, los entrevistados dan cuenta de que una trayectoria escolar exitosa, es aquella que se desarrolla de forma completa. Ante la pregunta por la promoción de capacidades y prácticas promovidas y/o fortalecidas por Desafío TEP, se destacan análisis de datos y colaboración tanto en UATP como en los establecimientos.

- redes sociales u otra plataforma, seminarios y/o actividades para la difusión de estrategias y prácticas, elaboración de documentos para la difusión e información sobre el trabajo realizado.
- 2) Componente de Gestión de la información: reuniones mensuales con equipo SLEP para el desarrollo de reportes en torno a indicadores claves TEP.
  - 3) Componente de colaboración, liderazgo y gestión de procesos a nivel de establecimiento: conformación de equipos multidisciplinarios en los establecimientos participantes, junto con diseño e implementación de reuniones de microrredes, en los cuales movilizar focos de trabajo que promueva las trayectorias escolares positivas de sus estudiantes.

### III. Establecimientos Educativos participantes

El programa se desarrollará en 53 establecimientos educativos dependientes del SLEP de Andalién Sur, que imparten enseñanza básica y media (rurales y urbanos), los cuales participarán en todos los componentes de la iniciativa, y en 14 jardines infantiles, con quienes se trabajará colaborando en la sistematización de focos de mejora durante el año 2021, todos los cuales se detallan en el siguiente listado:

Nº	RBD	DV	Nombre Establecimiento	Comuna
1	4902	6	Escuela Carlos Alberto Fernández Castillo	Hualqui
2	4908	5	Escuela Alejandro Varela Santa María	Hualqui
3	17709	1	Escuela Balmaceda Saavedra L.	Chiguayante
4	4569	1	Escuela Diego Portales Palazuelos	Concepción
5	4579	9	Escuela Básica Rene Louvel Bert	Concepción
6	4575	6	Escuela Básica John F. Kennedy	Chiguayante
7	4571	3	Liceo José Hipólito Salas Y Toro	Chiguayante
8	4582	9	Escuela Esther Hunneus De Claro	Concepción
9	4613	2	Escuela Básica Lautaro	Concepción
10	4622	1	Escuela Básica Fundo Chanco	Concepción
11	4561	6	Liceo Juan Martínez De Rozas	Concepción
12	4565	9	Liceo Domingo Santa María	Concepción
13	4572	1	Colegio Gran Bretaña	Concepción
14	4585	3	Liceo Rebeca Matte Bello	Concepción
15	4589	6	Liceo Leopoldo Lucero Gonzalez	Concepción
16	4555	1	Liceo Enrique Molina Garmendia	Concepción
17	4898	4	Escuela Manuel Amat Y Juniet	Hualqui
18	4548	9	Colegio Biobío	Concepción
19	4553	5	Liceo De Niñas	Concepción
20	4577	2	Liceo República De Israel	Concepción
21	4609	4	Escuela Palestina De Palomares	Concepción
22	4531	4	Colegio Marina De Chile	Concepción

#### IV. Obligaciones del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile.

El Instituto de Estudios Avanzados en Educación IE será responsable de:

- Cumplir con la programación de las actividades propuestas en el diseño y planificación del programa, manteniendo la flexibilidad necesaria para hacer los ajustes que se requieran para el cumplimiento de sus objetivos.
- Coordinar con Dirección y subdirección técnica del SLEP para la implementación de todas las actividades formativas y de la evaluación inicial, de proceso y final del programa.
- Articular las fechas del programa con las fechas del calendario escolar.
- Mantener una comunicación fluida con profesionales del SLEP, informando oportunamente los ajustes que se requieran para el cumplimiento de objetivos.
- Velar por la co-gestión y análisis de este programa, así como de las decisiones y acciones para mejorar.
- Presentar un diseño de los dispositivos de registro y monitoreo a utilizar durante implementación.
- Apoyar las acciones de los profesionales de las unidades de asesoría técnica pedagógicas ("UATP") en el contexto del programa.
- Coeditar un libro digital con las estrategias implementadas por los EE en el contexto del Programa Desafío TEP.
- Contar con un profesional con  $\frac{3}{4}$  de jornada mensual para el desarrollo de las actividades comprometidas en el presente convenio.

#### V. Obligaciones Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur

El Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur será responsable de:

- Apoyar en la implementación de campañas de sensibilización e información en torno a la promoción de trayectorias escolares positivas.
- Coordinar con los establecimientos participantes y Asesores Técnico-Pedagógicos, el desarrollo de las actividades del programa, lo que implica velar por la no superposición de actividades, y una comunicación fluida con profesionales asociada a esta iniciativa.
- Promover las facilidades necesarias para que tanto los Asesores Técnico- Pedagógicos (ATP) como los Equipos Líderes Multidisciplinares (ELM) de todos los establecimientos, participen en cada una de las actividades acordadas en conjunto.
- Impulsar las convocatorias para cada una de las actividades y hacer seguimiento de la asistencia y las justificaciones de ausencias.
- Participar como equipo SLEP a través de los Asesores Técnico-Pedagógicos asignados a los establecimientos, en todas las instancias formativas codiseñadas con el Servicio Local del programa.
- Informar y apoyar la resolución, oportunamente, de cualquier situación que altere la implementación de las acciones formativas, de evaluación y coordinación, Participar en reuniones de sistematización de los avances y aprendizajes logrados a partir de este programa.
- Designar una contraparte técnica del Programa Desafíos TEP 2021, quien deberá informar sobre la correcta ejecución de este y de las problemáticas que surjan durante su ejecución. Tendrá además la función de emitir informe de la ejecución satisfactoria del programa para efectos de dar curso a la transferencia de los recursos comprometidos por el Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur.

#### VI. Aportes para el financiamiento del programa "Desafío TEP 2021"

El Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur, para el financiamiento del programa Desafío TEP 2021 deberá aportar la suma de \$75.000.000 de pesos. El monto indicado precedentemente tiene por objeto aportar al financiamiento del programa de trabajo comprometido por el Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de

Chile en el punto anterior, el cual se aplicará en los establecimientos educacionales indicados en el punto III del presente convenio.

#### **VII. Transferencia de Recursos**

El Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur, deberá transferir el aporte incremental comprometido a la Universidad de Chile, Rut. 60.910.000-1, a la cuenta corriente N° 6197634-5, del Banco Santander. La presente transferencia se debe realizar a más tarde en el mes de diciembre del presente año.

Para dar curso a la transferencia se debe contar con un informe de la contraparte técnica del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur, que dé cuenta de su cumplimiento y ejecución satisfactoria.

#### **VIII. Vigencia del Convenio.**

El presente convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba y tendrá duración hasta el 31 de diciembre del 2021. Si alguna de las partes comunica a la otra su voluntad de ponerle término anticipado, deberá hacerlo con sesenta (60) días de anticipación, respecto de la fecha que desee poner término al Convenio, mediante carta certificada al domicilio señalado en la comparecencia. En caso de incumplimiento por cualquiera de las partes de sus obligaciones que por este Convenio asume, la parte cumplidora podrá darle término inmediato al presente Convenio, para lo cual deberá comunicar tal decisión a la parte incumplidora mediante carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia.

#### **IX. Confidencialidad.**

Cada una de las partes se compromete a no difundir la información perteneciente a la otra, a la que haya podido tener acceso en el desarrollo de los proyectos conjuntos, siempre que esta información no sea de dominio público. Los datos e informes obtenidos durante la realización de los proyectos asociativos, así como los resultados finales, tendrán carácter confidencial, salvo para la realización de publicaciones en artículos y comunicaciones a congresos, en las cuales la autoría será conjunta de los miembros de los equipos de trabajo que han contribuido a la realización del respectivo estudio. En las publicaciones se respetará siempre la mención a los autores del trabajo. Las partes establecen que la existencia de esta cláusula es considerada esencial para la celebración del presente Convenio, sin perjuicio de las disposiciones de la Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública.

#### **X. Prevención de delitos**

Las Partes declaran en este acto rechazar cualquier actividad vinculada a comportamientos delictivos, en especial, aquellas relacionadas con los delitos que se indican en el artículo 1 de la Ley número 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas (en adelante, los "Delitos"), lo cual ha sido condición esencial para la celebración de este instrumento.

En caso que, con motivo de la negociación, preparación o ejecución del presente Convenio, sea declarada judicialmente la responsabilidad penal de alguna de las partes y/o de sus representantes, ejecutivos o dependientes, en razón de la perpetración de cualquiera de los Delitos, la otra parte tendrá derecho a poner término inmediato a este instrumento sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de la infractora. Lo anterior es sin perjuicio de los demás derechos que puedan corresponderle a la parte afectada en virtud de la ley o del presente Convenio.

Las Partes se obligan a reportar prontamente, a través de los canales de denuncia establecidos por la ley cualquier acto, antecedente o hecho del que tengan conocimiento o sospecha, y que pueda implicar la comisión de alguno de los Delitos, en el contexto de las labores relacionadas con la negociación, preparación o ejecución del presente Convenio.

Las Partes se obligan a colaborar de buena fe en toda investigación para el esclarecimiento de cualquier potencial violación a la ley.

#### **XI. Resolución de conflictos.**

Los comparecientes se comprometen asimismo a resolver de común acuerdo las discrepancias que entre ellos surgieren, con motivo de la aplicación de este Convenio. En caso de no arribar a una solución amistosa, los asuntos serán sometidos al conocimiento y resolución de los tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Concepción, para ante los cuales las partes prorrogan su competencia.

#### **XII. Personería.**

La personería de don Gonzalo Araneda Ruíz, Director Ejecutivo, para obrar en representación del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur consta en Decreto Supremo N° 67, de 25 de marzo de 2020.

La personería de doña Alejandra Mizala Salces, para obrar en representación del Instituto de Estudios Avanzados en Educación Universidad de Chile consta en Decreto Exento RA N° 309/1861/2020, de fecha 20 de abril de 2020, de la Universidad de Chile.

El presente Convenio se firma en 4 ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

Fdo. por Alejandra Mizala Salces, en representación del Instituto de Estudios Avanzados en Educación. Gonzalo Araneda Ruíz en representación del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur

**2) Impútese** el ingreso correspondiente al Título Ingresos, Subtítulo 1, ítem 1.1 del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos disponibles del centro de registro N° 130605014603 185 del proyecto “Andalién Sur”, ítem ingresos, del Instituto de Estudios Avanzados en Educación”

**3) Impútese** el egreso correspondiente al Título A, Gastos de Operación, Subtítulo 2, Compras de Bienes y Servicios, ítem 2.6, Otros Servicios del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos del centro de registro N°13060501 4603 185 del Proyecto “Andalién Sur”, del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.**

Alejandra  
Cristina  
Mizala Salces

Firmado digitalmente  
por Alejandra Cristina  
Mizala Salces  
Fecha: 2021.11.10  
16:44:33 -03'00'

**ALEJANDRA MIZALA SALCES**  
**Directora**  
**Instituto de Estudios Avanzados en**  
**Educación**

#### **DISTRIBUCIÓN:**

- 1) Contraloría Universitaria
- 2) Dirección de Administración y Finanzas IE
- 3) Archivo.

Carnet N° .....

Lugar .....



Universidad Católica de Valparaíso - Chile

CERTIFICADO

*Certifico que según consta del Decreto de Rectoría*

N° 107/86 del 24 de Marzo de 1986

se ha conferido el Título de "Ingeniero de Alimentos".

a Don a NORMA CECILIA SIELFELD FIGUEROA

Valparaíso, 4 de Abril de 1986

*[Handwritten Signature]*  
CLAUDIO MOLTEDO CASTAÑO  
*Secretario General*



Universidad  
Andrés Bello

## Certificado de Grado Académico

El Secretario General de la Universidad Andrés Bello  
certifica que esta Casa de Estudios confirió el grado de

### **MAGÍSTER EN DIRECCIÓN Y LIDERAZGO PARA LA GESTION EDUCACIONAL**

a

**NORMA CECILIA SIELFELD FIGUEROA**

y fue APROBADO CON DISTINCIÓN MAGNA CUM LAUDE el 31 de ENERO de 2018

según consta en el N° MGDLGE/47900/730/2018 del Rol de Títulos y Grados de esta Universidad.

*FERNANDO AZOFEIFA.*

Fernando Azofeifa  
Secretario General

VIÑA DEL MAR, 9 de Agosto de 2018

Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada por la Universidad Andrés Bello. La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad por medio de su folio en la dirección [certificados.unab.cl](http://certificados.unab.cl) (Art. 2° de la Ley N° 19.799). Adicionalmente el código QR puede ser escaneado para validar este documento.



Folio: 1266667  
ID Alumno: 72380959





**Universidad  
Andrés Bello**

## **Certificado**

El Secretario General de la Universidad Andrés Bello  
certifica que esta Casa de Estudios confirió el

### **DIPLOMADO EN GESTIÓN ESTRATÉGICA DE ORGANIZACIONES EDUCATIVAS**

a

**NORMA CECILIA SIELFELD FIGUEROA**

y fue APROBADO CON DISTINCIÓN MAGNA CUM LAUDE el 31 de ENERO de 2018

según consta en el N° DGEOE/64708/2040/2018 del Rol de Títulos y Grados de esta Universidad.

*FERNANDO AZOFEIFA.*

Fernando Azofeifa  
Secretario General

VIÑA DEL MAR, 9 de Agosto de 2018

Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada por la Universidad Andrés Bello. La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad por medio de su folio en la dirección [certificados.unab.cl](http://certificados.unab.cl) (Art. 2° de la Ley N° 19.799). Adicionalmente el código QR puede ser escaneado para validar este documento.



Folio: 1266668  
ID Alumno: 72380959





## **NORMA CECILIA SIELFELD FIGUEROA**

Pedro Montt 1065, Quilpué  
(56) -32 - 2969253 / +56 9 95884640  
[nsielfeld@gmail.com](mailto:nsielfeld@gmail.com)

### **1. RESUMEN EXPERIENCIA LABORAL**

**Educación:** en 1989 ingreso como docente técnico al Instituto Técnico Profesional Marítimo de Valparaíso, establecimiento con una matrícula actual de app 1.000 estudiantes, 5 especialidades, perteneciente al Servicio Local de Educación de Valparaíso y en el que me desempeñé hasta el 31 de marzo del 2022.

Durante estos años desarrollé las funciones de Docente Técnico, Profesora Jefe, Jefa de Especialidad, Coordinadora del Equipo de Gestión diseñando, liderando y ejecutando un gran número de proyectos provenientes del MINEDUC, de otras organizaciones como por ejemplo la obtención de la certificación de calidad escolar de Fundación Chile por 5 años y proyectos haciendo uso de ley de donaciones.

Formé, lideré y coordiné el Comité Evaluador responsable de medir la eficacia de los procesos del establecimiento. Fui Coordinadora del PME SEP tanto en el levantamiento anual del plan de mejoramiento, como de su seguimiento técnico y de la gestión de sus requerimientos.

Simultáneamente entre el año 2003 a la fecha he realizado talleres, cursos, capacitaciones y asesorías a muchos establecimientos educacionales municipales y a otros organismos del mundo académico tales como al Área de Extensión de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso o la Fundación Educacional Arauco. En términos generales, los tópicos tratados son de "Gestión de la calidad escolar con enfoque de procesos", "Implementación procesos para la elaboración y actualización del Proyecto Educativo (PEI)", "Levantamiento, seguimiento, monitoreo y evaluación de los procesos (acciones) del Plan de Mejoramiento (PME)", entre otras; dirigidos principalmente a directore(a)s; equipos directivos y equipos de educación de DAEM y Corporaciones.

**Gestión de la Calidad:** desde el 2000 a la fecha soy consultora y asesora independiente para la implementación y auditoría de distintos sistemas de gestión y aseguramiento de la calidad tales como los modelos ISO 9001; HACCP; BPM; NCh2728; NCh 2909; Normas de Calidad Turística; Aseguramientos de la Calidad de los Servicios Municipales,

Sistema Escalonado de Mejoramiento Continuo. Entre los años 2004 y 2009 me desempeñé como Examinadora Líder para el Premio Nacional de la Gestión de la Excelencia en Chile Calidad.

**Consultor en:**

- ISO 9001: 2015
- HACCP y BPM
- NCh 2728:2015
- Normas de calidad turísticas
- NCh 2909:2004
- Sistema escalonado de mejoramiento continuo (SEMC)
- Sistemas de gestión de la calidad de servicios municipales
- Modelo chileno de gestión de la excelencia y de la calidad

## **2. EDUCACIÓN**

**Ingeniero de Alimentos.**

1986: Título otorgado por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, obtenido con distinción como la mejor titulada de la promoción. (*Adjuntos 1 y 2*).

**Magíster en Dirección y Liderazgo para la Gestión Educativa.**

2018: Grado otorgado por la Universidad Andrés Bello, sede Viña del Mar. (*Adjunto 3*).

**Diplomado en Gestión Estratégica de Organizaciones Educativas**

2018: Grado otorgado por la Universidad Andrés Bello, sede Viña del Mar. (*Adjunto 4*).

**Estudios en Colegio Alemán de Valparaíso**

1966 a 1979: Enseñanza básica y media.

### 3. FORMACIÓN:

Nombre del curso	Año	Duración (horas)	Organismo que impartió	N° Adjunto
Formación de Implementadores en Sistemas de Gestión Integrados ISO 9001:2015-ISO 14001:2015- ISO 45001:2018-OHSAS 18001:2007	2019	24	Tüv Rheinland	25
Análisis comparativo de Normas ISO 9001:2008 e ISO 9001: 2015	2017	8	Bureau Veritas Chile Capacitación	5
Auditorías internas para NCh-ISO 9001:2015 Sistema de Gestión de la Calidad"	2017	24	Instituto Nacional de Normalización Chile	6
Actualización NCh 2728:2015 Organismos Técnicos de Capacitación	2016	24	Instituto Nacional de Normalización Chile	7
Implementación NCh 3262:2012 Sistemas de Gestión: Gestión de Igualdad de Género y Conciliación de la Vida Laboral, Familiar y Personal. Requisitos.	2012	24	Instituto Nacional de Normalización Chile	8
Sistema de Análisis de Peligros y Puntos de Control (HACCP)	2011	16	Pontificia Universidad Católica de Chile	9
Técnicas de Resolución de No Conformidades, Acciones Correctivas y Preventivas	2010	8	Institutito Argentino de Normalización y Certificación	10
Responsabilidad Gerencia y Cuadro de Mando de la Calidad	2009	16	IRAM Chile	11
Formación de Relatores	2007	40	Chile Calidad	12
¿Cómo medir la Calidad?	2007	8	Institutito Argentino de Normalización y Certificación	13
Formación de consultores en Sistema Escalonado para el Mejoramiento Continuo	2006	40	Chile Calidad	14
Sistema de Acreditación de la Calidad de la Gestión de los Servicios Municipales	2006	36	Chile Calidad	15
Formación de Examinadores para el Modelo Chileno de Gestión de Excelencia	2005	36	Chile Calidad	16
Diseño curricular en el aula y estrategias para la evaluación de aprendizajes	2005	24	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	17
Documentación para sistemas ISO 9000 e ISO 14000	2004	24	Instituto Nacional de Normalización Chile	18
ISO 9000 Implementación y Certificación	2004	24	Instituto Nacional de Normalización Chile	19

## 4. EXPERIENCIA

### 4.1. En Educación y Gestión de la Calidad Escolar

- **1989 al 2022 Instituto Técnico Profesional Marítimo de Valparaíso**

He desempeñado los siguientes cargos y responsabilidades:

2016 a marzo 2022	<ul style="list-style-type: none"><li>• Coordinadora de Plan de Mejoramiento Educacional (PME) SEP (Ley N° N° 20.248), teniendo entre las principales responsabilidades:<ul style="list-style-type: none"><li>– Realizar el seguimiento técnico a las acciones que conforman el PME y</li><li>– Coordinar y controlar los requerimientos de las distintas áreas del establecimiento, tanto de las áreas directivas, como de la docencia técnica y docencia general.</li><li>– Gestionar con la Corporación Municipal de Valparaíso los requerimientos solicitados</li><li>– Responder y completar toda la documentación asociada al PME, tales como la solicitada por la Corporación (Informes de seguimiento al PME, anexos de contratos de personal, evidencias de los requerimientos, etc) y por el MIEDUC principalmente lo a completar en <a href="http://www.comunidadescolar.cl">www.comunidadescolar.cl</a></li></ul></li></ul>
2016 a marzo 2022	<ul style="list-style-type: none"><li>• Coordinadora del Comité Evaluador del establecimiento, el cual implementada los procesos de "Evaluación Docente", "Evaluación de los procesos de soporte", "No conformidades institucionales", entre otros.</li></ul>
2016 a marzo 2022	<ul style="list-style-type: none"><li>• Coordinadora del equipo de gestión, realizando levantamiento de procesos, procedimientos, organigramas y descriptores de cargos. Participando en la planificación y ejecución de diversos proyectos provenientes del MINEDUC, otras organizaciones y mediante Ley de Donaciones; tales como:<ul style="list-style-type: none"><li>– 2004 a 2008: Certificación del Instituto Marítimo de Valparaíso por Fundación Chile</li><li>– 2004 a 2006: Implementación del PMG y SACGE.</li><li>– 2008: Premio a la Cultura de la Calidad Educacional Gabriela Mistral de Fundación Chile "Gestión por Competencias", obteniendo el 1° lugar</li><li>– 2010: Creación del Liceo Bicentenario de Valparaíso; liceo que opera con excelencia hasta la actualidad</li><li>– 2012: Fortalecimiento de la Educación Técnico Profesional "Implementación del modelo de alternancia, certificación de competencias y observatorio del empleo en establecimientos técnico profesionales de Valparaíso"; proyecto donde participaron</li></ul></li></ul>

los 8 liceos técnico profesionales de la Corporación Municipal de Valparaíso

1998 a 2002	<ul style="list-style-type: none"><li>• Jefe de Especialidad de la especialidad Elaboración Industrial de Alimentos. Durante ese periodo participé de los siguientes logros:<ul style="list-style-type: none"><li>– Convenios formales con empresas del rubro para la asignación de práctica profesionales y de puestos de trabajo para los estudiantes titulados.</li><li>– Generación, tramitación e implementación de programas de alternancia (prácticas tempranas) reconocidos por el MINEDUC en los módulos de “Panificación Industrial”, “Elaboración de productos del mar” y “Faenamiento de carnes y productos cárneos”.</li></ul></li></ul>
1989 a 1997	<ul style="list-style-type: none"><li>• Docente técnico y profesora jefe de los cursos de la especialidad “Elaboración Industrial de Alimentos”.</li></ul>

- **2018 – abril 2022 Fundación Educacional Arauco**

Asesoría en “Gestión por procesos en el marco de mejoramiento continuo en establecimientos educacionales”, consistente en:

- Elaboración de texto guía para equipo de Fundación, titulado “Gestión por procesos en el marco de mejoramiento continuo en establecimientos educacionales”
- Realización de taller de 16 horas a 8 profesionales que se desempeñan como asesores de 22 establecimientos educacionales municipales de las comunas de Arauco y Curanilahue. (*Adjunto 24*)

Participación en el programa “Fortaleciendo Prácticas de Liderazgo Escolar” con establecimientos de las comunas de Arauco y Curanilahue.

- **2018 Centro de Desarrollo de Liderazgo Educativo (CEDLE) de la Universidad Diego Portales**

Participación en proceso de construcción de Matriz de Indicadores para la Evaluación del Desempeño Directivo. (*Adjunto 20*)

- **2006 al 2009 Pontificia Universidad Católica de Valparaíso**

Impartición de 19 cursos y talleres en actividades de extensión académica en programas de diplomados en Liderazgo y Gestión Escolar dirigidos a Directores, Directoras, Equipos Directivos y Equipos de Educación de DAEM y Corporaciones. (*Adjuntos 21 a y 21 b*)

- **2008-2009 Escuela Cirujano Videla. Valparaíso**

Asesoría a la Escuela Cirujano Videla de la Corporación Municipal de Valparaíso para el diseño y la implementación del Plan de Mejoramiento Educativo SEP (*Adjunto 22*).

- **2008-2009 Centro de Educación para Adultos CEIA de Quilpué**

Talleres de capacitación para la implementación de un sistema de planificación curricular. (Adjunto 23).

- **2008-2009 Escuela Darío Salas - Quilpué**

Asesoría para el diseño y desarrollo del Proyecto Educativo Institucional (PEI)

- **2008 Liceo Eduardo de la Barra - Valparaíso**

Asesoría para la implementación de un Sistema de Gestión Escolar en Liceo Eduardo de la Barra de Valparaíso.

- **2005 Chile Calidad**

Evaluador de Planes de Mejoramiento de la Gestión (PMG) presentado por establecimientos educacionales al MINEDUC

Evaluador de los resultados de los programas de capacitación dictados por el MINEDUC a directivos y docentes de establecimientos educacionales.

#### 4.2. Experiencia en Gestión de la Calidad

- **Implementación de la NCh ISO 9001 para la certificación y mantención del sistema de gestión de la calidad implementado.**

He implementado la norma internacional ISO 9001 en 30 empresas entre los años 2002 y 2018; siendo algunas de las principales:

2016 a la fecha	Transporte Castaño	Transporte terrestre de carga	Casablanca
2012 a la fecha	EIR	Mantención y reparación de equipos electromecánicos	San Bernardo RM
2004 al 2021	Centro CAAS	Consultoría de Coaching	Villa Alemana
2012 a la fecha	IDAL S.A.	Elaboración de productos alimenticios y nutracéuticos	Paine RM
2012 a la fecha	FASET LTDA	Reparación y mantención de extintores. Inspección y certificación de balsas, botes salvavidas y pescantes y de elementos de protección personal.	Valparaíso
2008-2009	Buses Gran Santiago S.A.	Transporte de Personas	Quilicura RM
2008-2009	STP S.A	Transporte de Personas	Puente Alto

- **Implementación de la NCh 2728 para OTEC**

He implementado la NCh 2728 en 5 empresas entre los años 2002 y 2016; siendo algunas de las principales:

2013 a 2016	Andes Capacitaciones Ltda	Viña del Mar
2008	Universidad De Los Lagos- OTEC	Santiago
2004	Yáñez y Cia Ltda.	San Antonio

- **Implementación de Buenas Prácticas de Manipulación y HAACP y mantención**

He implementado un sistema de buenas prácticas de manipulación o HACCP en 13 empresas del rubro de alimentación entre los años 2010 y 2018; siendo algunas de las principales:

2017-2018	Casino Colegio Albamar – Bosques de Montemar	Con Cón
2016-2018	Casino Colegio Montemar – Bosques de Montemar	Con Cón
2012 a 2017	Restaurante Paola	Valparaíso
2011 a 2105	Restaurante Tierra De Fuego	Viña de Mar
2013	Estadio Español de Recreo	Viña de Mar

- **Implementación de Normas de Calidad Turísticas**

2013	Termas El Corazón	Servicio de alojamiento	San Felipe
2013	Termas El Corazón	Servicio de termas	San Felipe

- **Implementación de la NCh 2909 para PYMES**

He implementado la NCh 2909 en 14 empresas entre los años 2005 y 2007; siendo algunas de las principales:

2005-2006	La Piedra Feliz	Pub	Valparaíso
2005-2006	Hotel Brighton	Alojamiento y Restaurante	Valparaíso
2005-2006	Meneses y Díaz	Transporte de personas	Valparaíso
2005-2006	Cabañas Pikera Uri	Alojamiento	Rapa Nui
2005-2006	Residencial Taniera	Alojamiento	Rapa Nui

- **Asesoría para la autoevaluación y desarrollo del plan de mejoramiento de los servicios municipales**

2008-2009	Ilustre Municipalidad de San Joaquín	San Joaquín - RM
2007-2008	Ilustre Municipalidad de Limache	Limache – V Región

**Idiomas:**

- Inglés Intermedio.
- Alemán, obtención de Sprachdiplom Der Kultusministerkonferenz Erste Stufe.

**Informática:**

- Manejo avanzado de Microsoft, como usuario.

**DATOS PERSONALES**

- Fecha de Nacimiento: 27 de Septiembre de 1961
- RUT: 07.238.095-9
- Nacionalidad: Chilena
- Estado Civil: Casada

*Quilpué, mayo 2022*

SANTIAGO, 12 de Julio de 2022

**Con esta fecha la Rectoría de la Universidad ha expedido el siguiente decreto:**

Vistos:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 3 de 2006 del Ministerio de Educación, D.F.L. N°29 de 2004 del Ministerio de Hacienda. Decretos Universitarios N°s 0020975 de 2017, 0020444 de 2018, 0010209 de 2020, 1261 de 2021, 0015095 de 2021 y 863 de 2022.

Considerando:

1.- Que, con la finalidad de apoyar la implementación de la iniciativa Desafío TEP en la región del Biobío; trabajar apoyando a dos equipos profesionales del Servicio Local Andalién Sur a cargo de Desafíos TEP ; apoyar las acciones de las micro redes de establecimientos vinculadas con los dos equipos específicos del Servicio Local Andalién Sur; elaborar reportes de sus actividades; preparar, participar y analizar talleres con diferentes actores vinculados con el proyecto durante el periodo de implementación; participar en reuniones de coordinación relativos al proyecto. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas al encargado del área en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión del Profesor Juan Pablo Valenzuela. Financia Proyecto Andalién Sur.

2.- Que, la selección del prestador del servicio se efectuó en consideración a los conocimientos adquiridos a lo largo de su carrera universitaria, los cuales serán fundamentales para el Proyecto Andalién Sur. La prestadora del servicio ha trabajado en múltiples ocasiones en el mejoramiento de gestión de establecimientos educativos, conoce ampliamente las herramientas y mecanismos de trabajo de los establecimientos para orientarse a la mejora escolar, puesto que no solo lideró el proceso de mejoramiento del liceo donde se desempeñó por muchos años, sino que también ha asesorado a múltiples colegios públicos y privados en estos procesos, teniendo las competencias para apoyarnos durante 2022 en la implementación de la iniciativa que tenemos con Andalién Sur.

3.- Que la contratación del servicio obedece a la calidad de profesional, lo que se acredita con título profesional, y currículum.

4.- Que, el objetivo del proyecto es: "El objetivo general de Desafío TEP es que de todas y todos los estudiantes se mantengan en el sistema escolar y continúen su recorrido académico. Para el logro de este objetivo, se colabora en el desarrollo de capacidades y prácticas tanto a nivel de equipos líderes multidisciplinarios de establecimientos escolares como en el nivel intermedio de unidad técnico-pedagógica del Servicio Local".

Decreto:

Contrátase a honorarios a la persona que se indica para que realice la labor que se señala, por el periodo que se establece o mientras sean necesarios sus servicios, en los términos que a continuación se expresan:

En Santiago a 01 de Junio de 2022, comparecen Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, en adelante "La Universidad", representada por Doña Alejandra Cristina Mizala Salces, en su calidad de Directora, ambos domiciliados en Periodista José Carrasco Tapia N°75 y Doña Norma Cecilia Sielfeld Figueroa, domiciliado en Pedro Montt 1065, Quilpue, Quilpué, Cédula Nacional de Identidad 007.238.095-9, nacionalidad Chilena, de calidad Profesional, quienes declaran que celebran el presente contrato de prestación de servicios a honorarios, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834 y el D.U. N° 0015095, de 2021 que aprueba nuevo Reglamento de Contratación de Servicios a Honorarios en la Universidad de Chile, que se registrá por las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Doña Norma Cecilia Sielfeld Figueroa, en su calidad de prestador del servicio, se compromete a realizar la siguiente labor específica:

**"Apoyar la implementación de la iniciativa Desafío TEP en la región del Biobío; trabajar apoyando a dos equipos profesionales del Servicio Local Andalién Sur a cargo de Desafíos TEP ; apoyar las acciones de las micro redes de establecimientos vinculadas con los dos equipos específicos del Servicio Local Andalién Sur; elaborar reportes de sus actividades; preparar, participar y analizar talleres con diferentes actores**

**SIAPER-RE**

<b>CONTRALORÍA GENERAL</b>		
TOMA DE RAZÓN		
RECEPCIÓN		
DEPTO. JURÍDICO		
REGISTRO		
CONTAB. CENTRAL		
CONTROL GASTOS		
CONTROL ENTRADAS		
BIENES NACIONALES		
INSPECCIÓN		
JEFE		

Contraloría Universidad  
Oficina de Partes  
Repertición  
Interesado

**vinculados con el proyecto durante el periodo de implementación; participar en reuniones de coordinación relativos al proyecto. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas al encargado del área en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión del Profesor Juan Pablo Valenzuela. Financia Proyecto Andalien Sur."**

**Carga Horaria: (88 horas mensuales)**

**Supervisión: El desarrollo del convenio será supervisado por Don(ña) Juan Pablo Valenzuela Barros.**

**Cargo Supervisor: Académico**

SEGUNDO: Para la contratación del servicio descrito en la cláusula precedente, ha sido determinante la confianza que a la Universidad le merece la persona del prestador del servicio y sus cualidades.

Asimismo, el prestador del servicio declara cumplir con las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley 18.575, según consta en las declaraciones juradas que se anexan al presente convenio.

TERCERO: El servicio convenido deberá ser efectuado desde el 01 de Junio de 2022 al 31 de Diciembre de 2022. El prestador del servicio deberá entregar lo siguiente, como resultante de la labor encomendada, en los plazos que se indican:

**Plazos del convenio: Estas labores se realizarán entre el día 01 de junio de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.**

Los informes resultantes de la labor encomendada u otros instrumentos idóneos, serán visados por quien tiene a su cargo la Supervisión del contrato. Sin esta visación, no se dará curso al pago de los honorarios convenidos.

CUARTO: El presente contrato tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2022.

En cualquier caso, la Universidad podrá poner término al contrato en forma anticipada por razones de necesidad del servicio o por el incumplimiento del (de la) prestador(a) de alguna de las obligaciones establecidas en la cláusula séptima. Tratándose de esta última situación, deberá encontrarse afinado el procedimiento señalado en esta cláusula. En ambos casos, el término anticipado deberá formalizarse mediante la dictación de un acto administrativo que contenga los fundamentos y motivaciones de tal decisión, expedido por la autoridad con atribuciones en la materia, el que producirá efectos jurídicos a contar de la notificación al (a la) interesado(a), la que se efectuará en los plazos y en la forma descrita en los artículos 45 y 46 de la Ley N°19.880.

El término anticipado no devengará indemnización alguna por dicho concepto. Con todo, la unidad u organismo deberá pagar los honorarios que se hayan devengado hasta el momento de la notificación del acto administrativo que disponga el término anticipado.

En los casos de término anticipado del contrato por incumplimiento del (de la) prestador(a) de alguna de las obligaciones establecidas en la cláusula séptima, la autoridad universitaria respectiva, sobre la base del mérito de los antecedentes que disponga, deberá instruir un procedimiento breve y desformalizado que garantice el derecho a un racional y justo procedimiento, que constará de las siguientes etapas:

- i) Remisión de antecedentes que den cuenta del incumplimiento del (de la) servidor(a), que efectuará el(la) funcionario(a) a cargo de su supervisión u otro, a la autoridad universitaria competente.
- ii) Comunicación por escrito de la autoridad al(la) servidor(a) de los hechos que se le imputan, los que deberán ser concretos y precisos, describiendo el detalle de las conductas que se le atribuyen y cómo ellas influyen en el incumplimiento de las descritas obligaciones, con expresa mención de las normas legales y reglamentarias infringidas. Esta comunicación escrita puede ser realizada al correo del(la) servidor, mediante su entrega personal o bien, por carta certificada, de acuerdo a las reglas generales establecidas en la Ley 19.880.
- iii) Posibilidad del (de la) servidor(a) de presentar sus descargos en forma verbal, o por escrito, dentro del plazo de tres días.
- iv) Transcurridos tres días, presentados o no los descargos, la autoridad respectiva, en caso de dar por establecido el incumplimiento, expedirá un acto administrativo disponiendo el cese anticipado del vínculo contractual el que deberá ser notificado en el plazo y en la forma descrita en los artículos 45 y 46 de la Ley N°19.880.
- v) En contra de dicha resolución procederán los recursos de reposición y jerárquico contemplados en el artículo 59 de la referida Ley N°19.880.

QUINTO: La Universidad de Chile pagará a título de honorario al prestador del servicio la suma total bruta máxima de \$5.600.000 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS).

del presupuesto universitario vigente.

La suma será pagada de la siguiente modalidad:

- a) con monto de \$800.000 el día 30 de Junio de 2022**
- b) con monto de \$800.010 el día 31 de Julio de 2022**
- c) con monto de \$799.990 el día 31 de Agosto de 2022**
- d) con monto de \$800.020 el día 30 de Septiembre de 2022**
- e) con monto de \$799.980 el día 31 de Octubre de 2022**
- f) con monto de \$800.030 el día 30 de Noviembre de 2022**
- g) con monto de \$799.970 el día 31 de Diciembre de 2022**

Para el pago de cada cuota se requiere la visación conforme de los productos señalados en la cláusula tercera y la entrega de la correspondiente boleta de honorarios por parte del prestador del servicio. La glosa de la boleta deberá indicar la individualización del convenio o número de decreto, y un resumen de los servicios prestados.

Será condición necesaria para dar curso a los pagos de un convenio a honorarios, que el acto administrativo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado, esto es, mediante su registro en el sistema de información y control del personal (SIAPER) de la Contraloría General de la República. Bastará con su registro en dicho sistema para acreditar esta circunstancia, sin que sea necesario esperar su remisión en formato papel a la unidad u organismo correspondiente.

Por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, Norma Cecilia Si

SEXTO:

OBLIGACIONES

Doña Norma Cecilia Sielfeld Figueroa deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Prestar los servicios convenidos oportunamente, en forma eficaz y eficiente, y en estricta observancia a los términos estipulados en el convenio.
- b) Mantener una conducta intachable y un desempeño honesto y leal en la prestación de los servicios encomendados, con preeminencia del interés general sobre el particular.
- c) Confidencialidad y reserva de toda información, dato, documentación, cualquiera sea el soporte que la contenga, de la que haya tomado conocimiento con motivo del desempeño del servicio, especialmente aquellas de carácter institucional.
- d) Cumplir con la legislación vigente en materia de propiedad intelectual e industrial y protección de datos personales.
- e) Dar cumplimiento al Reglamento Interno de Higiene y Seguridad de la Universidad y todas las instrucciones pertinentes a sus servicios en esta materia y que se encuentren vigentes.
- f) NO incurrir en conductas constitutivas de acoso sexual, violencia de género, acoso laboral y discriminación arbitraria.
- g) Realizar la declaración de intereses y patrimonio establecida para las personas contratadas a honorarios que presten servicios en la Administración del Estado, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de inicio de la prestación de sus servicios, cuando perciba honorarios cuyo monto sea igual o superior al promedio mensual de la remuneración recibida anualmente por un(a) funcionario(a) que se desempeñe en el tercer nivel jerárquico, en conformidad a lo establecido en la Ley N°20.880.
- h) Presentar un informe final del estado de desarrollo de las diversas labores encomendadas, en caso de término del convenio, cualquiera sea la causa, con las recomendaciones y conclusiones que estime conveniente formular.

SÉPTIMO: En conformidad a lo dispuesto en el artículo 11° del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, las partes dejan expresamente reconocido que ni este convenio, ni los servicios, ni la modalidad en que son prestados otorgan la calidad de funcionario o empleado de la Universidad, ni implican subordinación ni dependencia jurídica ni relación laboral.

El presente instrumento se regirá además por los procedimientos y disposiciones del D.U. N° 0015095, de 2021 y las instrucciones que disponga el(la) Rector(a), previa propuesta de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional, en aquello que sea atinente a la naturaleza de los servicios que se contratan, lo que se entiende formar parte del presente acuerdo de voluntades para todos los efectos legales.

Impútese el gasto al Título A, subtítulo 1, ítem 1.4 del presupuesto universitario vigente.

Anótese, comuníquese y remítase este decreto con los antecedentes que correspondan a la Contraloría General para su registro y control posterior.

**Fdo. Carmen Sotomayor Echenique, Directora (s) y Carmen Julia Coloma Tirapegui, Subdirectora (s)**

**Lo que transcribo para su conocimiento**

---

**María Cristina Lazo Vergara**  
**Directora de Administración y Finanzas**

**CRISTINA**  
**LAZO**  
**VERGARA**

Firmado digitalmente por  
CRISTINA LAZO  
VERGARA  
Fecha: 2022.07.21  
21:16:50 -04'00'

SANTIAGO, 22 de Abril de 2022

Vistos:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3 de 2006 del Ministerio de Educación, D.F.L. N°29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, Decretos Universitarios N°s 0020975 de 2017, 1261 de 2021, 309/1861/2020 y Decreto Supremo N° 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda.

Considerando:

1.- Que, con la finalidad de realizar labores de apoyar la implementación de la iniciativa Desafío TEP (Trayectorias Escolares Positivas) en la región del Biobío; trabajar en forma presencial y a distancia con los equipos profesionales del Servicio Local Andalién Sur; apoyar a establecimientos escolares dependientes del Servicio Local Andalién Sur; elaborar reportes de sus actividades; preparar, participar y analizar talleres con diferentes actores vinculados con el proyecto durante el periodo de implementación; participar en reuniones de coordinación relativos al proyecto, bajo el marco del proyecto Andalién sur, Desafío Trayectorias Escolares Positivas TEP. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto y presencial mientras permanezca la contingencia nacional serán reportadas al encargado del área en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo supervisión de la Prof. Juan Pablo Valenzuela. Financia proyecto

2.- Que, la selección del prestador del servicio se efectuó en consideración a los conocimientos adquiridos a lo largo de su carrera profesional y laboral, los cuales serán esenciales para el desarrollo de la actividad que se requiere en el ámbito del Proyecto Andalién Sur. La prestadora del servicio posee una extensa experiencia en el apoyo al trabajo en redes de escuelas, experticia que es muy específicos en ciertas profesionales. Ha trabajado con redes de la municipalidad de Santiago, en cursos de apoyo a profesionales y equipos directores escolares para la mejora colaborativa. También ha trabajado en el apoyo a servicios locales de educación pública, a sus profesionales, escuelas y liceos dependientes y mediante el apoyo director a los equipos como también mediante el trabajo en redes para la mejora escolar de los mismos, lo cual el foco principal de esta iniciativa de apoyo para el año 2022.

3.- Que, la contratación del servicio obedece a la calidad de Profesional, lo que se acredita con certificado de título profesional, y currículum.

4.- Que, el objetivo general del proyecto de Desafío TEP es que de todas y todos los estudiantes se mantengan en el sistema escolar y continúen su recorrido académico. Para el logro de este objetivo, se colabora en el desarrollo de capacidades y prácticas tanto a nivel de equipos líderes multidisciplinarios de establecimientos escolares como en el nivel intermedio de unidad técnico-pedagógica del Servicio Local. Lo cual es formalizado por la resolución 01262/2021.

Decreto:

Contrátase a honorarios a la persona que se indica para que realice la labor que se señala, por el periodo que se establece o mientras sean necesarios sus servicios. en los términos que a continuación se expresan:

## SIAPER-RE

<b>CONTRALORÍA GENERAL</b>		
TOMA DE RAZÓN		
RECEPCIÓN		
DEPTO. JURÍDICO		
REGISTRO		
CONTAB. CENTRAL		
CONTROL GASTOS		
CONTROL ENTRADAS		
BIENES NACIONALES		
INSPECCIÓN		
JEFE		

### ASESORÍAS Y SERVICIOS

En Santiago a 01 de Abril de 2022, comparecen Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, en adelante "La Universidad", representada por Doña Alejandra Cristina Mizala Salces, en su calidad de Directora, ambos domiciliados en Periodista José Carrasco Tapia N°75 y Doña Karla Macarena Escare Vega, domiciliado en Calle Valparaíso 279 depto.13 , Vina Del Mar, Viña del Mar, Cédula Nacional de Identidad 21.868.738-5, nacionalidad Venezolana, de calidad Profesional, y declaran que celebran el presente contrato de prestación de servicios a honorarios, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, para personas ajenas a la Universidad o funcionarios de la misma que no tengan la calidad de Académicos, el D.U. N° 2.755 de 1985 en el caso de académicos de la Universidad de Chile, y las cláusulas siguientes:

Jeannette Ivonne Arenas Caruti  
 Firmado digitalmente por Jeannette Ivonne Arenas Caruti  
 Fecha: 2022.04.22 13:06:03 -04'00'

Jeannette Arenas Caruti  
 Director de Administración y Finanzas

PRIMERO: Doña Karla Macarena Escare Vega, en su calidad de prestador del servicio, se compromete a realizar la siguiente labor específica:

Realizar labores de apoyar la implementación de la iniciativa Desafío TEP (Trayectorias Escolares Positivas) en la región del Biobío; trabajar en forma presencial y a distancia con los equipos profesionales del Servicio Local Andalién Sur; apoyar a establecimientos escolares dependientes del Servicio Local Andalién Sur; elaborar reportes de sus actividades; preparar, participar y analizar talleres con diferentes actores vinculados con el proyecto durante el periodo de implementación; participar en reuniones de coordinación relativos al proyecto, bajo el marco del proyecto Andalién sur, Desafío Trayectorias Escolares Positivas TEP. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto y presencial mientras permanezca la contingencia nacional serán reportadas al encargado del área en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo supervisión de la Prof. Juan Pablo Valenzuela. Financia proyecto Andalién Sur.

SEGUNDO: Para la contratación del servicio descrito en la cláusula precedente, ha sido determinante la confianza que a la Universidad le merece la persona del prestador del servicio y sus cualidades. Asimismo, el prestador del servicio, declara cumplir con las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley 18.575, según consta en las declaraciones juradas que se anexan al presente convenio.

TERCERO: El servicio convenido deberá ser efectuado dentro del plazo de 275 días desde el 01 de Abril de 2022 al 31 de Diciembre de 2022, a cuyo término el prestador del servicio deberá entregar el correspondiente informe final. Se establece que el prestador del servicio entregará, además, informes parciales del avance de la labor realizada, en fechas fijadas de común acuerdo. Dichos informes deberán entregarse en la medida que sea procedente, según la naturaleza del servicio prestado. La Universidad podrá poner término antes del vencimiento de su plazo, si a su juicio exclusivo la necesidad del servicio así lo determina, o por incumplimiento de las obligaciones contractuales, sin necesidad de establecerlo judicialmente.

Karla Macarena Escare Vega no podrá comunicar, publicar, ni transferir la información, y/o resultados generados de acuerdo a la labor específica de la cláusula primera del presente convenio, sin autorización previa por escrito de la Universidad de Chile.

El término anticipado del convenio, la renuncia del prestador del servicio antes del término estipulado en el presente convenio o si el prestador de servicio tiene días no trabajados durante el período mensual, implicará que la Universidad de Chile pague de forma proporcional a los días efectivamente servidos durante el mes en que ocurra alguna de las situaciones anteriormente señaladas. Por lo tanto, el prestador de servicio deberá emitir la boleta de honorarios según el monto indicado por la unidad de Gestión de Pagos.

CUARTO: La Universidad de Chile pagará a título de honorario al prestador del servicio la suma total bruta de \$7.200.000 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS).- con cargo al Título A, Subtítulo 1, Ítem 1.4 del presupuesto universitario vigente. La suma será pagada de la siguiente forma:

- a) con monto de \$800.010 el día 30 de Abril de 2022.
- b) con monto de \$799.990 el día 31 de Mayo de 2022.
- c) con monto de \$800.020 el día 30 de Junio de 2022.
- d) con monto de \$799.980 el día 31 de Julio de 2022.
- e) con monto de \$800.030 el día 31 de Agosto de 2022.
- f) con monto de \$799.970 el día 30 de Septiembre de 2022.
- g) con monto de \$800.040 el día 31 de Octubre de 2022.
- h) con monto de \$799.960 el día 30 de Noviembre de 2022.
- i) con monto de \$800.000 el día 31 de Diciembre de 2022.

Por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, Karla Macarena Escare Vega deberá viajar a distintas regiones del país o del extranjero, para lo cual deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6. ESU e inscripción a seminarios, congresos y gastos correspondientes al arriendo de vehículos para trabajos a ejecutar en terreno, además de los gastos de traslado de materiales y equipaje vía aérea y terrestre que sean necesarios para el cumplimiento de las labores encargadas.

El prestador del servicio extenderá la correspondiente boleta de honorarios por cada pago efectuado.

QUINTO: Para la validez de este contrato será necesario que quede totalmente tramitado el decreto o resolución que lo apruebe.

SEXTO: Se reconoce que este contrato tiene el carácter de "intuito personnae" y que la Universidad queda facultada para adecuar la labor materia de éste a las necesidades de servicio de ella en forma unilateral, y que tiene el derecho de ponerle término también en forma unilateral y sin expresión de causa.

SEPTIMO: En conformidad a lo dispuesto en el artículo 11° del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, las partes dejan expresamente reconocido que ni este convenio, ni los servicios, ni la modalidad en que son prestados otorgan la calidad de funcionario o empleado de la Universidad, ni implican subordinación jurídica.

OCTAVO: Licencia Médica: La persona prestadora del servicio tendrá derecho a hacer uso de licencia médica, siendo de cargo de ella tramitar ante la correspondiente entidad de salud a la que se encuentre afiliada la respectiva licencia y posterior pago asociado a la misma, de conformidad al régimen de cotización previsional al que se encuentre suscrito según la legislación vigente; sin que corresponda a la Universidad pagar monto alguno por los días en que el prestador del servicio hizo uso de la correspondiente licencia médica.

Impútese el gasto al Título A; subtítulo 1; ítem 1.4 del presupuesto universitario vigente.

Anótese, comuníquese y remítase este decreto con los antecedentes que correspondan a la Contraloría General para su registro y control posterior.

Carmen Sotomayor Echenique  
Firmado digitalmente por  
Carmen Sotomayor Echenique  
Fecha: 2022.04.25 11:29:58  
-04'00'

**Carmen Sotomayor Echenique**  
**Subdirectora**

Alejandra Cristina Mizala Salces  
Firmado digitalmente por  
Alejandra Cristina Mizala  
Salces  
Fecha: 2022.04.22 20:37:43  
-04'00'

**Alejandra Cristina Mizala Salces**  
**Directora**

\*202240011605\*

SANTIAGO, 22 de Abril de 2022

EXENTO CGR

## DETALLE DE CUOTAS

---

021.868.738-5 Escare Vega Karla Macarena			
Centro de registro		Monto	Fecha pago
13060501.4603.185 - Andalipen Sur		\$ 800.010	30/04/2022
13060501.4603.185 - Andalipen Sur		\$ 799.990	31/05/2022
13060501.4603.185 - Andalipen Sur		\$ 800.020	30/06/2022
13060501.4603.185 - Andalipen Sur		\$ 799.980	31/07/2022
13060501.4603.185 - Andalipen Sur		\$ 800.030	31/08/2022
13060501.4603.185 - Andalipen Sur		\$ 799.970	30/09/2022
13060501.4603.185 - Andalipen Sur		\$ 800.040	31/10/2022
13060501.4603.185 - Andalipen Sur		\$ 799.960	30/11/2022
13060501.4603.185 - Andalipen Sur		\$ 800.000	31/12/2022

---



## **CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Santiago a 01 de Abril de 2022, comparecen Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, en adelante "La Universidad", representada por Doña Alejandra Cristina Mizala Salces, en su calidad de Directora, ambos domiciliados en Periodista José Carrasco Tapia N°75 y Doña Karla Macarena Escare Vega, domiciliado en Calle Valparaíso 279 depto.13, Vina Del Mar, Viña del Mar, Cédula Nacional de Identidad 021.868.738-5, nacionalidad Venezolana, de calidad Profesional, y declaran que celebran el presente contrato de prestación de servicios a honorarios, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 11º del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, para personas ajenas a la Universidad o funcionarios de la misma que no tengan la calidad de Académicos, el D.U. N° 2.755 de 1985 en el caso de académicos de la Universidad de Chile, y las cláusulas siguientes:

**PRIMERO:** Doña Karla Macarena Escare Vega, en su calidad de prestador del servicio, se compromete a realizar la siguiente labor específica:

"Realizar labores de apoyar la implementación de la iniciativa Desafío TEP (Trayectorias Escolares Positivas) en la región del Biobío; trabajar en forma presencial y a distancia con los equipos profesionales del Servicio Local Andalién Sur; apoyar a establecimientos escolares dependientes del Servicio Local Andalién Sur; elaborar reportes de sus actividades; preparar, participar y analizar talleres con diferentes actores vinculados con el proyecto durante el periodo de implementación; participar en reuniones de coordinación relativos al proyecto, bajo el marco del proyecto Andalién sur, Desafío Trayectorias Escolares Positivas TEP. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto y presencial mientras permanezca la contingencia nacional serán reportadas al encargado del área en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo supervisión de la Prof. Juan Pablo Valenzuela. Financia proyecto Andalién Sur."

**SEGUNDO:** Para la contratación del servicio descrito en la cláusula precedente, ha sido determinante la confianza que a la Universidad le merece la persona del prestador del servicio y sus cualidades.

Asimismo, el prestador del servicio, declara cumplir con las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley 18.575, según consta en las declaraciones juradas que se anexan al presente convenio.

**TERCERO:** El servicio convenido deberá ser efectuado dentro del plazo de 275 días desde el 01 de Abril de 2022 al 31 de Diciembre de 2022, a cuyo término el prestador del servicio deberá entregar el correspondiente informe final. Se establece que el prestador del servicio entregará, además, informes parciales del avance de la labor realizada, en fechas fijadas de común acuerdo. Dichos informes deberán entregarse en la medida que sea procedente, según la naturaleza del servicio prestado. La Universidad podrá poner término antes del vencimiento de su plazo, si a su juicio exclusivo la necesidad del servicio así lo determina, o por incumplimiento de las obligaciones contractuales, sin necesidad de establecerlo judicialmente.

Karla Macarena Escare Vega no podrá comunicar, publicar, ni transferir la información, y/o resultados generados de acuerdo a la labor específica de la cláusula primera del presente convenio, sin autorización previa por escrito de la Universidad de Chile.

El término anticipado del convenio, la renuncia del prestador del servicio antes del término estipulado en el presente convenio o si el prestador de servicio tiene días no trabajados durante el período mensual, implicará que la Universidad de Chile pague de forma proporcional a los días efectivamente servidos durante el mes en que ocurra alguna de las situaciones anteriormente señaladas. Por lo tanto, el prestador de servicio deberá emitir la boleta de honorarios según el monto indicado por la unidad de Gestión de Pagos.

**CUARTO:** La Universidad de Chile pagará a título de honorario al prestador del servicio la suma total bruta de \$7.200.000 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS).- con cargo al Título A, Subtítulo 1, Item 1.4 del presupuesto universitario vigente. La suma será pagada de la siguiente forma:

- a) con monto de \$800.010 el día 30 de Abril de 2022
- b) con monto de \$799.990 el día 31 de Mayo de 2022
- c) con monto de \$800.020 el día 30 de Junio de 2022
- d) con monto de \$799.980 el día 31 de Julio de 2022
- e) con monto de \$800.030 el día 31 de Agosto de 2022
- f) con monto de \$799.970 el día 30 de Septiembre de 2022
- g) con monto de \$800.040 el día 31 de Octubre de 2022
- h) con monto de \$799.960 el día 30 de Noviembre de 2022
- i) con monto de \$800.000 el día 31 de Diciembre de 2022

Por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, Karla Macarena Escare Vega deberá viajar a distintas regiones del país o del extranjero, para lo cual deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6. ESU e inscripción a seminarios, congresos y gastos correspondientes al arriendo de vehículos para trabajos a ejecutar en terreno, además de los gastos de traslado de materiales y equipaje vía aérea y terrestre que sean necesarios para el cumplimiento de las labores encargadas.

El prestador del servicio extenderá la correspondiente boleta de honorarios por cada pago efectuado.

QUINTO: Para la validez de este contrato será necesario que quede totalmente tramitado el decreto o resolución que lo apruebe.

SEXTO: Se reconoce que este contrato tiene el carácter de "intuito personae" y que la Universidad queda facultada para adecuar la labor materia de éste a las necesidades de servicio de ella en forma unilateral, y que tiene el derecho de ponerle término también en forma unilateral y sin expresión de causa.

SEPTIMO: En conformidad a lo dispuesto en el artículo 11º del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, las partes dejan expresamente reconocido que ni este convenio, ni los servicios, ni la modalidad en que son prestados otorgan la calidad de funcionario o empleado de la Universidad, ni implican subordinación jurídica.

OCTAVO: Licencia Médica: La persona prestadora del servicio tendrá derecho a hacer uso de licencia médica, siendo de cargo de ella tramitar ante la correspondiente entidad de salud a la que se encuentre afiliada la respectiva licencia y posterior pago asociado a la misma, de conformidad al régimen de cotización previsional al que se encuentre suscrito según la legislación vigente; sin que corresponda a la Universidad pagar monto alguno por los días en que el prestador del servicio hizo uso de la correspondiente licencia médica.

Alejandra  
Cristina  
Mizala Salces

Firmado digitalmente  
por Alejandra Cristina  
Mizala Salces  
Fecha: 2022.04.22  
20:38:09 -04'00'

---

**Alejandra Cristina Mizala Salces**  
Directora

---

**Karla Macarena Escare Vega**  
Prestador del servicio



**FORMULARIO QUE DEBE ACOMPAÑARSE A  
LOS CONVENIOS**

- |  |   |
|--|---|
| 1) Nombre del Interesado   | Karla Macarena Escare Vega  |
| 2) RUT   | 021.868.738-5   |
| 3) Nacionalidad  | Venezolana  |
| 4) Es Funcionario de la Universidad                                    | No  |
| 5) Es funcionario de la Administración Pública                         | No  |
| 6) Servicio en el cual trabaja y dependencia                           |   |
| 7) Cargo que sirve en la Universidad                                   |   |
| 8) Número de horas semanales desempeñadas                              | ,0  |
| 9) Está acogido a regímenes de Jornada Completa o Dedicación Exclusiva | No  |
| 10) Función que desarrolla en el cargo desempeñado                     |   |
| 11) Remuneración que percibe de la Universidad                         | \$  |
| 12) Naturaleza del Convenio  | Realizar labores de apoyar la implementación de la iniciativa Desafío TEP (Trayectorias Escolares Positivas) en la región del Biobío; trabajar en forma presencial y a distancia con los equipos profesionales del Servicio Local Andalién Sur; apoyar a establecimientos escolares dependientes del Servicio Local Andalién Sur; elaborar reportes de sus actividades; preparar, participar y analizar talleres con diferentes actores vinculados con el proyecto durante el periodo de implementación; participar en reuniones de coordinación relativos al proyecto, bajo el marco del proyecto Andalién sur, Desafío Trayectorias Escolares Positivas TEP. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto y presencial mientras permanezca la contingencia nacional serán reportadas al encargado del área en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo supervisión de la Prof. Juan Pablo Valenzuela. Financia proyecto Andalién Sur. |
| 13) Monto del Convenio   | \$7.200.000 ( SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ).  |

Alejandra  
Cristina  
Mizala Salces

Firmado digitalmente  
por Alejandra Cristina  
Mizala Salces  
Fecha: 2022.04.22  
20:38:25 -04'00'

---

Alejandra Cristina Mizala Salces  
Directora



## CERTIFICADO

La Directora que suscribe, certifica que Karla Macarena Escare Vega, RUN: 21.868.738-5, posee las condiciones y conocimientos necesarios para realizar labores de apoyar la implementación de la iniciativa Desafío TEP (Trayectorias Escolares Positivas) en la región del Biobío; trabajar en forma presencial y a distancia con los equipos profesionales del Servicio Local Andalién Sur; apoyar a establecimientos escolares dependientes del Servicio Local Andalién Sur; elaborar reportes de sus actividades; preparar, participar y analizar talleres con diferentes actores vinculados con el proyecto durante el periodo de implementación; participar en reuniones de coordinación relativos al proyecto, bajo el marco del proyecto Andalién sur, Desafío Trayectorias Escolares Positivas TEP. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto y presencial mientras permanezca la contingencia nacional serán reportadas al encargado del área en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo supervisión de la Prof. Juan Pablo Valenzuela. Financia proyecto Andalién Sur. Cabe destacar, que El **objetivo general** de Desafío TEP es que de todas y todos los estudiantes se mantengan en el sistema escolar y continúen su recorrido académico. Para el logro de este objetivo, se colabora en el desarrollo de capacidades y prácticas tanto a nivel de equipos líderes multidisciplinarios de establecimientos escolares como en el nivel intermedio de unidad técnico-pedagógica del Servicio Local.

Los servicios prestados por Doña Karla Macarena Escare Vega resultan muy relevantes para el organismo, en tanto se requiere el cabal y adecuado desarrollo del proyecto de investigación/asesoría, lo que está asegurado por el conocimiento, competencias, y experiencia adquirida por Karla Macarena Escare Vega en su desarrollo profesional y laboral, lo que se verifica en sus estudios profesionales como Psicóloga de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y tiene una extensa experiencia en el apoyo al trabajo en redes de escuelas, experticia que es muy específicos en ciertas profesionales. Ha trabajado con redes de la municipalidad de Santiago, en cursos de apoyo a profesionales y equipos directores escolares para la mejora colaborativa. También ha trabajado en el apoyo a servicios locales de educación pública, a sus profesionales, escuelas y liceos dependientes y mediante el apoyo director a los equipos como también mediante el trabajo en redes para la mejora escolar de los mismos, lo cual el foco principal de esta iniciativa de apoyo para el año 2022. Por estos motivos la hemos invitado a ser parte de nuestra iniciativa.

Cabe señalar que las actividades desarrolladas en este proyecto/asesoría no son parte del quehacer habitual de la Institución, esta iniciativa se llevará a cabo durante un período específico que va entre abril 2022 y enero 2023, y no puede ser provisto por el personal estable del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.

Por lo anterior, se han requerido los servicios del(a) prestador(a) Karla Macarena Escare Vega para realizar la labor indicada, durante el período acotado de tiempo establecido en el decreto universitario N° 0011605/2022.

Alejandra  
Cristina  
Mizala Salces

Firmado digitalmente  
por Alejandra Cristina  
Mizala Salces  
Fecha: 2022.04.22  
20:38:39 -04'00'

Alejandra Mizala Salces  
Directora

Instituto de Estudios Avanzados en Educación  
Universidad de Chile

Santiago, abril de 2022

## **DECLARACIÓN JURADA**

Yo, Karla Macarena Escare Vega (RUT : 021.868.738-5), declaro bajo juramento que no me encuentro afecto a las inhabilidades establecidas en las letras a), b) y c) del artículo 54 de la Ley N°18.575, modificada por la Ley N° 19.653, es decir:

a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el respectivo organismo de la Administración Pública.

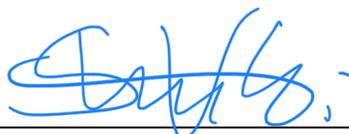
Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el organismo de la Administración a cuyo ingreso se postule.

b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la Administración Civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.

c) El suscrito, teniendo total conocimiento de los apercibimientos legales en caso de falsedad, viene por el presente acto en declarar que no ha sufrido condenas por crimen o simple delito que lo inhabilite para su desempeño a cualquier título en la Administración Pública.

Lo anterior a fin de ser contratado a honorarios:



**FIRMA**

**Santiago, 01 de Abril de 2022.**

## **DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

*Yo, Karla Macarena Escare Vega (RUT : 021.868.738-5), declaro bajo juramento que no presto servicios, bajo ninguna modalidad, para una institución pública o del Estado.*

A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized letters and a horizontal line at the end, positioned above a solid black horizontal line.

**FIRMA**

**Santiago, 01 de Abril de 2022.**



## **DECLARACIÓN RELATIVA A CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

1. *El prestador del servicio estará obligado a tratar la información que reciba con ocasión del presente contrato de manera estrictamente reservada, la que abarcará o podrá abarcar, a modo ilustrativo y sin que el listado constituya limitación, antecedentes científicos, administrativos, comerciales, de mercado, financieros, contables, de carácter industrial, entre otros. De este modo, estará obligado a no divulgarla a terceros, así como a mantener a su respecto medidas de seguridad y protección adecuadas que aseguren, de manera razonable, que ella no será conocida por dichos terceros.*

*De igual forma, el prestador del servicio acepta que una vez finalizadas sus labores descritas en el contrato, restituirá o destruirá, tomando las medidas de seguridad necesarias, toda la Información Confidencial a la que haya tenido acceso o que le haya sido entregada. Esta obligación de reserva se extenderá por un plazo de 10 años contados desde la fecha de término del presente instrumento. Sin embargo, se exceptúan de la obligación de reserva respecto de aquella Información Confidencial que:*

- a) El prestador del servicio pruebe, al tiempo de su entrega, que se encontraba en el dominio público o que hubiese sido desarrollada por él con anterioridad, o que fue puesta a su disposición por un tercero que a su vez es dueño legítimo de la misma.*
- b) Con posterioridad a su entrega o con posterioridad a la fecha en la cual el prestador del servicio tome contacto con ella, llegue a ser de dominio público, en cualquier forma que no suponga una violación de las obligaciones que emanan de esta declaración.*
- c) Se deba divulgar o entregar por mandato legal u orden emanada de autoridad competente, sólo y respecto de aquella parte de la información que la Ley u orden afecte y siempre que dentro de un plazo de un día hábil siguiente se informe de tal circunstancia al encargado del Proyecto.*

2. *El prestador del servicio reconoce y acepta que los resultados de las labores ejecutadas dentro de la institución serán objeto de los derechos de Propiedad Industrial y/o Derecho de Autor, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley N° 19.039 sobre Propiedad Industrial, y artículo 88 de la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual. En consecuencia, el prestador de servicios reconoce en este acto que los resultados del Proyecto serán de titularidad únicamente de la Universidad de Chile, no correspondiéndole derecho alguno sobre ellos.*

*Asimismo, será aplicable a la actividad realizada por el prestador del servicio la normativa universitaria vigente sobre protección de la propiedad intelectual y/o propiedad industrial, según sea el caso.*

**Karla Macarena Escare Vega**  
**RUN: 21.868.738-5**

## ACTA COMITÉ ASESOR

<b>Acta N°</b>	<b>02</b>	<b>Fecha</b>	<b>20/04/2022</b>	<b>Hora Inicio</b>	<b>11:30</b>	<b>Hora de Término</b>	<b>11:50</b>
----------------	-----------	--------------	-------------------	--------------------	--------------	------------------------	--------------

## NÓMINA DE ASISTENTES

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
Alejandra Mizala Salces	Directora de Instituto
Jeannette Arenas Caruti	Directora de Administración y Finanzas
Juan Pablo Valenzuela Barros	Director Académico
Carmen Sotomayor Echenique	Subdirectora de Instituto

## TEMAS A TRATAR

Se reúne el presente comité de forma online, mediante plataforma ZOOM, los documentos fueron enviados con anterioridad para información del comité. En la reunión el comité revisa y da aprobación a las siguientes propuestas correspondientes al área de Gestión de Personas del Instituto:

### **1. Comisiones de servicios/académicas**

- Diego Fuenzalida Orellana, Run: 15.422.556-0: Realizar trabajo de campo de proyecto FONDEF Plataformas tecnológicas para el registro y la formación de educadores tradicionales en Chile, actividades a realizar en la ciudad de Temuco durante el 11 y 14 de abril de 2022. Pago de pasajes aéreos \$246.678.- y pago de Viáticos \$219.541. Financia Proyecto FONDEF ID20I10011, C.C:13060701.9101.172.
- Mariem Dib, C.I. 13.275.415-2 quien viajará a la ciudad de Santiago para realizar trabajo de coordinación del proyecto "Implementación del programa ICEC 2021-2022 en la Región de Atacama" entre el 21 y el 25 de abril de 2022. Pasaje aéreo: \$106.478/ Viático: \$284.112. Financia Proyecto "Implementación del programa ICEC 2021-2022 en la Región de Atacama", centro de registro N° 13060701.9101.182.
- Millycent Contreras, Rut 18.186.553-9 quien viajará a Concepción para reunirse de forma presencial con el equipo de implementación y taller, específicamente con los asesores técnico pedagógicos del Servicio Local de Educación Andalién Sur para realizar trabajo de coordinación enmarcados en el proyecto "TRAYECTORIAS ESCOLARES POSITIVAS (TEP)

durante los días 21 y 22 de abril de 2022. Pasaje aéreo: \$345.758/ Viático: \$90.399. Financia Proyecto “Andalién Sur”, centro de registro N° 13060501.4603.185.

## 2. Convenios de honorarios

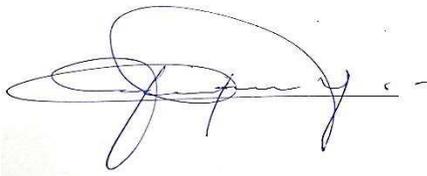
- De acuerdo a detalle computacional que se adjunta a la presente acta.

Analizados los antecedentes expuestos, este comité resuelve por unanimidad dar aprobación a los temas tratados y dan conformidad mediante la firma de cada uno de los integrantes del comité.

**Alejandra  
Cristina  
Mizala  
Salces** Firmado  
digitalmente por  
Alejandra Cristina  
Mizala Salces  
Fecha: 2022.04.20  
17:15:29 -04'00'

---

Alejandra Mizala Salces  
Directora de Instituto



---

Juan Pablo Valenzuela Barros  
Director Académico

**Jeannette  
Ivonne  
Arenas  
Caruti** Firmado  
digitalmente por  
Jeannette Ivonne  
Arenas Caruti  
Fecha: 2022.04.20  
17:10:24 -04'00'

---

Jeannette Arenas Caruti  
Directora de Administración y  
Finanzas



---

Carmen Sotomayor Echenique  
Subdirectora de Instituto



RUN	PRESTADOR(A) DEL SERVICIO	LABOR	PROYECTO	MONTO COMPROMISO \$	DESDE	HASTA	N° convenio	N° DECRETO
19.525.224-6	DANIELA ANDREA CARRASCO SIMONSEN	Realizar apoyo en labores de transcripción de un conversatorio que se realizó el día 9 de marzo de 2022 sobre género y educación en la nueva Constitución. Es decir, transferir a un texto escrito lo expuesto oralmente por dos expositoras del conversatorio, ordenar las ideas y temáticas, reemplazar el lenguaje coloquial por uno formal, eliminar las ideas y palabras repetidas; buscar y citar las fuentes de información citadas por las expositoras. Con esta transcripción, se editará el texto final para convertirlo en un documento impreso digital que será difundido entre el público general y los convencionales. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán realizadas en Periodista José Carrasco Tapia N° 75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la encargada del área de comunicaciones Elizabeth Simonsen. Financia Proyecto Basal FB0003.	BASAL FB0003	\$ 29.950	01-03-2022	31-03-2022	9108/2022	
19.606.666-7	KAREN DANIELA CORDOVA VILLALOBOS	Realizar revisiones de literatura, colaborar con aspectos administrativos del proyecto, revisar y participar en la elaboración de informes. A su vez, colaborará en la recopilación y análisis de datos y diseño de instrumentos o rúbricas que se desarrollarán durante el proyecto. Finalmente, participará en la elaboración de las actividades didácticas que son el producto final del proyecto. Contribuirá en distintos ámbitos de la propuesta del proyecto. Realizará tareas de apoyo general que sean necesarias durante el desarrollo del proyecto. A su vez, producirá documentos de trabajo que servirán como insumos al equipo central de investigación, incluyendo revisiones de literatura y de programas de intervención en el tema estudiado. Junto a lo anterior, colaborará con la producción de material y actividades didácticas. Su rol es clave, por lo que participará en las reuniones semanales de equipo para ir revisando el avance y progresión de las distintas tareas. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportada a encargado/a del área en periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la Prof. Macarena Silva. Financia proyecto Usando resultados ERCE, UNESCO.	Usando resultados ERCE, UNESCO	\$ 7.500.000	01-03-2022	31-12-2022	9004/2022	
19.453.608-9	LILIANA MORAWIETZ YAÑEZ	Realizar labores como co-investigadora del proyecto. Su rol principal implica vincular el producto aportes para la enseñanza con los contenidos y actividades didácticas que se desarrollarán. A su vez, estará a cargo de la supervisión del presupuesto y de coordinar los aspectos cualitativos de la información que será recogida durante el desarrollo del proyecto. Su rol implica participación en reuniones de trabajo semanales, producción y revisión de documentos y retroalimentación de las actividades didácticas que serán diseñadas. Participará en la revisión de literatura, en la confección de instrumentos cualitativos, así como también en el análisis de esa información. Junto a lo anterior, tendrá un rol importante en la elaboración de informes y en el desarrollo de actividades considerando el nivel escuela. Sus labores se acotan a la ejecución del proyecto con UNESCO (marzo a diciembre). Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas en Periodista José Carrasco Tapia N° 75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la profesora Macarena Silva. Su financiamiento es a través del Proyecto Usando resultados ERCE, UNESCO	Usando resultados ERCE, UNESCO	\$ 6.664.000	01-03-2022	31-12-2022	9014/2022	
15.377.112-k	ISIDORA CORTESE MENA	Realizar labores de elaboración de las actividades/materiales didácticos para promover el desarrollo socioemocional de niñas y niños de los países participantes de la prueba TERCE. Junto a lo anterior, participará en la producción de documentos y en reuniones semanales de equipo. A su vez, será la persona encargada de coordinar el trabajo del comité de expertos que retroalimentará el trabajo del equipo durante el desarrollo del proyecto. Sus labores se enmarcan únicamente a la ejecución del proyecto con UNESCO que se ejecutará desde marzo a diciembre. Isidora participará en las distintas instancias del proyecto, considerando la revisión de literatura, el diseño de los instrumentos, y principalmente guiará la elaboración de las actividades didácticas que son el producto final del proyecto. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportada a encargado/a del área en periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la Prof. Macarena Silva. Financia proyecto Usando resultados ERCE, UNESCO	Usando resultados ERCE, UNESCO	\$ 6.664.000	01-03-2022	31-12-2022	9024/2022	

10.366.489-6	JUAN PABLO DÍAZ ROSALES	Realizar labores de apoyo en mantención y desarrollo de sistemas web de proyectos ejecutados en el Instituto, específicamente en la gestión de diseño gráfico, publicación y envío de campañas informativas y publicitaria y en el diseño de material gráfico y audiovisual para difusión de eventos, cursos, actividades y plataformas virtuales (Incluye material de tipo videos cortos, infografías, afiches, boletines, material gráfico en general). Realizará desarrollo, diseño e implementación de herramientas para la comunicación social de los productos elaborados para el Programa Escuelas Chile. Entre otras labores, programación web en PHP, HTML5, CSS, Javascript, Bootstrap 4y5. Edición y postproducción de video y audio para difusión en web y redes sociales. Creación de nueva plataforma interactiva y con contenido dinámico para el sitio web Escuelas Chile y los sitios afines en Sistema Wordpress y Toolset Types. Creación de post para redes sociales, de imagen fija y animada. Creación de ilustraciones originales para afiches y material gráfico para difusión y material pedagógico para los módulos. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas a la encargada del área en Periodista José Carrasco Tapia N° 75 Santiago Centro, Chile, bajo la supervisión de la Prof. Alejandra Mizala. Financia proyecto AGCID Escuelas Chile.	AGCI Escuelas Chile	\$ 800.000	01-04-2022	30-04-2022	9122/2022	
18.467.073-9	OBED ULLOA MIRANDA	Realizar labores de asesoría para Proyecto Tutoría U. de Chile- Centro de Investigación Avanzada en Educación (CIAE)- U Aysén Espacio Creativo de Educación de la Universidad de Aysén, coordinar reuniones para la asesoría para la instalación del Espacio Creativo de Educación Escolar del Laboratorio de Innovación Social de la Universidad de Aysén: estado del Arte, realizar minería de datos educacionales SIMCE y PSU de la región, desarrollar mapa de agentes, desarrollar mapas interactivos con geolocalización, mapa de iniciativas, caracterización, informe de resultados. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y será reportada al encargado del proyecto en periodista José Carrasco Tapia N° 75 Santiago Centro, bajo la supervisión del Prof. Roberto Araya. Financiado por proyecto Asesoría Universidad de Aysén	Asesoría Universidad de Aysén	\$ 5.004.000	01-04-2022	31-07-2022	9069/2022	
17.082.678-7	CAMILA MARIA TERESA RASSE FIGUEROA	Realizar labores de apoyo en pasos prácticos de análisis cualitativos usando el software atlas ti 9 en al menos cuatro sesiones de clases; apoyo en la retroalimentación de avances de trabajos; corrección de evaluaciones del curso; apoyo en al menos dos sesiones de clases exponiendo experiencias de investigación vinculadas a su propio trabajo; apoyo en la solución de dudas y consultas de estudiantes a través de correo electrónico; apoyo en la preparación de material para el desarrollo de ejercicios de análisis en clases; organización y almacenamiento de material cualitativo de entrevistas producidas y entregadas por estudiantes, bajo el marco del Magister en Investigación en Educación. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto y presencial mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportada a encargado/a del área en periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la Prof. Macarena Silva. Financia proyecto Magister en Investigación en Educación	Magíster en Investigación en Educación	\$ 400.000	15-03-2022	15-07-2022	9222/2022	
18.019.922-5	MARIA JESUS LOPEZ LYON	Realizar labores de ayudante encargada de colaborar con la docente coordinadora del curso en la supervisión del trabajo autónomo de las y los estudiantes. Esto implica, labores de corrección de trabajos, corrección de pruebas, participación en reuniones de coordinación, colaboración en la elaboración de rúbricas de evaluación de la prueba integrativa. A su vez, tendrá una función administrativa en relación al apoyo del manejo de UCURSOS (subir materiales de clases, lecturas, entre otros). Finalmente, la ayudante asistirá a las clases para apoyar a estudiantes y estar al tanto de las actividades que se realizan cada semana, bajo el marco del Magister en Investigación en Educación el cual se trata de un curso colegiado, que aborda diversas materias desde una perspectiva interdisciplinaria. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto y presencial mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportada a encargado/a del área en periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la Prof. Macarena Silva. Financia proyecto Magister en Investigación en Educación	Magíster en Investigación en Educación	\$ 400.000	15-03-2022	15-07-2022	9236/2022	

16.356.270-7	ALEX RODRIGO MONTECINO MUÑOZ	Participar en la creación del bloque denominado Diversidad y alteridad en las políticas de formación de profesores de matemáticas que se presentará en el seminario/seminario/curso de doctorado sobre diversidad en la formación del profesorado de matemáticas a realizarse en la Universidad de Estocolmo. Realizar labor de participación en la definición del marco conceptual y teórico que permita avanzar en el análisis del objeto de estudio correspondiente al proyecto de Redes CS2018-7946, denominado "Red de Investigación sobre diversidad e inclusión en la formación de profesores de matemáticas". Esta labor será reportada al encargado del Proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión del Prof. Cristian Reyes. Financia Proyecto STINT CS2018-7946.	STINT CS2018-7946	\$ 400.000	01-04-2022	21-06-2022	9261/2022	0010858/2022
15.932.806-6	MELISSA VALESKA ANDRADE MOLINA	Participar en la creación del bloque denominado Desafíos y oportunidades en la investigación de la formación (profesor) de matemáticas, que se presentará en el seminario/seminario/curso de doctorado sobre diversidad en la formación del profesorado de matemáticas a realizarse en la Universidad de Estocolmo. Realizar labor de participación en la definición del marco conceptual y teórico que permita avanzar en el análisis del objeto de estudio correspondiente al proyecto de Redes CS2018-7946, denominado "Red de Investigación sobre diversidad e inclusión en la formación de profesores de matemáticas". Esta labor será reportada al encargado del Proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión del Prof. Cristian Reyes. Financia Proyecto STINT CS2018-7946.	STINT CS2018-7946	\$ 400.000	01-04-2022	21-06-2022	9264/2022	0010859/2022
16.609.240-k	VALENTINA SOFIA GIACONI SMOJE	Realizar Investigación y posteriormente publicar sus resultados en revista indexada por ISI el artículo denominado: "The effect of voucher and public school education on Chilean students' mathematics and reading test score trajectories"	PIE	\$ 700.000	01-04-2022	30-04-2022		
25.315.742-9	FEDERICO DANIEL NAVARRO	Realizar Investigación y posteriormente publicar sus resultados en revista indexada por ISI el artículo denominado: "How do students write in Engineering and the Humanities? Intertextuality and metadiscourse in undergraduate dissertations in Spanish" en la revista electrónica Círculo de Lingüística Aplicada a la Comunicación de la Universidad Complutense de Madrid	PIE	\$ 350.000	01-04-2022	30-04-2022		
21.868.738-5	KARLA MACARENA ESCARE VEGA	Realizar labores de apoyar la implementación de la iniciativa Desafío TEP (Trayectorias Escolares Positivas) en la región del Biobío; trabajar en forma presencial y a distancia con los equipos profesionales del Servicio Local Andalién Sur; apoyar a establecimientos escolares dependientes del Servicio Local Andalién Sur; elaborar reportes de sus actividades; preparar, participar y analizar talleres con diferentes actores vinculados con el proyecto durante el periodo de implementación; participar en reuniones de coordinación relativos al proyecto, bajo el marco del proyecto Andalién sur, Desafío Trayectorias Escolares Positivas TEP. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto y presencial mientras permanezca la contingencia nacional serán reportadas al encargado del área en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo supervisión de la Prof. Juan Pablo Valenzuela. Financia proyecto Andalién Sur.	ANDALIEN SUR	\$ 7.200.000	01-04-2022	31-12-2022		
19.152.429-2	FERNANDA ANDREA CORREA RUBIO	Realizar labores de apoyar la implementación de la iniciativa Desafío TEP (Trayectorias Escolares Positivas) en la región del Biobío; trabajar en forma presencial y a distancia con los equipos profesionales del Servicio Local Andalién Sur; apoyar a establecimientos escolares dependientes del Servicio Local Andalién Sur; elaborar reportes de sus actividades; preparar, participar y analizar talleres con diferentes actores vinculados con el proyecto durante el periodo de implementación; participar en reuniones de coordinación relativos al proyecto, bajo el marco del proyecto Andalién sur, Desafío Trayectorias Escolares Positivas TEP. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto y presencial mientras permanezca la contingencia nacional serán reportadas al encargado del área en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo supervisión de la Prof. Juan Pablo Valenzuela. Financia proyecto Andalién Sur.	ANDALIEN SUR	\$ 7.200.000	01-04-2022	31-12-2022		
15.941.558-9	ALEJANDRA VERA FREDES	Diseñar y coorganizar la IV Conferencia Internacional de Educación en Cambio Climático y Desarrollo Sostenible realizando las siguientes tareas: Establecer la fecha para la conferencia y definir los objetivos principales y secundarios. Asegurar tiempo suficiente para que los ponentes puedan confirmar su asistencia y preparar sus ponencias, Reservar el lugar idóneo, Preparar los mensajes y diseños de comunicación para las redes, Definir el presupuesto de la Conferencia y del taller a realizar y Coordinar taller presencial, entre otras. Además deberá nutrir la oferta de valor del curso e-learning con nuevos recursos didácticos producidos por la RED STEM LATAM.	Siemens	\$ 8.759.480	01-05-2022	31-12-2022		
07.988.341-7	GLORIA ALEJANDRA NUÑEZ VILLALON	Asesoría y apoyo a los docentes del Club de Ciencias- Tardes protegidas dirigido a estudiantes de educación básica de la Chimba. El trabajo con docentes implica ofrecer oportunidades de ampliar la comprensión conceptual del currículum de ciencias. Guiar la planificación y la implementación de la metodología indagatoria en los niveles de educación parvularia, básica y media en escuelas y liceos municipales de la región.	Siemens	\$ 636.480	01-03-2022	31-12-2022		

09.965.994-7	MARIA IRENE REYES LISONI	Formar en Educación en Cambio Climático utilizando el curso e-learning en territorios comprometido en fase 1 y a un territorio nuevo en Región Metropolitana realizando las siguientes tareas: Difundir, promover y convocar a educadoras diferenciales, educadoras de párvulos y docentes de educación básica y media, de escuelas regulares urbanas, escuelas especiales y/o escuelas con Programas de Integración Escolar (PIE), Realizar pretest, Sistematizar y analizar los resultados de los instrumentos de evaluación aplicados y propuesta de acciones remediales para las áreas evaluadas con resultados deficientes.	Siemens	\$ 5.502.444	01-05-2022	31-12-2022		
19.273.904-7	JOSE ENRIQUE RODRIGUEZ ERICES	Nutrir la oferta de valor del curso e-learning con nuevos recursos didácticos producidos por la RED STEM LATAM, realizando las siguientes tareas: Informarse de todos los proyectos y sus respectivos productos, Contactarse con los jefes de proyectos para integrarlos a este objetivo y analizar en conjunto qué producto es más adecuado para los módulos que componen el curso e-learning e integrarlo como material de lectura obligatoria o material didáctico para desarrollar clases o materiales complementarios, Identificados los productos de cada proyecto, subirlos a la plataforma con su respectiva instrucción de uso y Hacer encuesta de satisfacción del material utilizado, así como opiniones sobre el potencial pedagógico de los recursos.	Siemens	\$ 3.818.880	01-05-2022	31-12-2022		
07.289.745-5	XAVIER VANNI CUCURELLA	Asesorar técnica y metodológicamente el proyecto. Colaborar en las acciones requeridas para la puesta en marcha de la cooperación a los Servicios de Chinchorro y Costa Araucanía. Participar en reuniones con actores de los Servicios para ajustar el diseño, el plan anual y coordinar acciones para la implementación de la cooperación. Participar en reuniones con profesionales e instituciones colaboradoras del programa. Elaborar la estrategia de evaluación del programa. Desarrollar reuniones con contraparte – equipo de Instituto Natura Chile. Las labores mencionadas corresponden a las acciones requeridas para preparar el inicio de la cooperación del Instituto Natura Chile con los Servicios Locales de Chinchorro y Costa Araucanía. Para ello, se ha contemplado un tiempo máximo de dos meses (marzo-abril 2022).	NUEVA ED. PUB. NATURA	\$ 2.000.000	01-03-2022	30-04-2022		
13.657.992-4	GONZALO ANDRES MUÑOZ STUARDO	Colaborar en las acciones requeridas para la puesta en marcha de la cooperación a los Servicios de Chinchorro y Costa Araucanía. Orientar y asesorar la planificación anual del proyecto en coherencia con los objetivos, tiempos y recursos disponibles. Participar en reuniones con actores de los Servicios para ajustar el diseño y coordinar acciones iniciales para la implementación de la cooperación. Participar en reuniones con profesionales de instituciones colaboradoras. Elaborar la estrategia de evaluación del programa. Coordinar con la Dirección Nacional de Educación Pública la formalización de los convenios de cooperación. Desarrollar reuniones con contraparte – equipo de Instituto Natura Chile. Las labores mencionadas corresponden a las acciones requeridas para preparar el inicio de la cooperación del Instituto Natura Chile con los Servicios Locales de Chinchorro y Costa Araucanía. Para ello, se ha contemplado un tiempo máximo de dos meses (marzo-abril 2022).	NUEVA ED. PUB. NATURA	\$ 1.100.000	01-03-2022	30-04-2022		
15.929.202-9	DANIELA JESUS LEYTON REBOLLEDO	Ajustar el diseño de la cooperación según las observaciones del equipo técnico del Servicio Local de Chinchorro. Diseñar y ajustar el plan anual, según los objetivos, tiempos y recursos disponibles. Participar en reuniones con profesionales e instituciones colaboradoras y la contraparte técnica del proyecto. Coordinar las acciones iniciales de apoyo definidas en el diseño de la cooperación y específicamente en el Plan Anual 2022. Asesorar al equipo de la UATP en el planificación y desarrollo de las acciones de la cooperación. Implementar acciones iniciales de apoyo directo, según el diseño de la cooperación. Las labores mencionadas corresponden a las acciones requeridas para preparar el inicio de la cooperación del Instituto Natura Chile con el Servicio Local de Chinchorro. Para ello, se ha contemplado un tiempo máximo de dos meses (marzo-abril 2022).	NUEVA ED. PUB. NATURA	\$ 1.800.000	01-03-2022	30-04-2022		
10.289.722-6	LUZ MARIA DIAZ GALEAS	Ajustar el diseño de la cooperación según las observaciones de los equipos técnicos del Servicio Local de Costa Araucanía y la Dirección Nacional de Educación Pública. Diseñar y ajustar el plan anual, según los objetivos, tiempos y recursos disponibles. Participar en reuniones con profesionales e instituciones colaboradoras y la contraparte técnica del proyecto. Coordinar las acciones iniciales de apoyo definidas en el diseño de la cooperación y específicamente en el Plan Anual 2022. Asesorar al equipo de la UATP en el planificación y desarrollo de las acciones de la cooperación. Implementar acciones iniciales de apoyo directo, según el diseño de la cooperación. Las labores mencionadas corresponden a las acciones requeridas para preparar el inicio de la cooperación del Instituto Natura Chile con el Servicio Local de Costa Araucanía. Para ello, se ha contemplado un tiempo máximo de dos meses (marzo-abril 2022).	NUEVA ED. PUB. NATURA	\$ 1.800.000	01-03-2022	30-04-2022		

13.893.630-9	ALEJANDRA VERÓNICA LETELIER LOPEZ	<p>Ajustar oportunamente junto a los actores de los Servicios Locales de Chinchorro y Costa Araucanía acciones del programa de cooperación del Instituto Natura.</p> <p>Diseñar y ajustar el Plan anual 2022, según los objetivos, tiempos y recursos disponibles. Coordinar y realizar las acciones requeridas para la puesta en marcha de la cooperación a los Servicios de Chinchorro y Costa Araucanía. Planificar y Coordinar operativa y técnicamente la implementación de las acciones iniciales de la cooperación en los Servicios Locales de Educación Pública de Chinchorro y Costa Araucanía, de acuerdo a su propósito, objetivos, estrategias, líneas de acción y evaluación. Orientar los productos comprometidos resguardando la entrega oportuna de los mismos. Participar en reuniones con actores de los Servicios para coordinar acciones iniciales de la cooperación.</p> <p>Participar en reuniones con profesionales de instituciones colaboradoras, de la contraparte y la Dirección Nacional de Educación Pública. Elaborar informes asociados a los productos de esta etapa proyecto (ajustes al diseño y planificación anual). Las labores mencionadas corresponden a las acciones requeridas para preparar el inicio de la cooperación del Instituto Natura Chile con el Servicio Local de Costa Araucanía. Para ello, se ha contemplado un tiempo máximo de dos meses (marzo-abril 2022).</p>	NUEVA ED. PUB. NATURA	\$ 3.600.000	01-03-2022	30-04-2022		
24.662.042-3	ANDREW LEE SIGERSON	<p>Traducción español-inglés artículo "Uso de tiempo libre e infancia en pandemia" para el proyecto "Experiencias educativas en casa de niñas y niños confinados por la pandemia COVID19. Proyecto Anid COVID065</p>	BASAL FB0003	\$ 349.200	01-03-2022	31-03-2022		
17.953.543-2	PATRICIA ANDREA GALLARDO CIFUENTES	<p>Realizar labores de toma de datos experimentales en las instituciones educacionales, para el estudio piloto del proyecto denominado "Instrumento informatizado para el tamizaje de trastornos específicos del aprendizaje a través de la evaluación de capacidades cognitivas básicas en niños de educación general básica". Reorganizar los ficheros de cada niño y elaborar las bases de datos por cada tarea experimental de matemática y lecto-escritura. Estas labores serán reportadas al encargado del proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión del profesor Pablo Dartnell. Financia Proyecto Fondef ID18110002.</p>	FONDEF ID18110002	\$ 5.437.500	01-04-2022	31-08-2022		
17.834.714-4	CAMILO ALONSO MARAMBIO OJEDA	<p>Realizar labores de toma de datos experimentales en las instituciones educacionales, para el estudio piloto del proyecto denominado "Instrumento informatizado para el tamizaje de trastornos específicos del aprendizaje a través de la evaluación de capacidades cognitivas básicas en niños de educación general básica". Reorganizar los ficheros de cada niño y elaborar las bases de datos por cada tarea experimental de matemática y lecto-escritura. Estas labores serán reportadas al encargado del proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión del profesor Pablo Dartnell. Financia Proyecto Fondef ID18110002.</p>	FONDEF ID18110002	\$ 5.437.500	01-04-2022	31-08-2022		
19.687.350-3	FLORENCIA AGUSTINA ESCAFFI ARRIARAN	<p>Realizar labores de toma de datos experimentales en las instituciones educacionales, para el estudio piloto del proyecto denominado "Instrumento informatizado para el tamizaje de trastornos específicos del aprendizaje a través de la evaluación de capacidades cognitivas básicas en niños de educación general básica". Reorganizar los ficheros de cada niño y elaborar las bases de datos por cada tarea experimental de matemática y lecto-escritura. Estas labores serán reportadas al encargado del proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión del profesor Pablo Dartnell. Financia Proyecto Fondef ID18110002.</p>	FONDEF ID18110002	\$ 5.437.500	01-04-2022	31-08-2022		

Maria  
Magdalena  
Gandolfo  
Gandolfo

Firmado digitalmente por María Magdalena Gandolfo  
Fecha: 2021.11.23 16:10:06 -03'00'

**APRUEBA CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE ANDALIÉN SUR Y EL INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**

**RESOLUCIÓN N° 01262/ 2021**

**Santiago, 10 de noviembre de 2021**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 21.094 Sobre Universidades Estatales; en el DFL N°1/19653, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el DFL N° 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; Decreto Universitario N° 3388; Decreto Universitario N° 0021001 de 2019 que Delega Facultad en Decanos de Facultad, Directores de Instituto para pactar Cláusulas de Arbitraje, Prórroga de Competencia; Indemnidad y Renuncia de Acciones en Contratos y Convenios que indica, así como para dictar los actos aprobatorios correspondientes; Decreto Universitario N° 0014095 de 19 de mayo de 2010 que aprueba el Reglamento General de Institutos; el Decreto Universitario N° 0020975 que Crea y Reglamenta el Instituto de Estudios Avanzados en Educación; en el Decreto Afecto N° 666 de 2021; Decretos TRA N° N°309/1861/2020; las Resoluciones N° 7 de 2019 y 16 de 2020, de la Contraloría General de la República; y en las atribuciones que me otorga el cargo de Directora del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, el Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile tiene por objeto el desarrollo de investigación multidisciplinaria en el campo educacional, a través de actividades que permiten generar nuevo conocimiento que contribuya a desarrollar los procesos educacionales, en general, la formación de docentes, el conocimiento de la realidad educacional del país, la historia, las concepciones sobre la educación, las prácticas de enseñanza-aprendizaje, el diseño de las políticas públicas del sector y la gestión de instituciones educacionales.
- 2) Que, el Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur (SLEP), tiene como objetivo principal fortalecer la educación pública. Para ello, el Servicio, provee, a través de los establecimientos educacionales de su dependencia, el servicio educacional, velando por la calidad, la mejora continua, la equidad y el desarrollo de los aprendizajes de los niños, niñas y jóvenes en Chile, atendiendo a las características de los estudiantes y las particularidades del territorio en que se emplaza.
- 3) Que, el SLEP y el Instituto han desarrollado una propuesta de alianza colaborativa denominada "Desafío TEP 2021", con el propósito de desarrollarla en conjunto con la Unidad de Apoyo Técnico Pedagógico del SLEP durante el año 2021.

4) Que, por lo anterior, el Instituto de Estudios Avanzados en Educación y Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur (SLEP) han suscrito un convenio de prestación de servicios en virtud de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 21.094 Sobre Universidades Estatales

5) Que, el Instituto de Estudios Avanzados en Educación cuenta con la disponibilidad de recursos financieros, técnicos y humanos para cumplir con las obligaciones que contrae mediante el Convenio de prestación de servicios suscrito el Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur (SLEP).

6) Que, la demora en la tramitación del presente acto administrativo tuvo lugar debido a la demora con que Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur (SLEP) remitió al Instituto de Estudios Avanzados en Educación los ejemplares firmados por sus representantes legales, sin que haya ocurrido por responsabilidad de algún funcionario del Instituto.

#### RESUELVO:

1. **APRUEBESE** el Convenio de prestación de servicios suscrito con fecha 4 de enero de 2021, entre el Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile y Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur (SLEP). El texto que por este acto se aprueba, se entiende formar parte de la presente resolución, y se reproduce a continuación:

“En Concepción, con fecha 04 de enero de 2021, comparecen, el **SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE ANDALIÉN SUR**; Rut N° 65.181.672-6, debidamente representado por su Director Ejecutivo don **Gonzalo Araneda Ruíz**, Cédula Nacional de Identidad N°12.324.159-2, ambos domiciliados en Caupolicán 518, tercer piso, comuna de Concepción (en adelante, “**SLEP**”); y el **INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**, en adelante el Instituto o el IE, RUT 60.910.000-1, representado legalmente por doña **Alejandra Mizala Salces**, cédulanacional de identidad 6.904.041-1, ambos con domicilio en calle Periodista José Carrasco Tapia N° 75, comuna de Santiago (en adelante, el “**IE**”), quienes exponen que han acordado el siguiente Convenio (en adelante, el “**Convenio**”):

#### I. Antecedentes

El **SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE ANDALIÉN SUR**, es un órgano público funcional y territorialmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República a través del Ministerio de Educación.

Mediante Decreto N° 72, de 2018, del Ministerio de Educación, se determinó el ámbito de competencia territorial, domicilio y calendario de instalación del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur, el cual abarca las comunas de Concepción, Chiguayante, Florida y Hualqui.

La ley 21.040 en su artículo 18 indica que los Servicios Locales tendrán las siguientes funciones y atribuciones, letra o) celebrar convenios o acuerdos con organismos públicos o privados para abordar asuntos de interés común. En particular, podrá vincularse con las instituciones de educación superior para, entre otros, favorecer la formación inicial docente y el desarrollo profesional, la innovación pedagógica y la investigación educativa. En el caso de la educación técnico-profesional, dichos convenios podrán abordar la coordinación de trayectorias educativas, el acceso a prácticas profesionales y la inserción laboral de los estudiantes, entre otros.

Por su parte, el **Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur**, tiene como objetivo principal fortalecer la educación pública. Para ello, el Servicio, provee, a través de los establecimientos educacionales de su dependencia, el servicio educacional, velando por la calidad, la mejora continua, la equidad y el desarrollo de los aprendizajes de los niños, niñas y

jóvenes en Chile, atendiendo a las características de los estudiantes y las particularidades del territorio en que se emplaza.

Durante los años 2019 y 2020, el Instituto de Estudios Avanzados en Educación, a través de su Centro de Investigación Avanzada de Educación y el Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur, llevaron a cabo el proyecto pre-piloto “Desafío TEP”, en respuesta al mandato de la mesa N° 6 de Compromiso País, la cual establecía la premisa: “Que nadie se quede atrás”, uno de los focos del Plan Nacional de Alianza Público – Privada para abordar aspectos críticos del desarrollo social para un país más equitativo.

Es así, como ambas instituciones desarrollaron, el proyecto “Desafío TEP” en 12 establecimientos educacionales que dependen del SLEP de Andalién Sur, obteniendo preliminarmente significativos resultados en relación con el método implementado (microrredes y utilización de dispositivos de registros TEP), como en la implementación de estrategias para la promoción de trayectorias escolares de sus estudiantes<sup>1</sup>

Hacia fines de 2020, el SLEP, sobre la base de los resultados alentadores de la primera etapa, propuso al IE ampliar el alcance de la iniciativa a un número mayor de establecimientos del territorio, el cual comprende las comunas de Chiguayante, Hualqui, Concepción y Florida.

En respuesta a este requerimiento el IE han desarrollado una propuesta de alianza colaborativa denominada “Desafío TEP 2021”, con el propósito de desarrollarla en conjunto con la Unidad de Apoyo Técnico Pedagógico del SLEP durante el año 2021.

Es en este contexto, se decide suscribir el presente convenio, que define los compromisos de cada una de las partes.

## II. Objetivos y etapas del Programa

El programa presenta como objetivo general fortalecer capacidades y prácticas para la promoción de trayectorias escolares positivas en establecimientos dependientes del SLEP, a través de la gestión de la información de indicadores claves; colaboración, liderazgo y gestión de procesos y prácticas; y la sensibilización e información a nivel territorial. Como resultado se busca favorecer el desarrollo de las trayectorias escolares positivas de las y los estudiantes de los establecimientos educacionales del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur.

El programa se desarrollará en dos etapas: etapa de preparación y etapa de implementación y evaluación.

En la etapa de preparación (período enero a marzo 2021) el programa terminará de ajustar las acciones de cada uno de los siguientes componentes:

- 1) Componente territorial de sensibilización e información sobre la relevancia y oportunidades que entregan las trayectorias escolares positivas, diseñando y planificando contenidos y estrategia de comunicaciones que involucren a toda la comunidad del territorio de Andalién Sur.
- 2) Componente de gestión de la información, diseñando y preparando procesos y herramientas para la organización y reportabilidad de indicadores claves, que aporten a la toma de decisiones basada en esa evidencia, especialmente para ayudar a los establecimientos y guiar su proceso de mejora.
- 3) Componente de colaboración, liderazgo y gestión de procesos a nivel de establecimiento, diseñando y preparando ciclo metodológico, herramientas y recursos durante el año.

En la etapa de implementación y evaluación (período abril a diciembre 2021) el programa desarrollará las acciones definidas y acordadas previamente para cada uno de los componentes.

En específico:

- 1) Componente territorial de sensibilización e información: estrategia que considere mensajes vía

<sup>1</sup> De los 12 establecimientos participantes, 11 han estado elaborando, implementando y ajustando acciones con foco en las trayectorias escolares de sus estudiantes, de manera constante y documentada. Respecto de las actividades para el desarrollo de capacidades, las evaluaciones de satisfacción de microrredes dan cuenta que el 71% de las respuestas indica una alta satisfacción general, y 78% de las respuestas indican que lo tratado en las actividades será útil para su trabajo. En términos cualitativos, las entrevistas realizadas dan cuenta de una ampliación y profundización del concepto, desde una visión de trabajar exclusivamente con estudiantes desérticos a una visión de trayectorias escolares positivas que abarca a cada estudiante. Adicionalmente, los entrevistados dan cuenta de que una trayectoria escolar exitosa, es aquella que se desarrolla de forma completa. Ante la pregunta por la promoción de capacidades y prácticas promovidas y/o fortalecidas por Desafío TEP, se destacan análisis de datos y colaboración tanto en UATP como en los establecimientos.

- redes sociales u otra plataforma, seminarios y/o actividades para la difusión de estrategias y prácticas, elaboración de documentos para la difusión e información sobre el trabajo realizado.
- 2) Componente de Gestión de la información: reuniones mensuales con equipo SLEP para el desarrollo de reportes en torno a indicadores claves TEP.
  - 3) Componente de colaboración, liderazgo y gestión de procesos a nivel de establecimiento: conformación de equipos multidisciplinarios en los establecimientos participantes, junto con diseño e implementación de reuniones de microrredes, en los cuales movilizar focos de trabajo que promueva las trayectorias escolares positivas de sus estudiantes.

### III. Establecimientos Educativos participantes

El programa se desarrollará en 53 establecimientos educacionales dependientes del SLEP de Andalién Sur, que imparten enseñanza básica y media (rurales y urbanos), los cuales participarán en todos los componentes de la iniciativa, y en 14 jardines infantiles, con quienes se trabajará colaborando en la sistematización de focos de mejora durante el año 2021, todos los cuales se detallan en el siguiente listado:

Nº	RBD	DV	Nombre Establecimiento	Comuna
1	4902	6	Escuela Carlos Alberto Fernández Castillo	Hualqui
2	4908	5	Escuela Alejandro Varela Santa María	Hualqui
3	17709	1	Escuela Balmaceda Saavedra L.	Chiguayante
4	4569	1	Escuela Diego Portales Palazuelos	Concepción
5	4579	9	Escuela Básica Rene Louvel Bert	Concepción
6	4575	6	Escuela Básica John F. Kennedy	Chiguayante
7	4571	3	Liceo José Hipólito Salas Y Toro	Chiguayante
8	4582	9	Escuela Esther Hunneus De Claro	Concepción
9	4613	2	Escuela Básica Lautaro	Concepción
10	4622	1	Escuela Básica Fundo Chanco	Concepción
11	4561	6	Liceo Juan Martínez De Rozas	Concepción
12	4565	9	Liceo Domingo Santa María	Concepción
13	4572	1	Colegio Gran Bretaña	Concepción
14	4585	3	Liceo Rebeca Matte Bello	Concepción
15	4589	6	Liceo Leopoldo Lucero Gonzalez	Concepción
16	4555	1	Liceo Enrique Molina Garmendia	Concepción
17	4898	4	Escuela Manuel Amat Y Juniet	Hualqui
18	4548	9	Colegio Biobío	Concepción
19	4553	5	Liceo De Niñas	Concepción
20	4577	2	Liceo República De Israel	Concepción
21	4609	4	Escuela Palestina De Palomares	Concepción
22	4531	4	Colegio Marina De Chile	Concepción

#### **IV. Obligaciones del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile.**

El Instituto de Estudios Avanzados en Educación IE será responsable de:

- Cumplir con la programación de las actividades propuestas en el diseño y planificación del programa, manteniendo la flexibilidad necesaria para hacer los ajustes que se requieran para el cumplimiento de sus objetivos.
- Coordinar con Dirección y subdirección técnica del SLEP para la implementación de todas las actividades formativas y de la evaluación inicial, de proceso y final del programa.
- Articular las fechas del programa con las fechas del calendario escolar.
- Mantener una comunicación fluida con profesionales del SLEP, informando oportunamente los ajustes que se requieran para el cumplimiento de objetivos.
- Velar por la co-gestión y análisis de este programa, así como de las decisiones y acciones para mejorar.
- Presentar un diseño de los dispositivos de registro y monitoreo a utilizar durante implementación.
- Apoyar las acciones de los profesionales de las unidades de asesoría técnica pedagógicas (“UATP”) en el contexto del programa.
- Coeditar un libro digital con las estrategias implementadas por los EE en el contexto del Programa Desafío TEP.
- Contar con un profesional con  $\frac{3}{4}$  de jornada mensual para el desarrollo de las actividades comprometidas en el presente convenio.

#### **V. Obligaciones Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur**

El Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur será responsable de:

- Apoyar en la implementación de campañas de sensibilización e información en torno a la promoción de trayectorias escolares positivas.
- Coordinar con los establecimientos participantes y Asesores Técnico-Pedagógicos, el desarrollo de las actividades del programa, lo que implica velar por la no superposición de actividades, y una comunicación fluida con profesionales asociada a esta iniciativa.
- Promover las facilidades necesarias para que tanto los Asesores Técnico- Pedagógicos (ATP) como los Equipos Líderes Multidisciplinares (ELM) de todos los establecimientos, participen en cada una de las actividades acordadas en conjunto.
- Impulsar las convocatorias para cada una de las actividades y hacer seguimiento de la asistencia y las justificaciones de ausencias.
- Participar como equipo SLEP a través de los Asesores Técnico-Pedagógicos asignados a los establecimientos, en todas las instancias formativas codiseñadas con el Servicio Local del programa.
- Informar y apoyar la resolución, oportunamente, de cualquier situación que altere la implementación de las acciones formativas, de evaluación y coordinación, Participar en reuniones de sistematización de los avances y aprendizajes logrados a partir de este programa.
- Designar una contraparte técnica del Programa Desafíos TEP 2021, quien deberá informar sobre la correcta ejecución de este y de las problemáticas que surjan durante su ejecución. Tendrá además la función de emitir informe de la ejecución satisfactoria del programa para efectos de dar curso a la transferencia de los recursos comprometidos por el Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur.

#### **VI. Aportes para el financiamiento del programa “Desafío TEP 2021”**

El Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur, para el financiamiento del programa Desafío TEP 2021 deberá aportar la suma de \$75.000.000 de pesos. El monto indicado precedentemente tiene por objeto aportar al financiamiento del programa de trabajo comprometido por el Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de

Chile en el punto anterior, el cual se aplicará en los establecimientos educacionales indicados en el punto III del presente convenio.

#### **VII. Transferencia de Recursos**

El Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur, deberá transferir el aporte incremental comprometido a la Universidad de Chile, Rut. 60.910.000-1, a la cuenta corriente N° 6197634-5, del Banco Santander. La presente transferencia se debe realizar a más tarde en el mes de diciembre del presente año.

Para dar curso a la transferencia se debe contar con un informe de la contraparte técnica del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur, que dé cuenta de su cumplimiento y ejecución satisfactoria.

#### **VIII. Vigencia del Convenio.**

El presente convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba y tendrá duración hasta el 31 de diciembre del 2021. Si alguna de las partes comunica a la otra su voluntad de ponerle término anticipado, deberá hacerlo con sesenta (60) días de anticipación, respecto de la fecha que desee poner término al Convenio, mediante carta certificada al domicilio señalado en la comparecencia. En caso de incumplimiento por cualquiera de las partes de sus obligaciones que por este Convenio asume, la parte cumplidora podrá darle término inmediato al presente Convenio, para lo cual deberá comunicar tal decisión a la parte incumplidora mediante carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia.

#### **IX. Confidencialidad.**

Cada una de las partes se compromete a no difundir la información perteneciente a la otra, a la que haya podido tener acceso en el desarrollo de los proyectos conjuntos, siempre que esta información no sea de dominio público. Los datos e informes obtenidos durante la realización de los proyectos asociativos, así como los resultados finales, tendrán carácter confidencial, salvo para la realización de publicaciones en artículos y comunicaciones a congresos, en las cuales la autoría será conjunta de los miembros de los equipos de trabajo que han contribuido a la realización del respectivo estudio. En las publicaciones se respetará siempre la mención a los autores del trabajo. Las partes establecen que la existencia de esta cláusula es considerada esencial para la celebración del presente Convenio, sin perjuicio de las disposiciones de la Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública.

#### **X. Prevención de delitos**

Las Partes declaran en este acto rechazar cualquier actividad vinculada a comportamientos delictivos, en especial, aquellas relacionadas con los delitos que se indican en el artículo 1 de la Ley número 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas (en adelante, los "Delitos"), lo cual ha sido condición esencial para la celebración de este instrumento.

En caso que, con motivo de la negociación, preparación o ejecución del presente Convenio, sea declarada judicialmente la responsabilidad penal de alguna de las partes y/o de sus representantes, ejecutivos o dependientes, en razón de la perpetración de cualquiera de los Delitos, la otra parte tendrá derecho a poner término inmediato a este instrumento sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de la infractora. Lo anterior es sin perjuicio de los demás derechos que puedan corresponderle a la parte afectada en virtud de la ley o del presente Convenio.

Las Partes se obligan a reportar prontamente, a través de los canales de denuncia establecidos por la ley cualquier acto, antecedente o hecho del que tengan conocimiento o sospecha, y que pueda implicar la comisión de alguno de los Delitos, en el contexto de las labores relacionadas con la negociación, preparación o ejecución del presente Convenio.

Las Partes se obligan a colaborar de buena fe en toda investigación para el esclarecimiento de cualquier potencial violación a la ley.

#### **XI. Resolución de conflictos.**

Los comparecientes se comprometen asimismo a resolver de común acuerdo las discrepancias que entre ellos surgieren, con motivo de la aplicación de este Convenio. En caso de no arribar a una solución amistosa, los asuntos serán sometidos al conocimiento y resolución de los tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Concepción, para ante los cuales las partes prorrogan su competencia.

#### **XII. Personería.**

La personería de don Gonzalo Araneda Ruíz, Director Ejecutivo, para obrar en representación del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur consta en Decreto Supremo N° 67, de 25 de marzo de 2020.

La personería de doña Alejandra Mizala Salces, para obrar en representación del Instituto de Estudios Avanzados en Educación Universidad de Chile consta en Decreto Exento RA N° 309/1861/2020, de fecha 20 de abril de 2020, de la Universidad de Chile.

El presente Convenio se firma en 4 ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

Fdo. por Alejandra Mizala Salces, en representación del Instituto de Estudios Avanzados en Educación. Gonzalo Araneda Ruíz en representación del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur

**2) Impútese** el ingreso correspondiente al Título Ingresos, Subtítulo 1, ítem 1.1 del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos disponibles del centro de registro N° 130605014603 185 del proyecto “Andalién Sur”, ítem ingresos, del Instituto de Estudios Avanzados en Educación”

**3) Impútese** el egreso correspondiente al Título A, Gastos de Operación, Subtítulo 2, Compras de Bienes y Servicios, ítem 2.6, Otros Servicios del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos del centro de registro N°13060501 4603 185 del Proyecto “Andalién Sur”, del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.**

Alejandra  
Cristina  
Mizala Salces

Firmado digitalmente  
por Alejandra Cristina  
Mizala Salces  
Fecha: 2021.11.10  
16:44:33 -03'00'

**ALEJANDRA MIZALA SALCES**  
**Directora**  
**Instituto de Estudios Avanzados en**  
**Educación**

#### **DISTRIBUCIÓN:**

- 1) Contraloría Universitaria
- 2) Dirección de Administración y Finanzas IE
- 3) Archivo.



## CERTIFICADO

Oficio N°1.074.007/2020

Certifico que según consta del Decreto de Rectoría N° 2788/2019 de 17 de Diciembre de 2019 se ha conferido el Grado de Licenciada en Psicología y el Título de Psicóloga a Doña KARLA MACARENA ESCARE VEGA con la distinción Bene Probatu.

Valparaíso, 26 de Noviembre de 2020

A handwritten signature in black ink, appearing to read "JLGB", is written over a horizontal line. To the right of the signature is a small circular stamp of the Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, with the text "Secretaría General" below it.

JOSE LUIS GUERRERO BECAR  
SECRETARIO GENERAL





# Karla Escare Vega

Psicóloga

+56 9 94188835 · kescarevega@gmail.com

## SOBRE MÍ...

Soy una profesional creativa e intuitiva. Me encanta trabajar en equipo, y compartir experiencias de aprendizaje. Soy flexible, leal, confiable y alegre. En cada obstáculo hay una oportunidad.

## Antecedentes personales

R.U.T.	21.868.738-5
Nacionalidad	Chilena
Fecha de nacimiento	23 de julio de 1993
Estado civil	Soltera
Dirección	Calle Valparaíso #279, depto. 13, Viña del Mar

## Experiencia Laboral

Diciembre 2019 hasta la actualidad	Fundación Educacional Arauco: Proyecto Desafío TEP (Jornada de 22 horas)
<p><b>Referencia:</b></p> <p><u>Gerente Fundación Educacional Arauco:</u></p> <p>Isidora Recart Herrera (Isidora.Recart@arauco.com/ Fono: (56) 224994800)</p> <p><u>Consultor área de desarrollo:</u></p> <p>Simón Rodríguez - Coordinador Proyecto Desafío TEP (simon.rodriguez@arauco.com/ Fono: (56) 2 24994800)</p>	<p><b>Cargo:</b> Profesional de apoyo para el diseño e implementación del Proyecto Desafío TEP</p> <p>El Desafío TEP, es un proyecto pre piloto que surge de una alianza público-privada entre el Servicio Local de Educación Pública Andalién Sur (SLEP) y la Fundación Educacional Arauco, para el desarrollo de capacidades prácticas mediante el trabajo colaborativo en redes escolares con el fin de impactar en trayectorias escolares de estudiantes del territorio.</p> <p><b>Funciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>-Diseño y planificación de módulos, talleres y materiales para el trabajo con establecimientos educacionales y SLEP Andalién Sur.</li><li>-Asesorar y facilitar espacios de colaboración y redes entre escuelas del territorio, tanto presencial como virtualmente.</li><li>-Realizar capacitaciones de herramientas y plataformas virtuales para el trabajo colaborativo en red en contexto de crisis sanitaria.</li></ul>

## Karla Escare Vega

Psicóloga

+56 9 94188835 · kescarevega@gmail.com

	<ul style="list-style-type: none"><li>-Acompañamiento individual a escuelas del territorio, tanto presencial como virtualmente.</li><li>-Elaborar y organizar documentos de sistematización del proyecto.</li><li>-Analizar datos y evidencias que emergen del trabajo con establecimientos y SLEP.</li></ul>
<b>Julio a noviembre 2019</b>	<b>Centro de Liderazgo para la Mejora Escolar, LÍDERES EDUCATIVOS</b>
<b>Referencia:</b> <u>Coordinador Territorial:</u> Felipe Aravena - Área de Desarrollo de Capacidades de Liderazgo dentro de Escuelas y Liceos (felipe.aravena@pucv.cl/ Fono: +56 32 2273173)	<b>Cargo:</b> Profesional de apoyo en Área de Desarrollo de Capacidades de Liderazgo dentro de Escuelas y Liceos  <b>Funciones:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>-Facilitar y colaborar en espacios de reflexión dirigidos a equipos directivos y docentes, sobre convivencia escolar, acompañamiento de aula y gestión del conflicto.</li><li>-Colaborar en el diseño, implementación y evaluación del diplomado.</li><li>-Identificar nudos críticos que aporten a la mejora del programa.</li><li>-Colaborar en la escritura de documentos de sistematización de la experiencia y datos levantados.</li><li>- Facilitadora de experiencia y reflexión para la primera versión del Taller de Invierno, en Valparaíso y Santiago.</li><li>-Apoyo en la gestión operativa</li></ul>
<b>Agosto a octubre 2019</b>	<b>PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO</b> <i>Fondecyt n°1180687 "La contribución del liderazgo pedagógico de los jefes de departamento disciplinarios en los procesos de mejora escolar en educación secundaria"</i>
<b>Referencia:</b> <u>Investigadora Principal:</u> Carmen Montecinos (carmen.montecinos@pucv.cl/ Fono: +56 322274603)	<b>Cargo:</b> Profesional de apoyo  <b>Funciones:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Apoyar en la gestión operativa de la investigación.</li><li>- Colaborar en la construcción del libro de códigos para el análisis de entrevistas a equipos directivos, docentes y jefes de departamento.</li><li>- Codificar y analizar datos cualitativos, usando programas Atlas.TI</li></ul>
<b>Marzo a julio 2019</b>	<b>Centro de Liderazgo para la Mejora Escolar, LÍDERES EDUCATIVOS</b>
<b>Referencias:</b> <u>Supervisora de práctica:</u> María Julia Baltar (Correo: amanoysinpermisos@gmail.com/ Fono: +56 9 6373 9633)	<b>Cargo:</b> Practicante de psicología  <b>Funciones en el área de formación:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>-Colaborar en el diseño, implementación y evaluación del diplomado "<i>Liderando la convivencia escolar</i>".</li><li>-Facilitar y colaborar en espacios de reflexión dirigidos a equipos directivos</li></ul>

## Karla Escare Vega

### Psicóloga

+56 9 94188835 · kescarevega@gmail.com

Supervisora de terreno: Mónica Cortez (Correo: monica.cortez@pucv.cl/ Fono: +56 322273173)	y docentes, sobre convivencia escolar, acompañamiento de aula y gestión del conflicto. -Revisar antecedentes teóricos para la implementación del diplomado. -Observar, registrar y sistematizar los datos emergidos durante la implementación del diplomado. -Identificar nudos críticos que aporten a la mejora del programa.  <b>Funciones en el área de investigación:</b> - Colaborar en las fases de producción de datos del proyecto Fondecyt n°1180687 “La contribución del liderazgo pedagógico de los jefes de departamento disciplinarios en los procesos de mejora escolar en educación secundaria” -Apoyar en la gestión operativa de la investigación.
<b>Abril a noviembre 2018</b>	<b>Dirección de Asuntos Estudiantiles - Pontificia Universidad Católica de Valparaíso</b>
	<b>Cargo:</b> Relatora colaboradora del taller “Autoconocimiento y Autonomía en la Universidad”, relatado por María Cristina Urquiza.  <b>Funciones:</b> -Diseño del taller y planificación de sesiones -Facilitadora de experiencias reflexivas

## Antecedentes Académicos

Estudios superiores	<b>PSICOLOGÍA</b> Pontificia Universidad Católica de Valparaíso Año de ingreso: 2014 Año de egreso: 2019
	<b>Alumna del Diplomado en Metodologías para la Investigación Social</b> Escuela de Psicología PUCV

## Habilidades, conocimientos y experiencias

Idiomas	<b>Inglés, nivel medio</b> Nivel B2 en Preliminary English Test (Pet) of Cambridge University
Software o tecnologías	<b>Microsoft Office</b> , Nivel avanzado. <b>Google Drive</b> , Nivel avanzado. <b>Herramientas de análisis de datos cualitativos.</b> Atlas.TI y Nvivo. Nivel usuario. <b>Herramientas de análisis de datos cuantitativos.</b> PSPP y Excel. Nivel básico.

## Karla Escare Vega

Psicóloga

+56 9 94188835 · kescarevega@gmail.com

	<p><b>Plataformas de videollamadas</b>, zoom, Microsoft Teams, Google Meet. Nivel avanzado.</p> <p><b>Herramientas de colaboración en línea</b>, Stormboard, Jamboard, Mentimeter, Wordwall. Nivel avanzado.</p> <p><b>Herramientas de docencia virtual</b>. Loom y Prezi video.</p> <p><b>Herramientas de Diseño Gráfico</b>. Canva. Nivel Usuario</p>
<b>Habilidades blandas</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>-Flexibilidad y adaptabilidad a la contingencia</li><li>-Creativa e intuitiva</li><li>-Leal, confiable y diligente</li><li>-Actitud positiva y apreciativa de oportunidades, desafíos y obstáculos.</li></ul>
<b>Actividades varias</b>	Practicante de Hatha yoga bajo la tradición de Sivananda Yoga Vedanta Centers

## Publicaciones

- Aravena, F., Ramírez, J., Escare, K. (2020). Acciones En Convivencia Escolar De Equipos Directivos Y Líderes Escolares En Chile: ¿Qué? ¿Con Quiénes? Y ¿Dónde? Perspectiva Educativa, Vol. 59 (2), 45-65. DOI: 10.4151/07189729-Vol.59-Iss.2-Art.1045. Disponible en: <http://www.perspectivaeducacional.cl/index.php/peducacional/article/view/1045>
- Documento "Trayectorias Escolares Positivas: un desafío de equidad y calidad de las oportunidades educativas" (2020). Recurso disponible en: [http://ciae.uchile.cl/index.php?page=view\\_noticias&langSite=es&id=1945](http://ciae.uchile.cl/index.php?page=view_noticias&langSite=es&id=1945)
- Práctica de Liderazgo "Desarrollando Comunidades Resilientes: Un Aspecto Fundamental Del Liderazgo En El Contexto De La Crisis Sanitaria" (2020). Recurso disponible en <https://www.lidereseducativos.cl/recursos/desarrollando-comunidades-resilientes-un-aspecto-fundamental-del-liderazgo-en-el-contexto-de-la-crisis-sanitaria/>
- Nota técnica "La participación democrática y la voz de los estudiantes: ¿Qué pueden hacer los líderes escolares?" (2020). Recurso disponible en <https://www.lidereseducativos.cl/recursos/la-participacion-democratica-y-la-voz-de-los-estudiantes-que-pueden-hacer-los-lideres-escolares/>

## Expectativas Laborales

<b>Disponibilidad</b>	16 horas o 22 horas
<b>Áreas de interés</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>-Convivencia e Inclusión Escolar</li><li>-Redes escolares</li><li>-Liderazgo pedagógico</li><li>-Acompañamiento a equipos de escuela</li><li>-Investigación en educación</li><li>-Liderazgo intermedio</li></ul>

SANTIAGO, 22 de Abril de 2022

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad ha expedido el siguiente decreto:

Vistos:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3 de 2006 del Ministerio de Educación, D.F.L. N°29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, Decretos Universitarios N°s 0020975 de 2017, 1261 de 2021, 309/1861/2020 y Decreto Supremo N° 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda.

Considerando:

1.- Que, con la finalidad de realizar labores de apoyar la implementación de la iniciativa Desafío TEP (Trayectorias Escolares Positivas) en la región del Biobío; trabajar en forma presencial y a distancia con los equipos profesionales del Servicio Local Andalién Sur; apoyar a establecimientos escolares dependientes del Servicio Local Andalién Sur; elaborar reportes de sus actividades; preparar, participar y analizar talleres con diferentes actores vinculados con el proyecto durante el periodo de implementación; participar en reuniones de coordinación relativos al proyecto, bajo el marco del proyecto Andalién sur, Desafío Trayectorias Escolares Positivas TEP. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto y presencial mientras permanezca la contingencia nacional serán reportadas al encargado del área en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo supervisión de la Prof. Juan Pablo Valenzuela. Financia proyecto

2.- Que, la selección del prestador del servicio se efectuó en consideración a los conocimientos adquiridos a lo largo de su carrera profesional y laboral, los cuales serán esenciales para el desarrollo de la actividad que se requiere en el ámbito del Proyecto Andalién Sur. La prestadora del servicio posee una extensa experiencia en el apoyo al trabajo en redes de escuelas, experticia que es muy específicos en ciertas profesionales. Ha trabajado con redes de la municipalidad de Santiago, en cursos de apoyo a profesionales y equipos directores escolares para la mejora colaborativa. También ha trabajado en el apoyo a servicios locales de educación pública, a sus profesionales, escuelas y liceos dependientes y mediante el apoyo director a los equipos como también mediante el trabajo en redes para la mejora escolar de los mismos, lo cual el foco principal de esta iniciativa de apoyo para el año 2022.

3.- Que, la contratación del servicio obedece a la calidad de Profesional, lo que se acredita con certificado de título profesional, y currículum.

4.- Que, el objetivo general del proyecto de Desafío TEP es que de todas y todos los estudiantes se mantengan en el sistema escolar y continúen su recorrido académico. Para el logro de este objetivo, se colabora en el desarrollo de capacidades y prácticas tanto a nivel de equipos líderes multidisciplinarios de establecimientos escolares como en el nivel intermedio de unidad técnico-pedagógica del Servicio Local. Lo cual es formalizado por la resolución 01262/2021.

Decreto:

Contrátase a honorarios a la persona que se indica para que realice la labor que se señala, por el periodo que se establece o mientras sean necesarios sus servicios. en los términos que a continuación se expresan:

## SIAPER-RE

<b>CONTRALORÍA GENERAL</b>		
TOMA DE RAZÓN		
RECEPCIÓN		
DEPTO. JURÍDICO		
REGISTRO		
CONTAB. CENTRAL		
CONTROL GASTOS		
CONTROL ENTRADAS		
BIENES NACIONALES		
INSPECCIÓN		
JEFE		

### ASESORÍAS Y SERVICIOS

En Santiago a 01 de Abril de 2022, comparecen Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, en adelante "La Universidad", representada por Doña Alejandra Cristina Mizala Salces, en su calidad de Directora, ambos domiciliados en Periodista José Carrasco Tapia N°75 y Doña Karla Macarena Escare Vega, domiciliado en Calle Valparaíso 279 depto.13 , Vina Del Mar, Viña del Mar, Cédula Nacional de Identidad 21.868.738-5, nacionalidad Venezolana, de calidad Profesional, y declaran que celebran el presente contrato de prestación de servicios a honorarios, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, para personas ajenas a la Universidad o funcionarios de la misma que no tengan la calidad de Académicos, el D.U. N° 2.755 de 1985 en el caso de académicos de la Universidad de Chile, y las cláusulas siguientes:

Contraloría Universidad  
Oficina de Partes  
Repertición  
Interesado

PRIMERO: Doña Karla Macarena Escare Vega, en su calidad de prestador del servicio, se compromete a realizar la siguiente labor específica:

Realizar labores de apoyar la implementación de la iniciativa Desafío TEP (Trayectorias Escolares Positivas) en la región del Biobío; trabajar en forma presencial y a distancia con los equipos profesionales del Servicio Local Andalién Sur; apoyar a establecimientos escolares dependientes del Servicio Local Andalién Sur; elaborar reportes de sus actividades; preparar, participar y analizar talleres con diferentes actores vinculados con el proyecto durante el periodo de implementación; participar en reuniones de coordinación relativos al proyecto, bajo el marco del proyecto Andalién sur, Desafío Trayectorias Escolares Positivas TEP. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto y presencial mientras permanezca la contingencia nacional serán reportadas al encargado del área en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo supervisión de la Prof. Juan Pablo Valenzuela. Financia proyecto Andalién Sur.

SEGUNDO: Para la contratación del servicio descrito en la cláusula precedente, ha sido determinante la confianza que a la Universidad le merece la persona del prestador del servicio y sus cualidades. Asimismo, el prestador del servicio, declara cumplir con las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley 18.575, según consta en las declaraciones juradas que se anexan al presente convenio.

TERCERO: El servicio convenido deberá ser efectuado dentro del plazo de 275 días desde el 01 de Abril de 2022 al 31 de Diciembre de 2022, a cuyo término el prestador del servicio deberá entregar el correspondiente informe final. Se establece que el prestador del servicio entregará, además, informes parciales del avance de la labor realizada, en fechas fijadas de común acuerdo. Dichos informes deberán entregarse en la medida que sea procedente, según la naturaleza del servicio prestado. La Universidad podrá poner término antes del vencimiento de su plazo, si a su juicio exclusivo la necesidad del servicio así lo determina, o por incumplimiento de las obligaciones contractuales, sin necesidad de establecerlo judicialmente.

Karla Macarena Escare Vega no podrá comunicar, publicar, ni transferir la información, y/o resultados generados de acuerdo a la labor específica de la cláusula primera del presente convenio, sin autorización previa por escrito de la Universidad de Chile.

El término anticipado del convenio, la renuncia del prestador del servicio antes del término estipulado en el presente convenio o si el prestador de servicio tiene días no trabajados durante el período mensual, implicará que la Universidad de Chile pague de forma proporcional a los días efectivamente servidos durante el mes en que ocurra alguna de las situaciones anteriormente señaladas. Por lo tanto, el prestador de servicio deberá emitir la boleta de honorarios según el monto indicado por la unidad de Gestión de Pagos.

CUARTO: La Universidad de Chile pagará a título de honorario al prestador del servicio la suma total bruta de \$7.200.000 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS).- con cargo al Título A, Subtítulo 1, Ítem 1.4 del presupuesto universitario vigente. La suma será pagada de la siguiente forma:

- a) con monto de \$800.010 el día 30 de Abril de 2022.
- b) con monto de \$799.990 el día 31 de Mayo de 2022.
- c) con monto de \$800.020 el día 30 de Junio de 2022.
- d) con monto de \$799.980 el día 31 de Julio de 2022.
- e) con monto de \$800.030 el día 31 de Agosto de 2022.
- f) con monto de \$799.970 el día 30 de Septiembre de 2022.
- g) con monto de \$800.040 el día 31 de Octubre de 2022.
- h) con monto de \$799.960 el día 30 de Noviembre de 2022.
- i) con monto de \$800.000 el día 31 de Diciembre de 2022.

Por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, Karla Macarena Escare Vega deberá viajar a distintas regiones del país o del extranjero, para lo cual deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6. ESU e inscripción a seminarios, congresos y gastos correspondientes al arriendo de vehículos para trabajos a ejecutar en terreno, además de los gastos de traslado de materiales y equipaje vía aérea y terrestre que sean necesarios para el cumplimiento de las labores encargadas.

El prestador del servicio extenderá la correspondiente boleta de honorarios por cada pago efectuado.

QUINTO: Para la validez de este contrato será necesario que quede totalmente tramitado el decreto o resolución que lo apruebe.

SEXTO: Se reconoce que este contrato tiene el carácter de "intuito personnae" y que la Universidad queda facultada para adecuar la labor materia de éste a las necesidades de servicio de ella en forma unilateral, y que tiene el derecho de ponerle término también en forma unilateral y sin expresión de causa.

SEPTIMO: En conformidad a lo dispuesto en el artículo 11° del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, las partes dejan expresamente reconocido que ni este convenio, ni los servicios, ni la modalidad en que son prestados otorgan la calidad de funcionario o empleado de la Universidad, ni implican subordinación jurídica.

OCTAVO: Licencia Médica: La persona prestadora del servicio tendrá derecho a hacer uso de licencia médica, siendo de cargo de ella tramitar ante la correspondiente entidad de salud a la que se encuentre afiliada la respectiva licencia y posterior pago asociado a la misma, de conformidad al régimen de cotización previsional al que se encuentre suscrito según la legislación vigente; sin que corresponda a la Universidad pagar monto alguno por los días en que el prestador del servicio hizo uso de la correspondiente licencia médica.

Impútese el gasto al Título A; subtítulo 1; ítem 1.4 del presupuesto universitario vigente.

Anótese, comuníquese y remítase este decreto con los antecedentes que correspondan a la Contraloría General para su registro y control posterior.

**Fdo. Alejandra Cristina Mizala Salces, Directora y Carmen Sotomayor Echenique, Subdirectora**

Lo que transcribo para su conocimiento

\_\_\_\_\_  
**Jeannette Arenas Caruti**  
Director de Administración y Finanzas

**Jeannette  
Ivonne  
Arenas  
Caruti** Firmado digitalmente por Jeannette Ivonne Arenas Caruti  
Fecha: 2022.04.22 13:06:33 -04'00'